1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud y el saneamiento ambiental constituyen servicios públicos a cargo del Estado. En desarrollo de dicho mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, tiene a su cargo la formulación, dirección y coordinación de las políticas públicas en salud, así como la ejecución de acciones orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles y demás eventos de interés en salud pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 32 de la Ley 1176 de 2007 y por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio nacional, atendiendo la diversidad regional. En desarrollo de dicha competencia, el Ministerio de Salud y Protección Social, como entidad rectora del sector salud, tiene a su cargo, entre otras funciones, la de "*Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial*".

Ahora bien, dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de conformidad con el artículo 58 del Decreto 120 de 2026, se encuentran las siguientes:

"1. Ejecutar y controlar la logística de los planes, programas y proyectos de salud pública y del componente de salud Pública y atención en emergencias y desastres, según directrices del Ministerio, para asegurar una respuesta eficaz y oportuna.
2. Establecer las políticas lineamientos, procedimientos y mecanismos para el registro y control de los bienes, insumos y medicamentos de salud pública, con el fin de garantizar su disponibilidad, manejo adecuado y custodia eficiente.
3. Proponer e instrumentar políticas, normas, sistemas y Ejecutar procedimientos para el registro y control de las donaciones de equipos, medicamentos, insumos y demás bienes, con los lineamientos institucionales. (…)
7. Realizar los estudios y trámites necesarios para la adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, transporte y disposición de bienes, insumos y medicamentos, con el fin de ejecutar acciones de prevención, atención, tratamiento, estabilización y apoyo en salud pública y en situaciones de emergencias y desastres."

Por su parte en la resolución No. 1611 de 2025, artículo 1, se crean, organizan y conforman en la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, cuatro Grupos Internos de Trabajo denominados: (i) Grupo de Gestión de Infraestructura Física, (ii) Grupo de Gestión de Insumos y Operaciones, (iii) Grupo de Gestión de Almacén e Inventarios, y (iv) Grupo de Almacenamiento técnico de bienes.

Frente al Grupo de Gestión de Insumos y Operaciones, se tiene como funciones: "*(…) 2. Realizar los estudios previos para la prestación de servicios de nacionalización y transporte de medicamentos, biológicos e insumos y el operador logístico del almacén general, de igual forma los estudios previos para todo lo relacionado con la adquisición de insumos para atender las necesidades de papelería e impresión de la Entidad, así como para la adquisición de elementos de empaque y embalaje necesarios para la logística del almacén general. (…) 4. Realizar los estudios de mercado para la*

adquisición de medicamentos, biológicos y elementos indispensables, atendiendo los lineamientos del área técnica que realiza la compra y el componente de salud en situaciones de emergencias y desastres. 5. Preparar y tramitar la información que sea requerida para la nacionalización y transporte de los insumos, bienes, medicamentos y otros de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, atendiendo las normas vigentes. (...)".

De otra parte, en atención al Decreto 120 de 2026 en el artículo 20, hace parte de las funciones de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención las siguientes*: "1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a reducir las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que inciden en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en lo de su competencia y dirigir su seguimiento y evaluación".*
(…) 7. "Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo".

Así mismo, en el art. 22 ibidem precisa que dentro de las funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles se encuentran las siguientes:

> *"1. Diseñar e implementar programas, estrategias y proyectos de promoción y prevención, en el marco de las eventos de control, eliminación y erradicación de las enfermedades transmisibles, teniendo en cuenta sus determinantes, factores de riesgo, entornos y sujetos de derecho. (…) 3. Apoyar la elaboración de normas, reglamentos, políticas y planes, tendientes a prevenir, intervenir y controlar las enfermedades transmisibles. (...) 7. Apoyar la gestión de medicamentos, biológicos e insumos de interés en salud Pública: definición de necesidades técnicas, estimación, generación de lineamientos técnicos, apoyo técnico en la cadena de frio y asignación a las entidades territoriales del orden departamental y distrital, así coma la generación de conceptos técnicos para la adquisición según la pertinencia. (…)".*

Mientras que el art. 15 ibidem precisa que son funciones de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, las siguientes:

> *"1. Formular y evaluar las políticas del sector salud relacionadas con la gestión del riesgo en emergencias y desastres, de acuerdo con el marco normativo vigente y los lineamientos institucionales. 2. Asesorar al Ministerio en el diseño y consolidación del sistema de atención de emergencias médicas, para su implementación y articulación en los distintos niveles territoriales. (…) 4. Liderar la red de comunicaciones, transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias y desastres, con el fin de asegurar una respuesta oportuna y coordinada en todos los niveles del sistema. (…) 6. Asesorar las acciones de provisión, dotación y suministro de medicamentos, insumos y equipos, en situaciones de emergencia o desastre, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio."*

En este contexto, la gestión de los programas para el control de eventos de interés en salud pública, están orientados desde el Ministerio y se aportan insumos y medicamentos necesarios a las entidades territoriales de Salud ETS, enmarcándose en lo previsto en el artículo 288 de la Constitución Política que señala *"(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley (…)*".

En concordancia con lo anterior, una de las prioridades del Gobierno Nacional en salud pública durante los últimos años ha sido el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. Como lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud – OMS, la vacunación en los niños adolescentes y adultos, es una de las mejores soluciones para reducir el índice de mortalidad en el mundo.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia es la política de salud pública encargada de la prevención, control, eliminación y erradicación de enfermedades prevenibles por vacunas (EPV). Es una estrategia universal, equitativa y gratuita que garantiza la aplicación de biológicos a toda la población del país.

Sus objetivos principales son: Reducir la mortalidad y morbilidad: Disminuir las tasas de enfermedades infecciosas y evitar complicaciones o fallecimientos. Cobertura universal: Alcanzar coberturas de vacunación del 95 % o más en todo el territorio nacional. Estrategia sin barreras: Brindar los biológicos a cualquier persona que lo necesite, sin importar su nacionalidad, estatus migratorio o afiliación al sistema de salud.

Por esta razón, el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia se ha fortalecido mediante la incorporación de vacunas que protegen contra diversas enfermedades inmunoprevenibles, las cuales son suministradas de manera gratuita a las diferentes poblaciones priorizadas por el programa. Para garantizar la ejecución de las jornadas de vacunación en todo el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social debe asegurar la adquisición, almacenamiento, conservación y distribución oportuna de los biológicos a las entidades territoriales de salud.

Para efectos del presente proceso, se entiende por **biológicos** los productos utilizados para la inmunización activa o pasiva de la población, tales como vacunas, inmunoglobulinas y demás productos biológicos destinados a la prevención, control y mitigación de enfermedades inmunoprevenibles. Estos productos requieren condiciones especiales de almacenamiento, conservación y transporte bajo cadena de frío, con el fin de preservar su calidad, seguridad, potencia y eficacia hasta su aplicación a la población beneficiaria.

La adecuada distribución de los biológicos permite garantizar la operación continua del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en los treinta y dos (32) departamentos, distritos y municipios del país, contribuyendo al cumplimiento de las metas nacionales de vacunación, al fortalecimiento de las coberturas útiles y a la reducción del riesgo de brotes asociados a enfermedades prevenibles mediante vacunación. En este sentido, las actividades del PAI tienen cobertura nacional y atienden a la totalidad de las entidades territoriales de salud, garantizando el suministro continuo de biológicos para la población objeto del programa.

La adecuada distribución de estos biológicos permite garantizar la operación continua del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en los treinta y dos (32) departamentos, distritos y municipios del país, contribuyendo al cumplimiento de las metas nacionales de vacunación, al fortalecimiento de las coberturas útiles y a la reducción del riesgo de brotes asociados a enfermedades prevenibles mediante vacunación.

En este contexto, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) beneficia, entre otras, a las siguientes poblaciones priorizadas:

- Población infantil menor de 6 años.
- Población objetivo de la vacunación contra influenza estacional.
- Niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años.
- Mujeres en edad fértil de 10 a 49 años (MEF).
- Población gestante.
- Población susceptible para Fiebre Amarilla. Circular 012 de 2025, Circular 004 de 2026
- Población susceptible para COVID-19.
- Población mayor de 60 años.

En consecuencia, la presente contratación contribuye a garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos de empaque, embalaje y conservación requeridos para el almacenamiento y transporte de los biológicos, asegurando la continuidad de la cadena de frío y permitiendo que las vacunas lleguen en condiciones de calidad, seguridad y eficacia a la población beneficiaria en todo el territorio nacional.

De acuerdo con el documento LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2026[1], en Colombia, persisten desafíos relevantes asociados a EPV. El Cáncer de Cuello Uterino (CCU) continúa siendo una de las principales causas de morbimortalidad en mujeres, pese a ser una enfermedad prevenible y potencialmente eliminable mediante la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

Así mismo, el comportamiento epidemiológico reciente de la fiebre amarilla, con casos confirmados durante los años 2024 y 2025, motivó la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional mediante la Resolución 691 del 16 de abril de 2025, evidenciando la necesidad de fortalecer las acciones de vacunación, vigilancia epidemiológica y control en los territorios con mayor riesgo.

De igual manera, el sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita continúan representando un riesgo latente incluso en países con altas coberturas nacionales, debido a la existencia de bolsones de población susceptible a nivel local. Para el año 2026, Colombia enfrenta el reto de mejorar y sostener las coberturas de la vacuna triple viral.

En relación con la poliomielitis, aunque la Región de las Américas fue declarada libre de poliovirus salvaje en 1994, el riesgo de reintroducción persiste debido a la circulación del poliovirus salvaje tipo 1 en otros países y al uso de la vacuna oral de polio en regiones vecinas.

Por otra parte, la COVID-19 continúa representando un desafío para la salud pública. A pesar de la reducción de casos graves, el país mantiene la circulación del SARS-CoV-2, lo que exige la continuidad de las estrategias de vacunación dirigidas a la población susceptible.

Así mismo, la circulación de los virus de influenza en el país, con la coexistencia de los subtipos A(H1N1) y A(H3N2), sumada a los patrones estacionales, la movilidad de viajeros y la conectividad internacional, incrementa el riesgo de una mayor actividad durante la temporada 2026.

[1] Ministerio de salud y Protección Social. Lineamientos para la gestión y administración del PAI 2026. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/lineamientos-gestion-administracion-pai-2026.pdf

En concordancia con lo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha emitido diferentes alertas epidemiológicas para la Región de las Américas durante el año 2026, entre las cuales se destacan:

1. Alerta Epidemiológica por Fiebre Amarilla en la Región de las Américas - 13 de marzo del 2026, Con corte a 3 de abril de 2026 se han reportado 34 casos de fiebre amarilla en humanos y 17 fallecidos en lo corrido del año; con un consolidado de 182 casos y 81 fallecidos desde el inicio del brote en septiembre de 2024.[2]

2. Alerta epidemiológica por Tosferina en la Región de las Américas - Actualización 25 de marzo del 2026[3]. En Colombia en 2026, durante las semanas epidemiológicas 03 a 06 se reportaron 113 casos, posteriormente se identifica una reducción del 51,3 % con 55 casos reportados en las semanas epidemiológicas 07 a 10 del presente año[4].

3. Alerta Epidemiológica por Sarampión en la Región de las Américas - 3 de febrero del 2026: según la organización Mundial de la Salud (OMS) en 2025 se confirmaron en el mundo 247.623. En la Región de las Américas, el 2025 se considera como el año con mayor número de casos de los últimos 22 años; en este fueron confirmados 14.891 casos de sarampión, incluyendo 29 defunciones (4). En 2026 se reporta un elevado número de casos en países como México (7.868) y EE.UU. (1.671) con marcada relevancia en que estos serán sede de la Copa FIFA 2026.[5]

4. Alerta Epidemiológica sobre la Circulación simultánea de influenza estacional y virus sincitial respiratorio - 9 de enero del 2026: Se alerta por una posible actividad temprana o más intensa de virus respiratorio durante la temporada 2025-2026.[6]

En este contexto, Colombia dispone actualmente de 24 tipos de vacunas y 3 tipos de inmunoglobulinas seguras y gratuitas, mediante las cuales se protege a la población contra más de 30 enfermedades inmunoprevenibles. Así mismo, el país cuenta con más de 3.000 puntos de vacunación distribuidos en el territorio nacional, orientados a garantizar el acceso gratuito y oportuno a la vacunación para todas las personas que habitan o transitan en Colombia, independientemente de su afiliación al sistema de salud, nacionalidad o estatus migratorio, bajo un enfoque de curso de vida y gestión del riesgo en salud.

[2] Organización Panamericana de la Salud. marzo de 2026. https://www.paho.org/es/documentos/alerta-epidemiologica-fiebre-amarilla-region-americas-13-marzo-2026.
[3] Actualización epidemiológica Tosferina en la Región de las Américas. 25 de marzo de 2026. https://www.paho.org/sites/default/files/2026/03/25032026actualizacion-epi-tosferinaesfinal.pdf.
[4] Instituto Nacional de Salud. Boletín Epidemiológico Semanal. Semana 11- 15 a 21 de de marzo de 2026. https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2026_Boletin_epidemiologico_semana_11.pdf.
[5] Organización Panamericana de la Salud. Alerta Epidemiológica Sarampión en la Región de las Américas. 3 de febrero de 2026. https://www.paho.org/sites/default/files/2026/02/2026-feb-03-phe-alerta-epi-sarampion-esfinal1.pdf.
[6] Organización Panamericana de la Salud. Alerta Epidemiológica Circulación simultánea de influenza estacional y virus sincitial respiratorio. 9 de enero de 2026. https://www.paho.org/es/documentos/alerta-epidemiologica-circulacion-simultanea-influenza-estacional-virus-sincitial.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

Con el fin de abastecer al país de biológicos que hacen parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como de insumos críticos para el control de vectores y medicamentos destinados al manejo de enfermedades transmisibles y de control especial, es responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social garantizar la adquisición y el suministro oportuno de dichos elementos, dentro de los cuales se encuentran vacunas COVID-19, vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de diagnóstico, medicamentos, insumos y equipos requeridos para la atención en salud pública.

Este tipo de insumos son adquiridos, en algunos casos, a través de la Organización Panamericana de la Salud – Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud, mecanismo mediante el cual se gestionan medicamentos esenciales y productos estratégicos de salud que cumplen estándares internacionales de calidad.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio y con el propósito de garantizar la adecuada distribución de medicamentos, biológicos e insumos a nivel nacional, se hace necesario adquirir los elementos requeridos para su embalaje, conservación, almacenamiento y transporte.

1.2.1. Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

Debido al impacto en salud pública y a la necesidad de garantizar una distribución eficiente y segura de medicamentos, biológicos e insumos, el Ministerio requiere adquirir los elementos necesarios para asegurar las condiciones adecuadas de empaque, embalaje y alistamiento, preservando la integridad, calidad y seguridad de los productos durante su conservación, almacenamiento y transporte.

Estos elementos son necesarios para garantizar la correcta operación logística de las diferentes dependencias de la Entidad, entre ellas la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, encargada de movilizar medicamentos, insumos y elementos de emergencia por vía aérea y terrestre para atender situaciones de urgencia, emergencia o desastre en el territorio nacional.

Así mismo, la Dirección de Promoción y Prevención desarrolla actividades de atención y apoyo técnico a las entidades territoriales e instituciones de salud en programas relacionados con lepra, tuberculosis, leishmaniasis y malaria, para lo cual requiere mantener disponibles medicamentos, insumos y equipos en condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución.

De igual manera, la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud debe dar cumplimiento a la Resolución 1692 de 2017, relacionada con la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la Hepatitis C crónica, razón por la cual requiere garantizar el adecuado traslado y conservación de dichos medicamentos a nivel nacional.

En consecuencia, el Ministerio requiere adquirir los elementos de empaque, embalaje y alistamiento descritos en el **Anexo No. 1 – Ficha Técnica Grupo 1**, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento, conservación, protección y transporte de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, asegurando la continuidad de la operación logística institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Los bienes requeridos corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones permiten una comparación objetiva en el mercado, razón por la cual resulta procedente adelantar su adquisición mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

1.2.2. Cajas de Icopor

El Ministerio requiere adquirir cajas de icopor (poliestireno expandido), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 2 – Ficha Técnica Grupo 2**, con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y transporte de biológicos e insumos que requieren manejo de cadena de frío.

Las especificaciones técnicas requeridas fueron definidas con base en los resultados derivados del Contrato No. 234 de 2018, cuyo objeto consistió en realizar la calificación de los cuartos fríos del Ministerio, los embalajes y las adecuaciones a la configuración para el transporte de biológicos. En desarrollo de dicho contrato se establecieron recomendaciones técnicas respecto de las características que deben cumplir las cajas térmicas utilizadas por la Entidad, las cuales han sido implementadas en los procesos de adquisición adelantados posteriormente y continúan vigentes de acuerdo con las necesidades operativas del Ministerio y del Almacén General.

De acuerdo con la información suministrada por los profesionales de red de frío del Almacén General del Ministerio, el consumo promedio mensual requerido para el despacho de biológicos, medicamentos e insumos a las Secretarías Territoriales de Salud es de aproximadamente 1.500 cajas. Este cálculo se realizó con base en las distribuciones efectuadas durante los últimos doce meses correspondientes al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

Con el presupuesto asignado para el presente proceso se estima adquirir una cantidad mínima de 4.000 cajas de icopor, las cuales permitirían atender los despachos programados hasta el primer trimestre de 2027, periodo en el cual se estructurará un nuevo proceso de adquisición. Así mismo, de acuerdo con el comportamiento de la subasta inversa, la Entidad podrá adquirir cantidades adicionales en caso de obtener mejores precios unitarios, fortaleciendo el stock institucional para atender contingencias, emergencias sanitarias o incrementos en campañas de vacunación.

En los últimos años, los laboratorios fabricantes de vacunas han modificado las condiciones y características de los empaques utilizados para el transporte de biológicos, situación que ha reducido significativamente la posibilidad de reutilizar dichos contenedores para los despachos realizados por el Ministerio. No obstante, aunque algunos laboratorios remiten ocasionalmente biológicos en empaques reutilizables, dichas cantidades no son suficientes para cubrir las necesidades permanentes de distribución institucional.

En consecuencia, se requiere la adquisición de cajas de icopor de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 2 – Ficha Técnica Grupo 2**, necesarias para garantizar la conservación de la cadena de frío durante el almacenamiento y transporte de biológicos e insumos de salud pública a nivel nacional.

Dado que los bienes requeridos corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva en el mercado, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

1.2.3. Pilas Refrigerantes

La Dirección de Promoción y Prevención realiza periódicamente la estimación de necesidades para la adquisición de medicamentos, biológicos e insumos de interés en salud pública, así como la programación de su distribución a las Entidades Territoriales de Salud a nivel nacional.

En este sentido, es responsabilidad del Ministerio garantizar tanto la adquisición como la adecuada distribución de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI y demás insumos que requieren manejo de cadena de frío, mediante condiciones óptimas de embalaje y conservación que aseguren el mantenimiento de las temperaturas recomendadas por el fabricante y la preservación de la capacidad inmunogénica de las vacunas.

La cadena de frío inicia desde el fabricante de los biológicos y continúa durante todas las etapas de transporte, almacenamiento y distribución hasta la entrega final a las Entidades Territoriales de Salud. En consecuencia, el Ministerio debe garantizar que durante el traslado de los productos se mantengan rangos de temperatura entre 2°C y 8°C.

La Subdirección de Gestión de Operaciones realiza el despacho de medicamentos, biológicos e insumos a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, atendiendo los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias del Ministerio, con el propósito de garantizar el abastecimiento nacional y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Para asegurar el adecuado embalaje y conservación de los biológicos durante su transporte, se requiere disponer de paquetes fríos o pilas refrigerantes suficientes que permitan mantener las condiciones de temperatura requeridas durante un tiempo promedio de tránsito de 24 horas, desde el Almacén General del Ministerio hasta la entrega en las Secretarías de Salud del país.

En los últimos años, los cambios implementados por los laboratorios fabricantes en los empaques de los biológicos han reducido significativamente la posibilidad de reutilizar los paquetes fríos suministrados originalmente, situación que ha incrementado el consumo institucional de pilas refrigerantes. Si bien algunos laboratorios suministran ocasionalmente elementos reutilizables, estas cantidades resultan insuficientes para cubrir las necesidades permanentes de distribución del Ministerio.

Por lo anterior, se requiere adquirir paquetes fríos o pilas refrigerantes en envase plástico con agua desmineralizada o fluido eutéctico, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 3 – Ficha Técnica Grupo 3**, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío durante el almacenamiento, transporte y distribución de biológicos e insumos de salud pública.

De acuerdo con la información suministrada por el Almacén General del Ministerio, para cada caja de icopor utilizada en los despachos se requieren aproximadamente diez (10) paquetes fríos o pilas refrigerantes, y el promedio mensual de cajas utilizadas es de 1.500 unidades, razón por la cual se estima un requerimiento mensual aproximado de 15.000 paquetes fríos o pilas refrigerantes. Este cálculo fue realizado con base en la distribución nacional de biológicos correspondiente al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI durante la vigencia 2025.

Con el presupuesto previsto para el presente proceso se estima adquirir una cantidad mínima de 50.000 paquetes fríos o pilas refrigerantes, los cuales permitirán atender los despachos programados y mantener la operación logística institucional mientras se adelanta un nuevo proceso de adquisición.

La ausencia de estos elementos podría generar afectaciones en la conservación de los biológicos, pérdida de capacidad inmunogénica y retrasos en las actividades de vacunación y distribución institucional, impactando directamente las metas de cobertura del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

Actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con 15.744 unidades de cajas de icopor, adquiridas mediante los contratos MSPS-1763-2025 y MSPS-1815-2024, y 173.572 unidades de pilas refrigerantes, adquiridas mediante los contratos MSPS-2011-2025 y MSPS-1806-2024; en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria[7] en todo el territorio nacional Resolución 691 de 2025, por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla. Dada la persistencia en la identificación de casos de casos humanos de fiebre amarilla desde el segundo semestre de 2026 en países de la Región de las Américas, la OPS / OMS hace un llamado a los Estados Miembros con áreas de riesgo a continuar sus esfuerzos para fortalecer la vigilancia en zonas endémicas, vacunar a las poblaciones en riesgo y tomar las acciones necesarias para garantizar que los viajeros que se dirigen a zonas donde se recomienda la vacunación, estén correctamente informados y protegidos contra la fiebre amarilla. Por lo anterior la Entidad requiere contar con un stock para atender el envío de biológicos para la atención de los eventos descritos, así como las alertas epidemiológicas comunicadas por la OPS.

Modalidad de Contratación y Grupos del Proceso de Selección

De acuerdo con las necesidades anteriormente descritas de la Entidad, se pretende realizar una sola contratación, con el fin de mejorar los trámites administrativos y operativos internos de la entidad logrando como respuesta la prestación de estos servicios con calidad y oportunidad; lo anterior en aplicación de los principios de economía y eficiencia, bajo una sola contratación agrupando las actividades de la siguiente manera:

GRUPO 1: Adquisición de elementos de empaque, embalaje y alistamiento para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

GRUPO 2: Adquisición de Cajas de Icopor para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social como apoyo a los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI.

GRUPO 3: Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

La necesidad descrita anteriormente, puede ser técnicamente satisfecha mediante la realización de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para escoger al o los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

[7] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 691 de 2025. Abril de 2025. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20691%20de%202025.pdf.

Proyecto de Inversión

Para el periodo 2024-2027, el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, se encuentra inmerso en el Proyecto C-1905-0300-11-20201B2 "*Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional*", Código BPIN 20230000000448, del Departamento Nacional de Planeación –DNP-. Cuyo objetivo general es "*Aumento de coberturas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad*", donde uno de sus objetivos específicos es: Mejorar la gestión en la implementación de los componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El Objeto comprende 3 grupos, los cuales se enuncian a continuación:

GRUPO 1: Adquisición de elementos de empaque, embalaje y alistamiento para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

GRUPO 2: Adquisición de Cajas de Icopor para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social como apoyo a los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI.

GRUPO 3: Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas y esenciales de los bienes objeto de la presente contratación se encuentran descritas en las fichas técnicas anexas al presente proceso, correspondientes a cada uno de los grupos establecidos por la Entidad.

Los elementos objeto de adquisición serán utilizados para garantizar la logística de empaque, embalaje, conservación y distribución de biológicos, medicamentos e insumos asociados al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI y demás programas de salud pública a nivel nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, el GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO corresponde a una contratación por cantidades específicas, mientras que los GRUPOS 2 – CAJAS DE ICOPOR y 3 – PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los valores unitarios adjudicados y las necesidades operativas de la Entidad.

En caso de que, como resultado de la subasta inversa electrónica del GRUPO 1, se genere una diferencia entre el presupuesto oficial estimado y el valor final adjudicado, la Entidad podrá destinar el ahorro obtenido para fortalecer la adquisición de bienes de los GRUPOS 2 y 3, distribuyendo dichos recursos en partes iguales entre ambos grupos, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal, sin superar el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso contractual.

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

Remitirse a lo establecido en el contenido del Anexo N°.1 Ficha Técnica Grupo 1.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

Mediante comunicación enviada vía correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026, el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI remitió la propuesta de ficha técnica correspondiente a las cajas de poliestireno expandido (icopor) requeridas por la Entidad, contemplando dimensiones superiores a las adquiridas en procesos contractuales anteriores.

La modificación en las dimensiones obedece a la necesidad de optimizar el embalaje y transporte de determinadas vacunas cuyas presentaciones y empaques secundarios no se ajustan adecuadamente a las dimensiones de las cajas actualmente utilizadas por el Ministerio. No obstante, el tamaño propuesto continúa clasificándose como tipo B para efectos del costo de transporte.

Las nuevas especificaciones permiten garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de biológicos tales como la vacuna Neumo 13 de Pfizer, Rotavirus de GSK y Varicela de MSD, evitando la manipulación o fraccionamiento de sus empaques secundarios y asegurando el espacio requerido para la correcta disposición de pilas refrigerantes alrededor de los biológicos, con el fin de preservar las condiciones de cadena de frío durante el transporte.

Las condiciones técnicas mínimas y especificaciones requeridas para este grupo se encuentran establecidas en el Anexo No. 2 – Ficha Técnica Grupo 2.

2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 3 – PILAS REFRIGERNTES

Remitirse a lo establecido en el contenido del Anexo No. 3 Ficha Técnica Grupo 3.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO.

1. Realizar la entrega total de los elementos adquiridos objeto del presente proceso, de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo No. 1. Ficha Técnica Grupo 1.
2. Garantizar el cambio dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el Supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
3. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación, incluidos el de los bienes que sean objeto de cambio.

4. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el almacén general ubicado en Carrera 106 No. 15 A 25, Manzana 14, Bodega 80, Zona Franca de Fontibón, Bogotá, D.C.
5. Suministrar los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor.
6. Se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
7. Para la conformación del equipo de trabajo del contratista se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad

2.3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

1. Entregar al supervisor del contrato un certificado emitido por un laboratorio especializado en densidades plásticas, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, donde se acredite la densidad, el volumen de almacenamiento y especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio en la Ficha Técnica.
2. Realizar la entrega total de los elementos adquiridos en las cantidades adjudicadas y/o requeridas y de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en la Ficha Técnica y en los tiempos señalados para las entregas en el Almacén General del Ministerio ubicado en la Carrera 106 No. 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 en Zona Franca de Fontibón.
3. Garantizar el cambio inmediato y sin costo adicional, de aquellas cajas que, al momento de la entrega y verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosas por mala calidad de los materiales, por defectos de fabricación, por rotura, punzonado, deformado, suciedad, por contaminación interna y/o externa u otros factores y aquellas que no estén acordes con las características técnicas requeridas por el Ministerio en el Anexo N°.2 Ficha Técnica Grupo 2. Lo anterior, sin perjuicio que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, que en este caso sería la garantía legal mínimo de seis (6) meses, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
4. Los costos de traslado y entrega de los bienes objeto de la presente contratación hasta el Almacén General del Ministerio, ubicado en la Carrera 106 No. 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 de la Zona Franca en Fontibón, serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen, desde y hasta el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
6. Para la conformación del equipo de trabajo del contratista se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad

2.3.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GRUPO 3 – PILAS REFRIGERNTES

1. Realizar la entrega total de los elementos adquiridos, de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo No. 3 Ficha Técnica Grupo 3. La entrega deberá efectuarse en el Almacén General del Ministerio ubicado en la Carrera 106 No. 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 Zona Franca Fontibón.
2. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que

haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme a las condiciones de las garantías aplicables.

3. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.
5. Se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
6. Para la conformación del equipo de trabajo del contratista se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios,

subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

N/A.

2.6. PRODUCTOS

N/A.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

2.7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

El plazo de ejecución será hasta por **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar en ningún momento el 31 de diciembre de 2026.

La entrega de los bienes objeto de la contratación se realizará en tres (3) entregas parciales, las fechas de entrega serán establecidas entre la supervisión y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la primera entrega correspondiente a un 40% del total de los insumos adquiridos, la segunda entrega correspondiente a un 30% y la tercera entrega es del 30% final.

2.7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

El plazo de ejecución será hasta por **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar en ningún momento el 31 de diciembre de **2026.**

Las entregas se realizarán de manera parcial, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro de los siguientes periodos:

Primera entrega: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Segunda entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Tercera entrega: Dentro de los setenta y cinco (75) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

La cantidad de bienes a suministrar en cada entrega será definida por la Entidad mediante requerimiento del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), sin superar las cantidades máximas estimadas y el valor total adjudicado.

2.7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN / GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES

El plazo de ejecución será hasta por **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar en ningún momento el **31 de diciembre de 2026.**

Las entregas se realizarán de manera parcial, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro de los siguientes plazos:

Primera entrega: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Segunda entrega: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Tercera entrega: Dentro de los setenta y cinco (75) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

La cantidad de pilas refrigerantes a suministrar en cada entrega será definida por la Entidad de acuerdo con las necesidades operativas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), sin superar las cantidades máximas estimadas y el valor total adjudicado.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **Suministro**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	**NO**
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	**NO**
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	**SI**
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	**NO**
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	**NO**

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

2.10.1. GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	15 - Suministros para seguridad y protección	20 - Bandas o correas no metálicas para empacar	24141520	Bandas o correas no metálicas para empacar
E – Productos de Uso Final	47 - Equipos y Suministros para Limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	15 - Trapos y paños de limpieza	01 - Trapos	47131501	Trapos
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	15 - Suministros para seguridad y protección	17 - Polifilm	24141517	Polifilm

C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	15 - Suministros para seguridad y protección	14 - Películas para empacar	24141514	Películas para empacar
E – Productos de Uso Final	55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	16 - Etiquetas	06 - Etiquetas auto adhesivas	55121606	Etiquetas auto adhesivas
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	16 - Suministros de acolchados	01 - Empaque de burbujas	24141601	Empaque de burbujas
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	17 - Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios	06 - Carrete	24141706	Carrete
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	12 - Materiales de empaque	15 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	03 - Cajas para empacar	24121503	Cajas para empacar
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 - Recipientes y almacenamiento	20 - Arcones y cestas	06 - Canastas no metálicas	24112006	Canastas no metálicas
D – Componentes y Suministros	31 - Componentes y Suministros de Manufactura	20 - Adhesivos y selladores	15 - Cinta adhesiva	17 - Cinta para empaquetar	31201517	Cinta para empaquetar
C – Maquinaria,	24 - Maquinaria, Accesorios y	11 - Recipientes y	27 - Estibas	02 - Pallets plásticos	24112702	Pallets plásticos

Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	almacenamiento				
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	15 - Camiones industriales	07 - Carretillas	24101507	Carretillas
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 - Equipo de izaje y accesorios	17 - Elevador de tijera	24101617	Elevador de tijera
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 - Equipo de izaje y accesorios	02 - Dispensadores de cinta para sellar cajas	24102202	Dispensadores de cinta para sellar cajas
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	22 - Herramientas para envasado	04 - Dispensador de zunchos	24102204	Dispensador de zunchos
E – Productos de Uso Final	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	13 - Productos de corte de manualidades y arte	01 - Guillotinas para cortar papel	60121301	Guillotinas para cortar papel
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - Equipo y suministros para almacenaje	01 - Equipo para manejo de carga	24102101	Equipo para manejo de carga

Industrial y vehículos	Almacenamiento de Materiales					

2.10.2. GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	12 - Materiales de empaque	15 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	03 - Cajas para empacar	24121503	Cajas para empacar
C – Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 - Recipientes y almacenamiento	24 - Cofres, armarios y baúles de almacenaje	14 - Caja de almacenamiento refrigerado	24112414	Caja de almacenamiento refrigerado

2.10.3. GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E – Productos de Uso Final	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	21 - Productos de terapia de frío y de calor	02 - Unidades o accesorios de enfriamiento para almacenamiento frío para uso médico	42142102	Unidades o accesorios de enfriamiento para almacenamiento frío para uso médico

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se adquirirán cantidades específicas para el GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO, y que se realizará por **monto agotable** para el **GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR Y GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES**. Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco, en virtud de que EL MINISTERIO requiere ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO; CAJAS DE ICOPOR Y PILAS REFRIGERANTES.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

Según El Empaque[8] (Plataforma de Gestión de Negocios de la Industria de Empaques y conversión) América Latina se encamina a un periodo 2026–2027 sin euforia, pero con señales que importan y mucho para los tomadores de decisión en la cadena de envases, empaques y etiquetas.

[8] https://www.elempaque.com/noticias/contexto-econ%C3%B3mico-de-latinoam%C3%A9rica-2026%E2%80%932027-c%C3%B3mo-se-reordena-el-negocio-de-empaques-y-etiquetas

El Banco Mundial proyecta que el crecimiento regional sube a 2,3% en 2026 y 2,6% en 2027, después de moderarse, con una recuperación gradual apoyada en mejores condiciones financieras y demanda, pero contenida por tensiones comerciales, incertidumbre y restricciones fiscales.

La CEPAL coincide en el orden de magnitud y subraya el mensaje estructural: varios años orbitando alrededor de 2,3% consolidan una trampa de bajo crecimiento. El FMI, por su parte, en su actualización de enero de 2026, sitúa el mundo en un equilibrio frágil: tarifas y duda política pesan sobre el nivel de actividad, aunque su efecto sobre el crecimiento tendería a diluirse en 2026–2027.

Para empaques y etiquetas, ese crecimiento estable-bajo se traduce en una lectura clara: demanda sin boom, pero con bolsillos de dinamismo (Centroamérica/Panamá y un posible rebote argentino), y con un motor no cíclico que sigue acelerando: la regulación.

1) Comercio y reglas de juego. El Banco Mundial advierte que el crecimiento se ve limitado por tensiones comerciales e incertidumbre, con efectos desiguales entre exportadores de commodities y manufacturas más diferenciadas. En la práctica, esto significa cadenas más sensibles a interrupciones, mayor necesidad de inventario de seguridad y más volatilidad en insumos importados (resinas, films, papeles especiales, químicos para impresión).

2) Condiciones financieras. La región avanza en desinflación, pero con espacio de política acotado por deuda y costo financiero. Para convertidores e impresores, esta variable no es académica: el costo de financiar inventarios y cuentas por cobrar termina reflejándose en márgenes, especialmente en negocios de alto volumen y bajo spread.

3) Clima y shocks de oferta. Los reportes multilaterales siguen poniendo el clima como riesgo material para agricultura y energía. En empaques, el impacto llega por dos vías: cambios en disponibilidad/precio de materias primas (incluidas bio-basadas) y presiones regulatorias/ reputacionales sobre huella ambiental.

Colombia muestra una trayectoria de crecimiento medio (alrededor de 2,3% en 2026 según el FMI) y desinflación hacia niveles más compatibles con metas. El punto de atención para inversión privada suele ser el ruido regulatorio, pero en empaques esa misma regulación abre mercado: el país cuenta con un marco de gestión de residuos de envases y empaques que obliga a productores a organizar planes y metas de aprovechamiento.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

De acuerdo con el diario La República[9], el uso del Icopor industrial en la construcción y desarrollo de infraestructura se redujo en los últimos años con el freno del sector.

Desde el 7 de julio de 2024 inició en Colombia la primera fase para la prohibición del plástico de un solo uso, en ella se limitó el uso de plásticos como bolsas de lavandería, bolsas para envolver revistas y periódicos, y para empacar alimentos en supermercados; también, otros elementos como los soportes de plástico para los globos, hisopos de oídos con palo plástico y pitillos de este mismo material.

[9] https://www.larepublica.co/responsabilidad-social/productores-de-empaques-de-icopor-buscan-alternativas-frente-a-prohibicion-de-2030-4061841

La segunda fase, que iniciará en 2030, es un poco más agresiva, supone el retiro del mercado de productos como envases para contener líquidos y alimentos, bolsas para entrega de domicilios, platos, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos desechables, una gama de productos donde el Icopor tiene alta presencia.

De cara a esta normativa que entra en vigor para 2030, los productores de materiales como el Icopor ya empiezan a buscar alternativas que les permita continuar en el mercado, según Acoplásticos.

Las empresas fabricantes de este tipo de productos han desarrollado soluciones reutilizables, productos biodegradables, así como inversiones para garantizar la economía circular o el cierre de ciclo de estos productos, bajo el esquema de responsabilidad extendida del productor, indicó Acoplásticos.

Demanda del Icopor industrial disminuyó, dentro de la industria del Icopor también existe un uso de este material para los sectores de construcción. En este rubro el Icopor se usa en casetones y también como un material aislante de ruido y calor. Desde Acoplásticos informaron que la demanda de productos en Icopor para la industria de construcción disminuyó, esto a cuenta del freno que tuvo este sector en los últimos años.

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

Según Portafolio[10] La industria de los plásticos en Colombia inició el 2026 con una mezcla de optimismo y cautela. Aunque el sector cerró 2025 con indicadores positivos en producción, ventas, exportaciones y empleo, este año llegó cargado de desafíos que reconfiguran su panorama.

Regulaciones ambientales más estrictas, importaciones de bajo costo, presiones macroeconómicas y un ambiente político volátil constituyen el marco en el que deberán operar las empresas del sector.

Según Acoplásticos, gremio que agrupa a industrias del plástico, caucho, pinturas y fibras, el balance de 2025 demuestra que el sector ha sabido sostenerse en medio de la complejidad.

Uno de los desafíos centrales para el año que inicia es la profundización de la transición hacia la economía circular. El cumplimiento de la normativa sobre plásticos de un solo uso y el incremento progresivo de las capacidades de reciclaje obligan a la industria a acelerar cambios tecnológicos y logísticos.

Acoplásticos señala que el país ha fortalecido su infraestructura de aprovechamiento, alcanzando una capacidad instalada cercana a las 500.000 toneladas anuales, fruto del aumento sostenido en los últimos años. Esta transformación no solo responde a exigencias regulatorias, sino también a una demanda creciente de consumidores y mercados internacionales que privilegian productos con trazabilidad ambiental.

El aumento de importaciones a bajo costo, especialmente provenientes de Asia, se perfila como uno de los factores más desafiantes. La presión sobre los precios y la oferta local exige que las empresas colombianas eleven su productividad y diversifiquen su oferta.

[10] https://www.portafolio.co/negocios/industrias/tensiones-competitivas-avances-y-un-llamado-a-la-estrategia-de-largo-plazo-asi-esta-la-industria-del-plastico-488745

Para Acoplásticos, la respuesta debe incluir no solo innovación tecnológica, sino también una mayor articulación entre sector privado y Estado para garantizar condiciones de competencia justas. 2025 dejó cifras destacables en comercio exterior: las exportaciones de productos plásticos alcanzaron los 1.750 millones de dólares, mientras que el segmento de pinturas y revestimientos creció más del 22% frente al año anterior.

Estos resultados demuestran el potencial del sector en los mercados internacionales, pero también subrayan la necesidad de consolidar estrategias de posicionamiento y apertura comercial frente a un entorno global más exigente.

4.1.1. ECONÓMICOS

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento
GRUPO 2: Cajas de Icopor
GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET)

Según el DANE[11] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), En abril de 2026 frente a abril de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,0%, las ventas reales de 2,1% y el personal ocupado de -0,9%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

[11] file:///C:/Users/jorjuela/Downloads/bol-EMMET-abr2026.pdf

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Abril (2026/2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	2,0		2,1		-0,9	
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,7	2,8	0,4	-0,2	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	40,1	0,5	21,0	0,3	-5,4	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,7	0,4	34,5	0,4	21,8	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	5,7	0,4	5,3	0,4	-5,4	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	5,4	0,2	6,4	0,3	1,5	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	6,9	0,2	-0,8	0,0	-2,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	9,4	0,2	9,9	0,2	2,5	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,9	0,2	0,5	0,0	3,3	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	68,6	0,2	28,3	0,1	11,6	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,9	0,2	8,9	0,4	-1,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,3	0,2	2,7	0,1	-0,7	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,2	19,0	0,2	6,4	0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	1,7	0,1	5,4	0,3	0,1	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,7	0,1	3,9	0,1	4,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	8,1	0,1	5,1	0,1	-4,1	-0,1
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	-3,8	-0,1	-4,7	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	9,9	0,0	13,6	0,0	7,4	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	5,1	0,0	-3,6	0,0	-2,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,0	0,0	1,1	0,0	-2,2	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	6,4	0,0	2,8	0,0	2,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	7,8	0,0	6,9	0,0	-10,0	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,0	0,0	2,0	0,1	-1,6	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,0	0,0	-10,9	0,0	-6,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-4,7	0,0	14,8	0,0	27,0	0,2
1520	Fabricación de calzado	-2,7	0,0	0,1	0,0	-4,7	-0,1
1061	Trilla de café	-6,5	0,0	-22,6	-0,1	-0,8	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,9	0,0	-4,9	-0,1	-3,2	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,3	0,0	-2,0	0,0	1,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-2,0	-0,1	-1,0	0,0	-3,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,7	-0,1	-4,9	-0,1	-4,3	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-4,5	-0,1	5,0	0,1	-1,6	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,9	-0,1	3,0	0,1	-9,4	-0,8
2210	Fabricación de productos de caucho	-39,1	-0,1	-29,4	-0,1	-4,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,8	-0,1	-2,8	-0,1	-1,6	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-12,0	-0,2	-5,8	-0,1	-5,3	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-5,8	-0,3	-2,6	-0,1	3,2	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,3	-0,3	-6,7	-0,3	-3,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-21,9	-0,3	-21,5	-0,3	0,6	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,1	-0,4	-3,1	-0,1	-2,7	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

La fabricación de productos de plástico presentó variaciones positivas frente a producción (5,4%), ventas (6,4%) y personal ocupado total (1,5%). La fabricación de papel, cartón y sus productos presentó variaciones negativas en personal ocupado (-3,0%), en producción (-6,3%) y ventas (-6,7%) estos cambios se ven reflejados en relación con las fluctuaciones económicas que se presentan en el país y en el mundo, en este caso específico se evidencian variaciones que muestran un aumento en el personal ocupado lo que refleja un crecimiento del sector.

Así mismo otras industrias manufactureras presentaron variaciones negativas frente a personal ocupado total (-2,2%) y variaciones positivas frente a ventas (1,1%) y producción (1,0%), los cuales se ven reflejados por los cambios económicos que se presentan en el país y en el mundo, en este caso específico se evidencian variaciones que muestran un aumento las ventas lo que refleja un leve crecimiento del sector en este aspecto.

Producto Interno Bruto

Según el DANE[12] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

12 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

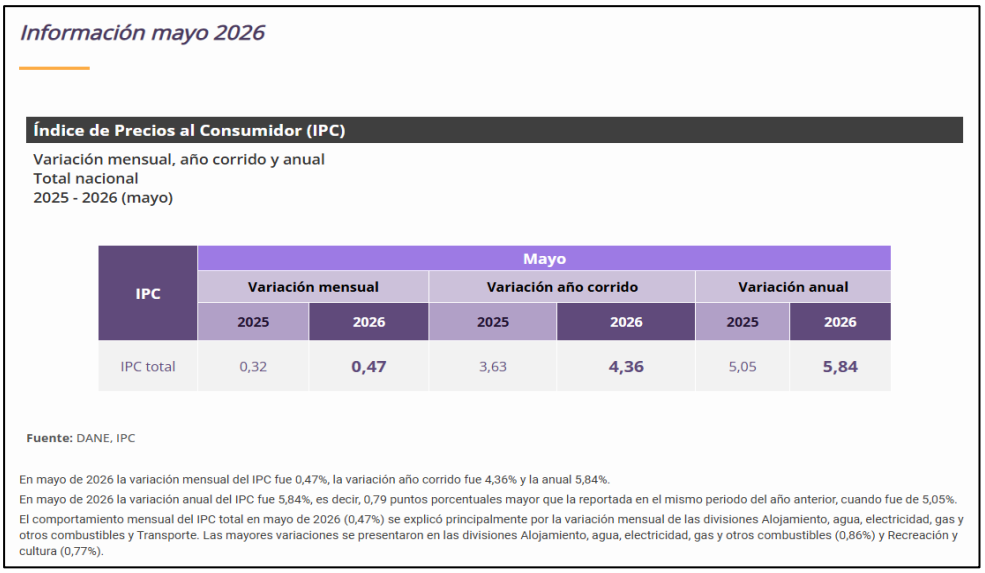
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Los datos anteriormente referenciados son una base para efectuar el presente análisis.

Índice de Precios al Consumidor- IPC



Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

De acuerdo con el DANE[13] (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Cualquier variación en el IPC puede afectar a todas las actividades en este caso bienes y servicios diversos ya que puede provocar fluctuaciones en la capacidad adquisitiva tanto de personas naturales como jurídicas y cambios en la demanda de bienes y servicios, lo que podría generar una afectación a la economía del sector.

4.1.2. TÉCNICOS

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

Envase primario (unitario): Es el recipiente que está en contacto directo con el producto. Es la unidad primaria de protección de un producto. Para su fabricación existen una amplia variedad de materiales: papel, cartón, vidrio, metal, madera, plásticos (flexibles y rígidos), entre otros.

Envase secundario (también llamado empaque colectivo): Es aquel que contiene al envase primario, otorgándole protección o exhibición adicional. Se puede definir como el que está en contacto directo con el envase primario. En algunos casos, se utiliza para agrupar un número de unidades de venta.

Envase terciario (también llamado embalaje): Unifica, protege y distribuye, el producto a lo largo de la cadena logística. Debe resistir las operaciones de almacenamiento, transporte y distribución y evitar daños en la manipulación durante la travesía desde el centro de fabricación del producto, hasta el consumidor final.

Unidad de carga: Es una agrupación de embalajes, que a su vez pueden contener envases secundarios, los envases primarios y el producto. Es una carga compacta de mayor tamaño, para ser manejada como una sola unidad,

reduciendo superficies de almacenamiento, facilitando la manipulación de la mercancía y en general favoreciendo las operaciones logísticas.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

ICOPOR: Su nombre técnico es POLIESTIRENO EXPANDIDO, más conocido como EPS por sus siglas en inglés, es un producto conformado por celdillas cerradas llenas de gas, que le dan su característica de liviano, presentado generalmente en forma de bloques, láminas o productos moldeados.

FABRICACION: El icopor se obtiene mediante la trasformación de los gránulos o perlas del POLIESTIRENO EXPANDIBLE sometidos a un proceso de expansión haciendo crecer las perlas hasta 50 veces su tamaño original, proceso previo al moldeo que determina su densidad o dureza (expresada por el peso en kilogramos. de un metro cúbico de material), así que, a mayor expansión, menor densidad y viceversa.

Durante un segundo proceso (moldeo), las perlas pre-expandidas se confinan en un molde de aluminio y se someten a una nueva expansión con lo cual se fusionan formando cuerpos celulares que al soldarse entre sí dan forma al producto en base al molde utilizado.

AISLAMIENTO ACÚSTICO: Su poder amortiguante constituye en una excelente propiedad para el aislamiento de ruidos.

AISLAMIENTO TERMICO: Las celdillas cerradas llenas de gas en reposo ayudan a conservar la temperatura, debido a su bajo coeficiente de trasferencia de calor.

MATERIAL ECOLOGICO: Es un elemento reciclable e inerte, con alta resistencia a plagas, no provee un medio nutriente para insectos o microrganismos y no sirve de soporte para crecimiento de bacterias.

EL ICOPOR EN LA CADENA DE FRÍO: Por sus propiedades, en especial el de aislamiento térmico, el ICOPOR en forma de termo-neveras es el material ideal para no romper la CADENA DE FRÍO cuando se realiza el reparto o trasporte de medicamentos o alimentos que requieren, para su conservación, unos rangos estables de temperatura.

IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRÍO: Se define como cadena de frío a la serie de elementos y actividades necesarias para garantizar que se conserve intacta la potencia inmunizante de las vacunas durante su almacenamiento, transporte y aplicación en el terreno. El objetivo es mantener las condiciones de temperatura controladas desde el momento de la fabricación de la vacuna hasta su administración a la población animal.

De acuerdo con el Code of Federal Regulation (CFR), los productos biológicos terminados deben mantenerse bajo condiciones de refrigeración entre 2°C y 8°C. Esto no debe variar a menos que por la naturaleza inherente del producto deba almacenarse a una temperatura diferente y, en tal caso, el laboratorio productor es el que debe especificar las condiciones de almacenamiento correspondientes.

Así mismo todos los productos que participan del proceso de vacunación para ser despachados y transportados deben ser empacados en forma segura de tal forma que se garantice su llegada en las mismas condiciones de origen. El mantenimiento constante de las condiciones de temperatura durante todo el proceso es fundamental puesto que en el caso que ocurra calentamiento o peor aún congelamiento de las vacunas, se puede reducir irreversiblemente la potencia inmunogénica.

NEVERAS: Los centros donde se almacenen y administren vacunas deberán disponer de neveras adecuadas al volumen medio de vacunas que consuman en un período de tiempo. El volumen de la nevera deberá calcularse en función de la frecuencia de reposición de vacunas y deberá tener en cuenta también situaciones puntuales de mayor consumo, como ocurre durante la campaña anual de vacunación antigripal.

Las neveras deberán ser, preferentemente, modelos específicos para conservación de vacunas y no frigoríficos comerciales de uso doméstico. En el caso que se utilicen neveras domésticas, éstas deberán tener el congelador separado (neveras tipo combi). No son aceptables los frigoríficos que incluyen el congelador en la misma cámara en la que se almacenan las vacunas.

Las neveras específicas para conservar vacunas u otros productos biológicos tienen como característica esencial el mantenimiento de una temperatura homogénea en todos los estantes de la nevera. Pueden incluir también un dispositivo de registro continuo de la temperatura, con sus correspondientes alarmas para avisar de desviaciones del rango programado. En caso de no estar equipada con este dispositivo de lectura continuada deberán contar con un termómetro de máxima y mínima.

Se recomienda la colocación de botellas de agua en los estantes inferiores de la nevera para que ayuden a mantener la temperatura interior estable durante más tiempo, como medida de seguridad en caso de fallo eléctrico.

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

Los paquetes fríos o pilas refrigeradas son recipientes de material plástico rígido indeformable, rellenos de un líquido no tóxico como agua, glicoles o gel viscoso que no se deforma una vez congelado, elementos indispensables encargados de conservar la temperatura en la cadena de frio de la operación concerniente al proceso de almacenamiento y transporte de vacunas. Los paquetes fríos son recipientes plásticos de diseño especial.
Existen dos tipos de paquetes fríos:

• Los que contienen agua.
• Los que contienen una mezcla eutéctica, por lo general de color azul o rosado. La duración de los paquetes que contienen mezcla eutéctica es solo 10% mayor que la de los que contienen agua.

Los paquetes fríos, con su carga de agua debidamente congelada, constituyen el mejor medio refrigerante para mantener la temperatura interna de los termos y de las cajas frías.

Se debe disponer de suficiente número de unidades para asegurar que las vacunas estén totalmente rodeadas de paquetes fríos cuando se transportan.

NOTAS:

1. Los paquetes refrigerados cumplen una vida útil de acuerdo a su manipulación y uso, ya que son elementos reutilizables.
2. Son elementos necesarios e indispensables para poder enviar las vacunas a las Entidades Territoriales de Salud.
3. Cada caja que se envía tiene doce pilas o paquetes refrigerados que conservan la temperatura de las vacunas.
4. Se aclara que la disposición final la deben llevar a cabo las Entidades Territoriales de Salud, ya que cuando se envían las vacunas van incluidas las pilas, y estas no son regresadas al nivel nacional.

4.1.3. REGULATORIOS

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

REGULACION COLOMBIANA

Resolución 1407 de 2018: Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.

Resolución 1342 de 2020: Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones.

GTC 53-8: Guía para la minimización de los impactos ambientales de los residuos de envases y embalajes.

NTC 3483: Embalajes plásticos. Guía para embalajes plásticos

NTC 3946: Embalajes. Cordeles plásticos.

REGULACION INTERNACIONAL

ISO 2248:1985: Packaging. Complete, Filled Transport Packages. Vertical Impact Test by Dropping.

ASTM D638: Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics.

ASTM D695: Standard Test Method for Compressive Properties of Rigid Plastics.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

El presente proceso de contratación está sometido a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Por otra parte, a las cajas de icopor adicionalmente las regulan las siguientes normas técnicas:

- Norma ICONTEC 1359
- Resolución 4143 DE 2012 – INVIMA
- Resolución 0412/00, anexo técnico aparte 18 del tomo II "…*aseguramiento de calidad mediante una óptima red de frío…"*
- Circular externa 018/04, metas nacionales. "Infraestructura de red de frío con suficiente cobertura y cumpliendo estándares de calidad en todos los departamentos, distritos y municipios del país"
- Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

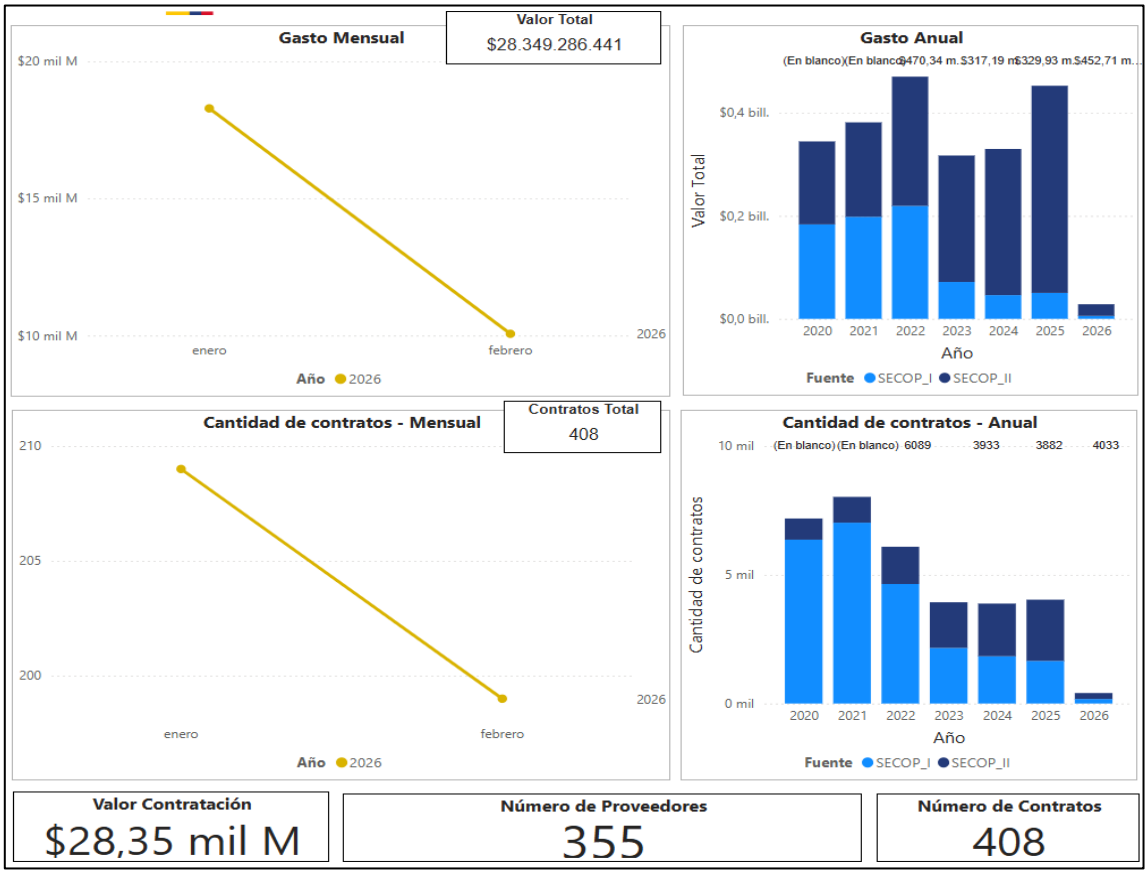
- Resolución 0412 del 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social, anexo técnico aparte 18 del tomo II aseguramiento de calidad mediante una óptima red de frío.

- Circular externa 018 del 2004 del Ministerio de Salud y Protección Social, metas nacionales. Infraestructura de red de frío con suficiente cobertura y cumpliendo estándares de calidad en todos los departamentos, distritos y municipios del país
- Informe 32 de1992 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Resolución 3690 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social - Por la cual se expide la Guía de Estabilidad de Medicamentos Biológicos.
- Ley 715 de 2001 del Ministerio de Salud y Protección Social Articulo 42, Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Ley 734 de 2002 del Ministerio de Salud y Protección Social Articulo 34 Deberes: 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

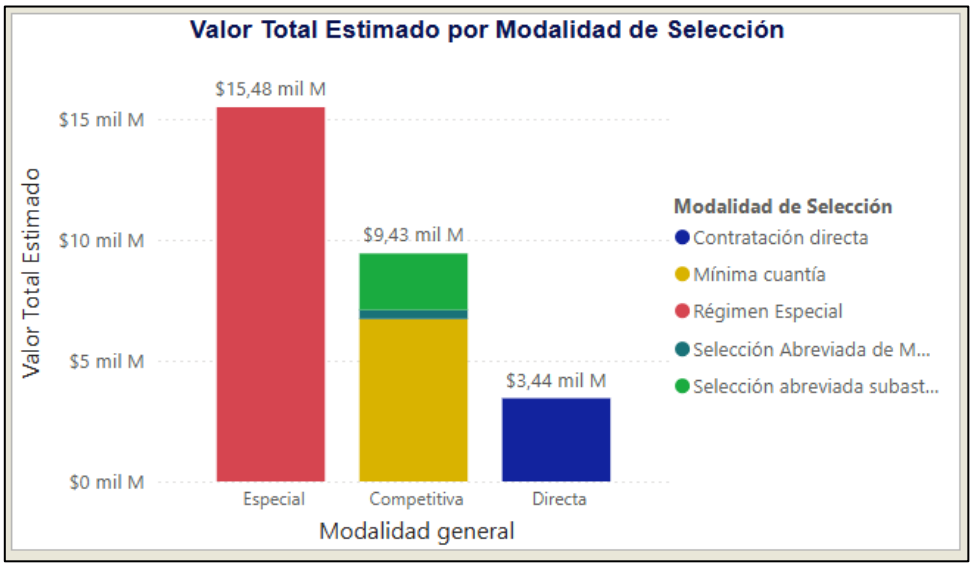
4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

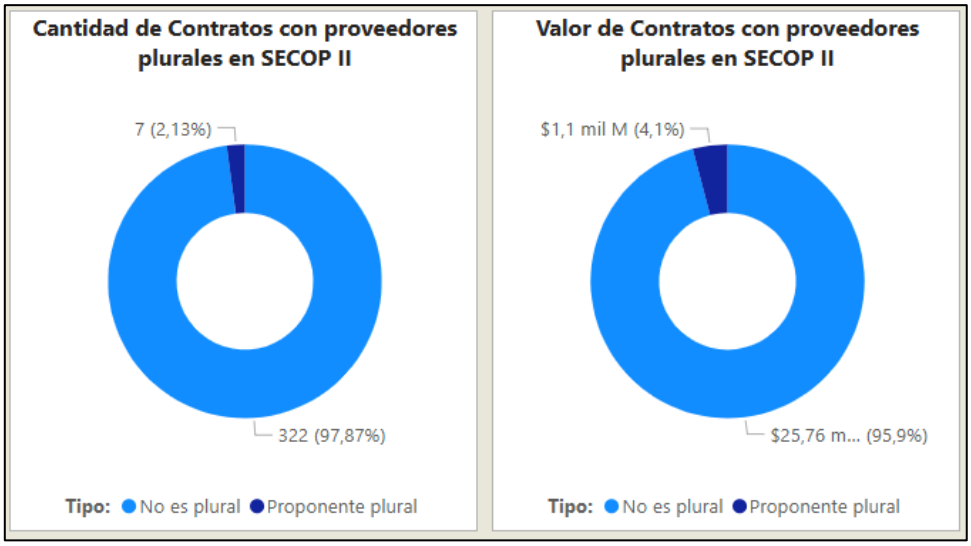
Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026 que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $28.349.286.441 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 408 contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 355 proveedores para el proceso de contratación.*



4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $9.429.076.206 para la selección abreviada subasta inversa.*



5. *Se tiene una participación del 97,87% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $25.764.640.140*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1310 - Caucho y elastómeros	3	$360.707.574	1,27%	**3**	**$360.707.574**	**1,27%**
1311 - Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	1	$36.000.000	0,13%	**1**	**$36.000.000**	**0,13%**
1410 - Materiales de papel	9	$980.637.076	3,46%	**9**	**$980.637.076**	**3,46%**
1411 - Productos de papel	256	$12.325.667.345	43,48%	**256**	**$12.325.667.345**	**43,48%**
1412 - Papel para uso industrial	6	$167.500.000	0,59%	**6**	**$167.500.000**	**0,59%**
3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	2	$3.100.921.123	10,94%	**2**	**$3.100.921.123**	**10,94%**
3112 - Piezas fundidas maquinadas	1	$80.000.000	0,28%	**1**	**$80.000.000**	**0,28%**
3113 - Forjaduras	1	$19.770.910	0,07%	**1**	**$19.770.910**	**0,07%**
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	9	$218.359.091	0,77%	**9**	**$218.359.091**	**0,77%**
3116 - Ferretería	95	$10.001.261.156	35,28%	**95**	**$10.001.261.156**	**35,28%**
3120 - Adhesivos y selladores	9	$512.003.630	1,81%	**9**	**$512.003.630**	**1,81%**
3121 - Pinturas y bases y acabados	12	$427.816.536	1,51%	**12**	**$427.816.536**	**1,51%**
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	1	$49.000.000	0,17%	**1**	**$49.000.000**	**0,17%**
3131 - Ensambles de tubería fabricada	1	$40.000.000	0,14%	**1**	**$40.000.000**	**0,14%**
Total	**408**	**$28.349.286.441**	**100,00%**	**408**	**$28.349.286.441**	**100,00%**

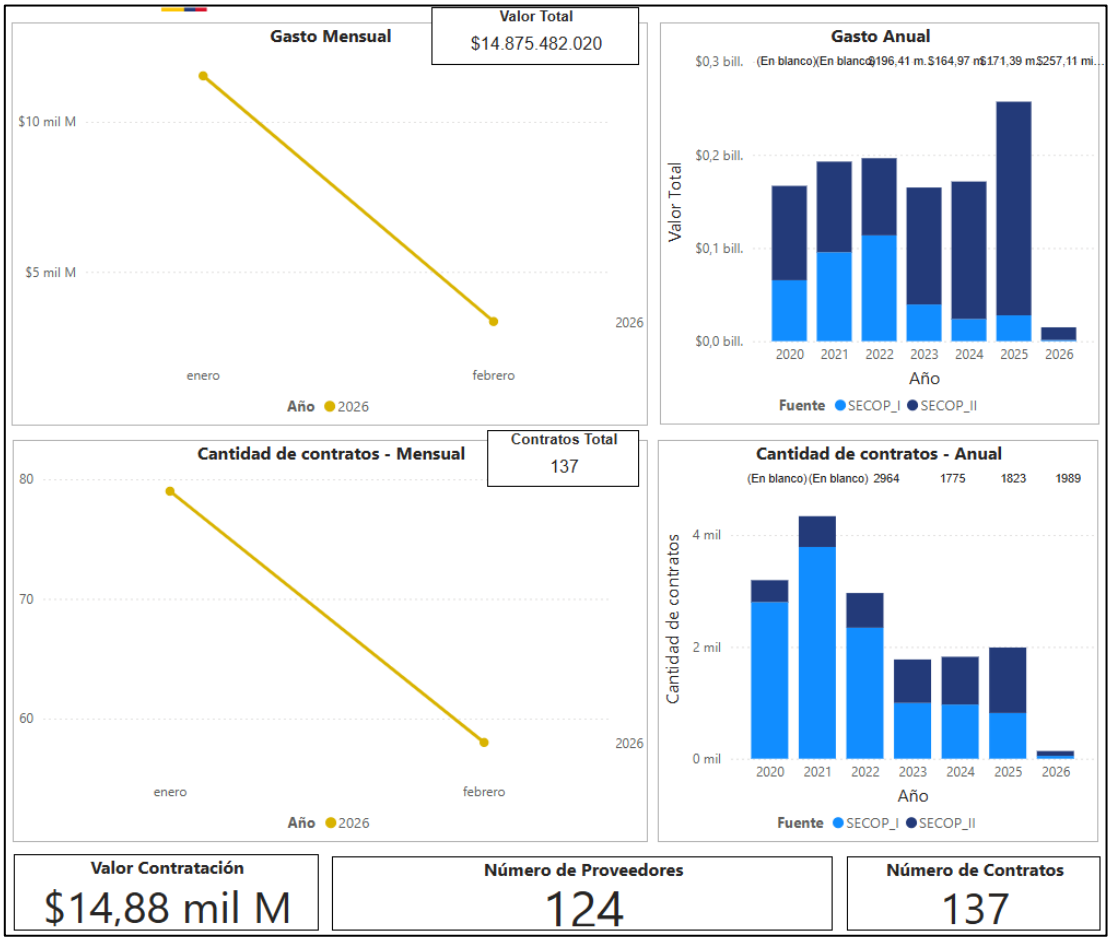
Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

7. *Se cuenta con una participación del 3,46% para materiales de papel*
8. *Se cuenta con una participación del 43,48% para productos de papel*
9. *Se cuenta con una participación del 0,17% para cubiertas, cajas y envolturas*

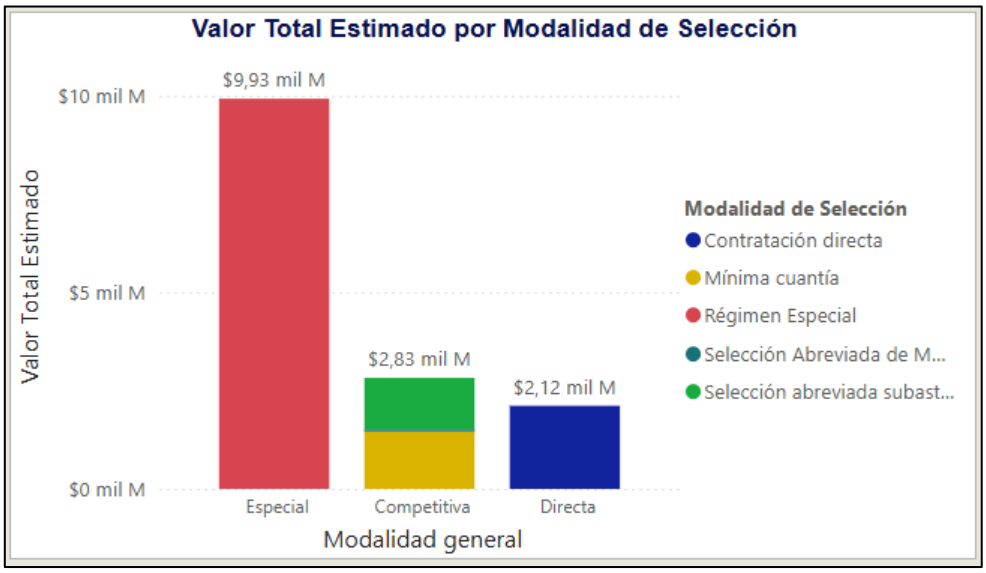
De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

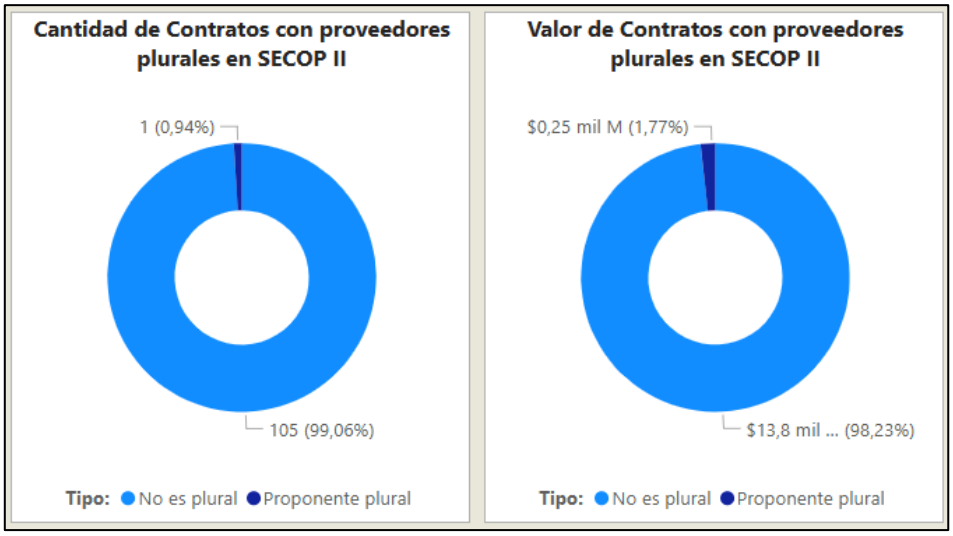
Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026 que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $14.875.484.020 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 137 contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 124 proveedores para el proceso de contratación.*



4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $2.826.198.213 para la selección abreviada subasta inversa.*



5. *Se tiene una participación del 99,06% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $13.802.837.569*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1310 - Caucho y elastómeros	3	$360.707.574	2,42%	**3**	**$360.707.574**	**2,42%**
1311 - Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	1	$36.000.000	0,24%	**1**	**$36.000.000**	**0,24%**
3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	2	$3.100.921.123	20,85%	**2**	**$3.100.921.123**	**20,85%**
3112 - Piezas fundidas maquinadas	1	$80.000.000	0,54%	**1**	**$80.000.000**	**0,54%**
3113 - Forjaduras	1	$19.770.910	0,13%	**1**	**$19.770.910**	**0,13%**
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	9	$218.359.091	1,47%	**9**	**$218.359.091**	**1,47%**
3116 - Ferretería	95	$10.001.261.156	67,23%	**95**	**$10.001.261.156**	**67,23%**
3120 - Adhesivos y selladores	9	$512.003.630	3,44%	**9**	**$512.003.630**	**3,44%**
3121 - Pinturas y bases y acabados	12	$427.816.536	2,88%	**12**	**$427.816.536**	**2,88%**
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	1	$49.000.000	0,33%	**1**	**$49.000.000**	**0,33%**
3131 - Ensambles de tubería fabricada	1	$40.000.000	0,27%	**1**	**$40.000.000**	**0,27%**
3135 - Ensambles de tubería fabricada	1	$2.125.000	0,01%	**1**	**$2.125.000**	**0,01%**
3140 - Empaques	1	$27.517.000	0,18%	**1**	**$27.517.000**	**0,18%**
Total	**137**	**$14.875.482.020**	**100,00%**	**137**	**$14.875.482.020**	**100,00%**

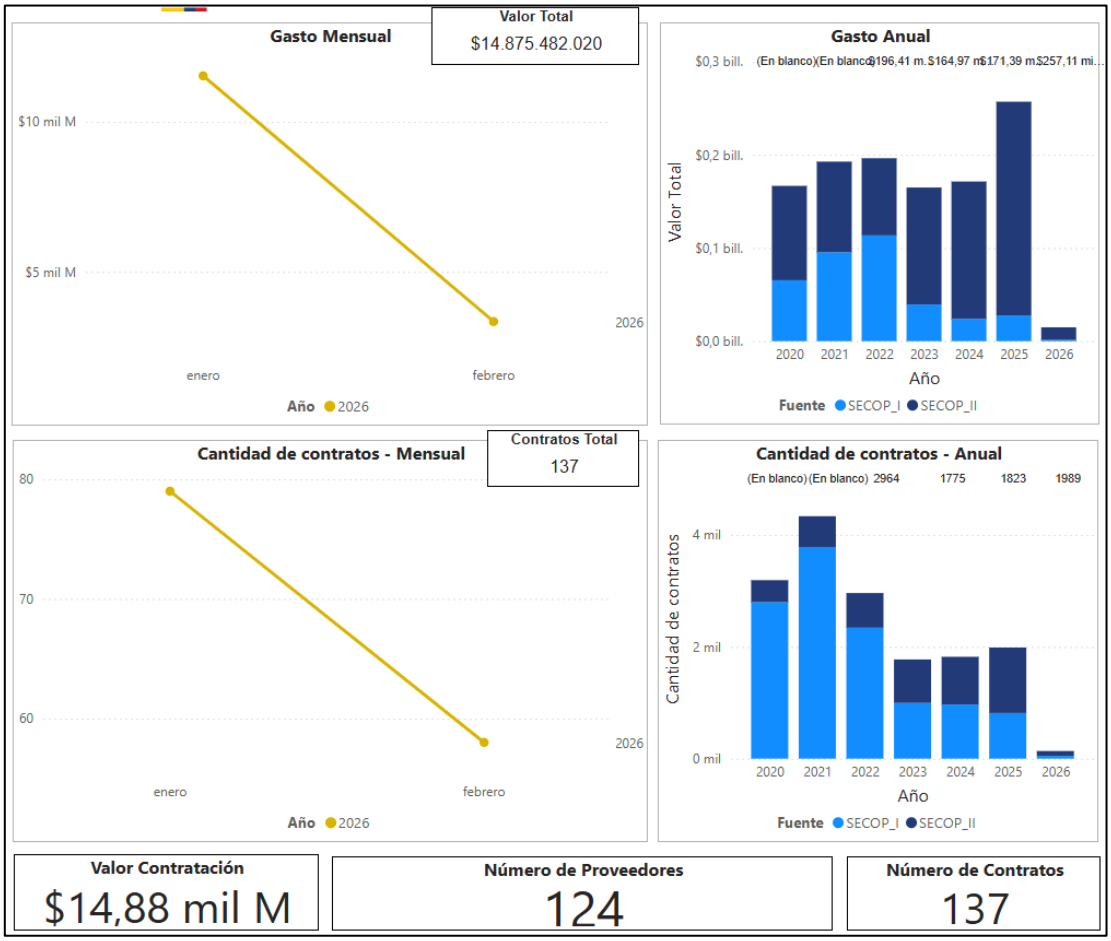
Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

7. *Se cuenta con una participación del 0,33% para cubiertas, cajas y envolturas*
8. *Se cuenta con una participación del 0,18% para empaques*

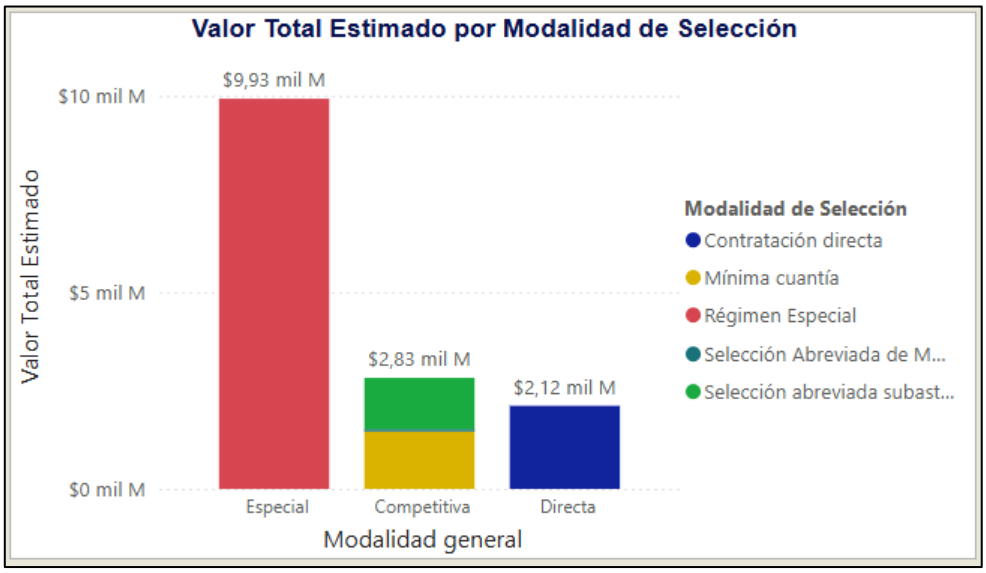
De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

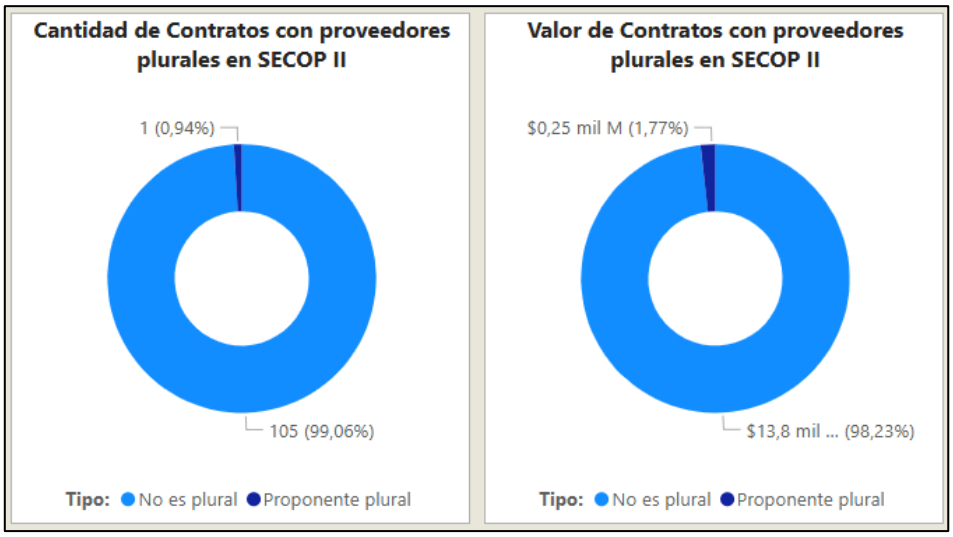
Con el fin de determinar la oferta existente se analizó la información disponible de las empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026 que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $14.875.484.020 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 137 contratos adjudicados.*
3. *Se cuenta con un número aproximado de 124 proveedores para el proceso de contratación.*



4. *Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $2.826.198.213 para la selección abreviada subasta inversa.*



5. *Se tiene una participación del 99,06% de proveedores no plurales.*
6. *Valor de los contratos con proveedores no plurales es de $13.802.837.569*

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1310 - Caucho y elastómeros	3	$360.707.574	2,42%	3	$360.707.574	2,42%
131015 - Caucho natural	1	$300.000.000	2,02%	1	$300.000.000	2,02%
131020 - Plásticos termoplásticos	2	$60.707.574	0,41%	2	$60.707.574	0,41%
1311 - Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	1	$36.000.000	0,24%	1	$36.000.000	0,24%
3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	2	$3.100.921.123	20,85%	2	$3.100.921.123	20,85%
3112 - Piezas fundidas maquinadas	1	$80.000.000	0,54%	1	$80.000.000	0,54%
3113 - Forjaduras	1	$19.770.910	0,13%	1	$19.770.910	0,13%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	9	$218.359.091	1,47%	9	$218.359.091	1,47%
3116 - Ferretería	95	$10.001.261.156	67,23%	95	$10.001.261.156	67,23%
3120 - Adhesivos y selladores	9	$512.003.630	3,44%	9	$512.003.630	3,44%
3121 - Pinturas y bases y acabados	12	$427.816.536	2,88%	12	$427.816.536	2,88%
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas	1	$49.000.000	0,33%	1	$49.000.000	0,33%
3131 - Ensambles de tubería fabricada	1	$40.000.000	0,27%	1	$40.000.000	0,27%
3135 - Ensambles de tubería fabricada	1	$2.125.000	0,01%	1	$2.125.000	0,01%
Total	137	$14.875.482.020	100,00%	137	$14.875.482.020	100,00%

Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la demanda
Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

7. *Se cuenta con una participación del 2,42% caucho y elastómeros*
8. *Se cuenta con una participación del 0,41% para plásticos termoplásticos*
9. *Se cuenta con una participación del 0,24% para resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina*

De acuerdo con la información anteriormente presentada se observa que hay un gran porcentaje de empresas que pueden ejecutar el objeto contractual y adicionalmente existe un porcentaje de participación amplio frente a los servicios requeridos.

4.2.1. PROVEEDORES DEL BIEN

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2024) existen 28.328 empresas en la base de datos, se realizó un primer filtro, seleccionando las empresas las cuales aplican para el servicio requerido, donde se obtuvo como resultado 56 empresas con esta clasificación.

NIT	*Razón social de la sociedad*
800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S.
817006230	CARTONERA NACIONAL SA.
860002537	Compañía Colombiana de Empaques Bates SAS.
860042155	PROEMPAQUES SAS.
890104438	Empaques Transportes S.A.
890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDA.

NIT	*Razón social de la sociedad*
890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES SAS.
890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.
900335668	CORRUGADORA Y MAQUILADORA DE LA COSTA. S.A.S
900444531	INTEGRAL DE EMPAQUES SAS.
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS.
901383974	MONDI CARTAGENA SAS.
800158850	Packing S.A.S.
860016767	Envases Puros International S.A.S.
860026759	CARTONES AMERICA S.A. CAME.
860072172	EMPACOR SA.
890319047	CARVAJAL EMPAQUES S.A.
890320250	COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA
890925108	PAPELES Y CARTONES S.A.
800028532	BARVAL COLOMBIA S.A.
800034934	CARTONAJES TROQUELADOS SAS
800138131	EXICARTON SAS
800161451	ALBACORA SAS
800167988	MULTICARTON SAS
800219845	EMPAQUES NACIONALES LTDA
811016478	EMPAQUES Y SERVICIOS SUPERIORES SAS
811022489	SOLPAK SOLUCIONES Y EMPAQUES SA
830022907	CORRUPACK SAS
830142081	GREENPACK SAS EN REORGANIZACION
860000198	CARTONERIA INDUSTRIAL SAS INDUCARTON
860003956	LITPPRINT SA
860013842	CORRUGADOS DE COLOMBIA SAS.
860026831	AUROS SA.
860518543	Empaques & Cartones S A S.
860530492	EMPAQUES DE COLOMBIA EMPACANDO SAS.
890104439	ENTUCAR DEL CARIBE S.A.S.
890110726	GRAFICAS DEL LITORAL S.A.S.
890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S.
890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA. SAS
890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.S.
891303185	CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.
900048343	DIEMPAQUES SAS.

NIT	*Razón social de la sociedad*
900068834	FABRICARTON SAS.
900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS.
900222341	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS.
900396225	EMPAQUES JUAN S.A.S.
900406158	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.
900423706	ALIEMPAQUES S.A.S.
900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION.
900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS.
900639245	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS.
900718257	CORRUMED S.A.S.
900782414	DIGIOCA ZONA FRANCA S.A.S.
900895545	CYFLEX CORRUGADOS Y EMPAQUES FLEXIBLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
901318511	KOS COLOMBIA SAS.
805025887	INMCOR GROUP SAS EN REORGANIZACION.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2024) existen 28.328 empresas en la base de datos, se realizó un primer filtro, seleccionando las empresas las cuales aplican para el servicio requerido, donde se obtuvo como resultado 329 empresas con esta clasificación.

NIT	*Razón social de la sociedad*
800007202	ALTALENE SAS.
800041723	AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S.
800048191	POLYBAN INTERNACIONAL S.A.S.
800067861	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.S
800156635	ALUSUD EMBALAJES COLOMBIA LTDA.
800164590	Celta SAS.
800171338	SOPLASCOL SAS.
800171929	TUBULARES Y BOLSAS PLASTICAS SAS.
800218958	FLEXOSPRING S A S.
800219678	KANGUPOR SAS.
800226901	RECICLENE SAS.
800229172	POLYBOL SAS.
800251038	GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA.

NIT	*Razón social de la sociedad*
806015323	AZEMBLA SAS.
815004320	PLASTIC FILMS INTERNACIONAL SA.
817000727	CLARIOS DEL PACIFICO SAS.
817000793	ARPACK S.A.S.
817002584	INVERSIONES AGA S.A.
830068360	FLOPACK SA.
860014404	TAPON CORONA DE COLOMBIA S.A.S.
860024986	PLASTICOS TECNICOS SAS.
860029949	DIENES Y CIA SAS.
860034812	PELICULAS EXTRUIDAS SAS PELEX SAS.
860041662	RAMBAL S.A.S BIC.
860042155	PROEMPAQUES SAS.
860048626	MINIPAK SAS
860066323	POLIETILENOS DEL VALLE S.A.
890104438	Empaques Transportes SA.
890211562	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA SA
890300794	PLASTICOS RIMAX SAS
890302608	COLOMBIANA DE ADHESIVOS COLDESIVOS S.A.S.
890307885	PLASTICOS ESPECIALES S.A.S
890402974	CORPORACION PLASTICA SAS
890900071	NOVEDADES PLASTICAS SAS
890905790	COLOMBIANA FLEXOGRAFICA DE PLASTICOS SAS
890907406	PLASTICOS TRUHER S.A.
890928257	ALICO SAS BIC
891408635	INDUSTRIAS ZENNER SA
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA
900306527	REHAU S.A.S.
900368076	ENVASES PLASTICOS DE LA SABANA S.A.S
900444531	INTEGRAL DE EMPAQUES SAS
900483014	AMCOR FLEXIBLES CALI SAS
900574924	PHOENIX PACKAGING CARIBE SAS
900638916	PLASTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS
900681625	ENVASES DE TOCANCIPA S.A.S

NIT	*Razón social de la sociedad*
900691450	TGV DE COLOMBIA SAS
900721416	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S.SIGLA SCA ZF S.A.S
900839078	O-TEK CENTRAL SAS
900896246	AVIENT COLOMBIA SAS
900896300	TUBOSA SAS
900926488	LAMINATE PACKAGING COLOMBIA SAS
900967391	ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS
900967809	NOVALENE ZONA FRANCA SAS
901046830	OBEN COLOMBIA SAS
901066786	Deceuninck SAS
901245278	LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS
901263353	AGRIPLAST SAS
901383488	DECOWRAPS COLOMBIA SAS
800022371	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
800033159	Durman Colombia SAS
800042175	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS SAS
800048943	TAGHLEEF LATIN AMERICA S.A.
800184269	EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCION ECSI SAS
802014606	PET DEL CARIBE SA
811004805	O-TEK INTERNACIONAL S.A.S.
817001528	PAVCO DE OCCIDENTE S.A.S.
860005050	Mexichem Colombia SAS
860006160	PLASTILENE SAS
860013771	AJOVER DARNEL SAS
860041813	Industrias Vanyplas Ltda.
860402328	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS SAS
860502509	PVC GERFOR S.A.S.
860513290	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS
860530547	MULTIDIMENSIONALES SS.AA.SS.
860533798	PLASTICOS Y CAUCHOS S A PLACA
890319047	CARVAJAL EMPAQUES S.A.
890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA
890900424	MICROPLAST ANTONIO PALACIO & CIA SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
890906119	NUVANT SAS
890942987	ROTOPLAST SAS
900129117	comercializadora Inducascos SAS.
900188396	TIGRE COLOMBIA S A S
800011170	RIMOPLASTICAS S.A.
800023421	COREMA SAS
800039813	ACME LEON PLASTICOS SAS
800063924	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DISPRO S.A.S.
800064847	PROCESOS DE MANUFACTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800066778	PLASTICOS FAYCO SAS BIC
800077134	JORDAO SAS
800079983	SOCO SAS
800089439	ESPUMAS SANTANDER SAS
800089851	FITROPLAS SAS
800095296	PALMIPOR SAS
800103864	SYSTEMPACK LTDA.
800122415	PROVISPOL S.A.
800133749	PRODUCTOS MORGAN SAS
800145379	INVERSIONES DIANA MILENA & CIA SAS
800147371	CAMARPLAST Y CIA SAS
800157926	KP EMPAQUES FLEXIBLES SAS
800159265	IQA TEXTIL SAS
800160933	OLAFLEX SAS
800174039	PLASTIMUNDO SAS
800188732	PLASTICARIBE SAS EN REORGANIZACION
800195170	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES PLASTICOS SA
800198042	MOLD PLAST SAS
800205946	IDEPLAS SAS
800217623	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA
800225290	PLASTICOS CALIDAD Y COMPAÑIA SAS EN REORGANIZACION
800227736	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C
800232585	PROMAPLAS SAS - EN RESSTRUCTURACION
800253534	SOINCO

NIT	*Razón social de la sociedad*
802013535	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION
804000123	SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A.
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS
805006040	OCCIDENTAL DE PLASTICOS SAS
805015293	FADE SAS
805027568	BANDACOL SA
806012349	GRANUPLAS SAS
810000759	PLASTICOS COLOMBIA-PLASCOL S.A.S
810004621	INYEKTO S.A.
811006079	LAMINADOS TERMOFORMADOS SAS
811007288	MERIDIANO SAS
811010679	PLASTICOS CORREA S.A.S.
811010705	PARAPLASTICOS SAS
811012912	Metal Acrilato Sa
811020078	PROYECCIONES PLASTICAS SAS
811021533	INGENIERIA DE POLIMEROS SAS
811022408	PETPACK S.A.S.
811023441	SOLUCIONES ADHESIVAS LG SAS
811023478	MILFORT SAS
811023645	SOLUCIONES PLASTICAS SAS
811027425	LAMINAS Y EMPAQUES SAS
811027885	COLPLAST SAS
811029614	ANQUIMICO S.A.S
811031208	CODIPLAX SAS
811040799	PLASTICOS UNION S.A.S.
816000975	FLEXCO S.A.S
816003275	DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA
830004408	INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS
830006911	ABC GOTEROS TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS SAS Y PODRA UTILIZAR COMO NOMBRE ABREVIADO ABC GOTUPLAS SAS
830007240	ALPLA Colombia SAS
830009390	PLASTANK COLOMBIA LTDA
830015545	ECOPLASTICOS INNOVADORES SAS
830020775	ITC WILCHES SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
830027094	QUINTEPLAST SAS
830027539	QUALYPLASTICOS SAS
830035105	PLACECOL SA
830037833	PLASTICOS HERSON SAS
830047743	INTERPLAST OVERSEAS COLOMBIA LIMITED
830055863	SELLARTE SAS BIC
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS
830067032	LILIPLAST SAS
830069897	MATERIAS PRIMAS FARMACEUTICAS Y GESTIONES LOGISTICAS SAS
830071515	GOLDEN FLEX SA
830071668	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION
830075712	SUMIPOR SAS
830081217	CREATING IDEAS S.A.S.
830085740	FLEX PACK SAS
830087275	POLIMERICA SAS
830096245	DILMAR & CIA SAS
830097536	INDUSTRIAS PLASTICAS BOHORQUEZ SAS
830098119	BOMBATEX PUBLICIIDAD SAS
830098143	PLASTICOS MQ S.A.S.
830125479	POLIMES SAS
830130199	ETIQUETAS Y CAPSULAS DE COLOMBIA ETICAP SAS
830134202	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M SAS
830134947	EMPRESA DE SERVICIOS PLASTICOS FLEXIBLES ESERPLEX SAS
830137526	POLIEMPAK SAS
830143865	PELICULAS Y PAPELES ESPECIALES SAS
830145637	FAYCO S.A.S
830513291	POLYTECH SAS
830513426	EKOFIL SAS
830514578	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS
832001178	AGROPLAST SAS
860015204	CIPLAS SAS
860025128	INDUSTRIA NACIONAL ELECTROMECANICA SAS INEMA SAS
860030839	DORFAN S.A.S

NIT	*Razón social de la sociedad*
860031462	Nardiplast SAS
860034813	INTALPEL SAS
860035198	PLASTIPACK SA
860037111	COLEMPAQUES SAS
860041889	EXIPLAST SAS
860042431	DICOL LTDA
860045068	PLASCOVIL LTDA
860054090	industria nacional de acrilicos inacril SAS.
860057349	DARPLAS SAS
860059985	REFORPLAS S.A.S.
860068087	REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA
860070605	Pelpak SA En Reorganizacion
860351401	PETROLENE LTDA
860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS
860500279	PLASTICOS ROYAL ABELLA LTDA
860500991	RIOPLAST S.A.
860501687	TROMOPLAS S.A.S.
860507820	DISTRIBUCIONES TECNICAS COLOMBIANA DITECO LIMITADA
860509803	PLASTIVALLE SAS
860510099	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS S.A.S
860515518	COMPAÑIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.
860516715	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA
860517500	MONPLAST S.A.S
860520268	UMIPLAST SAS
860520471	INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA INDUPLAS SA
860520474	ESPUMAPOR Y CIA LTDA
860521079	COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS LTDA
860522213	TROFORMAS S.A.S.
860524445	VALMEC SAS EN REORGANIZACION
860529748	SM PLASTICOS SAS
860531657	PLASTICOS THERMOPLAST LTDA EN REORGANIZACION
860531849	MERCICO SAS
860531989	POLIPACK SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
890200690	PLASTICOS DE SANTANDER SAS
890211126	CARLIXPLAST SAS
890301033	TECNOPLAST SAS
890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS IMEC SAS
890306253	PRODUCTPLAST SAS
890306499	UNION PLASTICA S.A.S.
890310769	PLASTICOS MONCLAT SAS EN REORGANIZACION
890311628	ENVASES SAS
890317364	PLASTICOS MAFRA COLEY Y COMPAÑIA S EN C
890318231	FERPLASTICOS SAS
890319254	SUPRAPAK S.A.S
890321654	INDUSTRIAS PRODEPLAST SAS
890406520	Cellux Colombiana SAS
890801451	RIDUCO S.A.
890806873	MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.AS MAYCO S.A.S
890900331	FORMACOL S.A.
890900372	PLASTEXTIL SAS
890900431	INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S.A.
890900559	PLASTICOS MEDELLIN S.A.S
890900625	INDUSTRIAS PLASTICAS MM S.A.S
890904980	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890906525	BYCSA SA
890906904	SIMEX
890915756	ALBERTO CADAVID R & CIA S.A.
890920025	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A
890921665	ESPUMAS MEDELLIN S.A
890928476	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.S
890937619	PLASMAR SAS
890941376	PLASTINOVO S.A.S.
891408823	NORMARH S.A.S
891902447	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A PLASTCAFE
900007848	BERMUPLAST LTDA
900010890	AISLAPOR SAS
900026256	COMPAÑIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S

NIT	*Razón social de la sociedad*
900037539	MOLDPET S.A.S
900067747	GRUPO GUERS SAS
900068655	POLYSER SAS
900068733	IINVERSIONES LUVIPLAST S.A..
900072404	SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA
900087104	SMART PACK SAS
900092518	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A
900096674	PLASTICOS INTEGRALES SAS
900103522	SYPEL Y CIA LTDA
900133135	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS
900135579	GUTVAN SAS
900161996	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S
900170587	GEN PLAST SAS
900187140	NOVAQUIMICA COLOMBIA SAS
900197511	AGROBOL S.A.S. BIC
900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U.
900227853	PEDRIPLASTICOS SAS
900231017	SURTIPLAST CT SAS
900247976	FERMOLPLAST LTDA
900259734	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS
900270701	BR GROUP SA
900274800	MUNDIPLAS S.A.S.
900293274	INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICOS SAS
900299742	PLASTIATLANTICO SAS
900315323	GILPA IMPRESORES ZONA FRANCA SAS
900333574	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS
900383030	COLOMBIANA DE PET SAS
900394253	POLINDUSTRIALES COLOMBIA SAS
900403787	PLASTICOS MONACO S A S
900410361	DISPOLBOLSA POLIETILENOS SAS
900431011	TP COLOMBIA SAS
900445054	PLASTICOS Y BOLSAS DE OCCIDENTES SAS
900490148	TUBEXCOL SAS
900491109	FACTORIAS ASOCIADAS SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
900495013	BACCA RODRIGUEZ SAS
900499693	FLEX PACK´S SAS
900501448	PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS
900507465	INDUSTRIAS SUPLAS S.A.S
900525204	INDUSTRIAS PLASTICAS ATH SAS
900536499	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S.
900555485	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS
900582826	PLASTIC-BOLSAS SAS
900601087	DISTRIBUIDORA PLASTICOS SUR SAS
900614243	FADEPLAST BUGA SAS
900639245	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS
900645976	TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS
900670166	COMPAIA DE PLASTICOS ULTRAPLAST S.A.S.
900683522	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA
900690988	WA EMPAQUES SAS
900693169	BIOLAM COLOMBIA SAS
900708165	BRAXXON SAS
900770019	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS
900894823	Crescent SAS
900907931	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS
900926163	SPRAY SOLUTIONS INT S.A.S.
901003427	SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S
901126471	ALUCAPS COLOMBIA SAS
901134152	PLASTICOS Y PET DE COLOMBIA SAS
901177741	KOEN PACK COLOMBIA SAS
901196160	INDUSTRIAS PLASTICAS FG SAS
901215123	POLYREC ZONA FRANCA SAS
901221052	PPC FLEX COLOMBIA SAS
901228057	GRUPO GLOBAL PACK SAS
901236118	NAVAC PACKAGING SAS
901277355	HHDS PLASTIC SAS
901298451	COMPAÑIA COLOMBIANA DE EMPAQUES SAS
901353655	ECOBOLSAS CARIBE S.A.S.
901353670	ECOVASOS DEL CARIBE S.A.S.

NIT	*Razón social de la sociedad*
901458968	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS
901506103	MENSHEN COLOMBIA SAS
800027765	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS SAS
800041787	LHAURA VET SAS
800247875	BOLTEN LTDA
802009663	LITOPLAS S.A.
817000970	POLYLON SA
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS SAS
860008547	GILPA IMPRESORES SA
860036649	ESPUMADOS SA
890104465	MEDIUM EDGARDO BLANCO Y CIA. S.C.A.
890936707	MANUFACTURA SAS
900076109	TUBOS Y PLASTICOS EXTRUIDOS SA TUBOPLEX SA EN REORGANIZACION
900493277	PLASTIBOL DE COLOMBIA SAS
900527588	PLATESA S.A.S

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

Según el SIE (Sistema de Información empresarial 2024) existen 28.328 empresas en la base de datos, se realizó un primer filtro, seleccionando las empresas las cuales aplican para el servicio requerido, donde se obtuvo como resultado 329 empresas con esta clasificación.

NIT	*Razón social de la sociedad*
800007202	ALTALENE SAS
800041723	AMCOR RIGID PACKAGING DE COLOMBIA S.A.S.
800048191	POLYBAN INTERNACIONAL S.A.S.
800067861	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A.S
800156635	ALUSUD EMBALAJES COLOMBIA LTDA
800164590	Celta SAS
800171338	SOPLASCOL SAS
800171929	TUBULARES Y BOLSAS PLASTICAS SAS
800218958	FLEXOSPRING S A S
800219678	KANGUPOR SAS
800226901	RECICLENE SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
800229172	POLYBOL SAS
800251038	GUALA CLOSURES DE COLOMBIA LTDA
806015323	AZEMBLA SAS
815004320	PLASTIC FILMS INTERNACIONAL SA
817000727	CLARIOS DEL PACIFICO SAS
817000793	ARPACK S.A.S
817002584	INVERSIONES AGA S.A.
830068360	FLOPACK SA
860014404	TAPON CORONA DE COLOMBIA S.A.S
860024986	PLASTICOS TECNICOS SAS
860029949	DIENES Y CIA SAS
860034812	PELICULAS EXTRUIDAS SAS PELEX SAS
860041662	RAMBAL S.A.S BIC
860042155	PROEMPAQUES SAS
860048626	MINIPAK SAS
860066323	POLIETILENOS DEL VALLE S.A.
890104438	Empaques Transportes S.A.
890211562	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA SA
890300794	PLASTICOS RIMAX SAS
890302608	COLOMBIANA DE ADHESIVOS COLDESIVOS S.A.S.
890307885	PLASTICOS ESPECIALES S.A.S
890402974	CORPORACION PLASTICA SAS
890900071	NOVEDADES PLASTICAS SAS
890905790	COLOMBIANA FLEXOGRAFICA DE PLASTICOS SAS
890907406	PLASTICOS TRUHER S.A.
890928257	ALICO SAS BIC
891408635	INDUSTRIAS ZENNER SA.
900078003	AMCOR HOLDINGS AUSTRALIA PTY LTD SUCURSAL COLOMBIA.
900306527	REHAU S.A.S.
900368076	ENVASES PLASTICOS DE LA SABANA S.A.S.
900444531	INTEGRAL DE EMPAQUES SAS.
900483014	AMCOR FLEXIBLES CALI SAS.
900574924	PHOENIX PACKAGING CARIBE SAS.
900638916	PLASTICOS KENDY COLOMBIA S.A.S.

NIT	*Razón social de la sociedad*
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS
900681625	ENVASES DE TOCANCIPA S.A.S
900691450	TGV DE COLOMBIA SAS
900721416	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S.SIGLA SCA ZF S.A.S
900839078	O-TEK CENTRAL SAS
900896246	AVIENT COLOMBIA SAS
900896300	TUBOSA SAS
900926488	LAMINATE PACKAGING COLOMBIA SAS
900967391	ALIAXIS COLOMBIA ZONA FRANCA SAS
900967809	NOVALENE ZONA FRANCA SAS
901046830	OBEN COLOMBIA SAS
901066786	Deceuninck SAS
901245278	LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS
901263353	AGRIPLAST SAS
901383488	DECOWRAPS COLOMBIA SAS
800022371	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A. EXTRUCOL
800033159	Durman Colombia SAS
800042175	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS SAS
800048943	TAGHLEEF LATIN AMERICA S.A.
800184269	EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLADO E INYECCION ECSI SAS
802014606	PET DEL CARIBE SA
811004805	O-TEK INTERNACIONAL S.A.S.
817001528	PAVCO DE OCCIDENTE S.A.S.
860005050	Mexichem Colombia SAS
860006160	PLASTILENE SAS
860013771	AJOVER DARNEL SAS
860041813	Industrias Vanyplas Ltda.
860402328	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS SAS
860502509	PVC GERFOR S.A.S.
860513290	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS
860530547	MULTIDIMENSIONALES S.A.S.
860533798	PLASTICOS Y CAUCHOS S A PLACA
890319047	CARVAJAL EMPAQUES S.A.

NIT	*Razón social de la sociedad*
890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA
890900424	MICROPLAST ANTONIO PALACIO & CIA SAS
890906119	NUVANT SAS
890942987	ROTOPLAST SAS
900129117	comercializadora Inducascos SAS
900188396	TIGRE COLOMBIA S A S
800011170	RIMOPLASTICAS S.A.
800023421	COREMA SAS
800039813	ACME LEON PLASTICOS SAS
800063924	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DISPRO S.A.S.
800064847	PROCESOS DE MANUFACTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800066778	PLASTICOS FAYCO SAS BIC
800077134	JORDAO SAS
800079983	SOCO SAS
800089439	ESPUMAS SANTANDER SAS
800089851	FITROPLAS SAS
800095296	PALMIPOR SAS
800103864	SYSTEMPACK LTDA.
800122415	PROVISPOL S.A.
800133749	PRODUCTOS MORGAN SAS
800145379	INVERSIONES DIANA MILENA & CIA SAS
800147371	CAMARPLAST Y CIA SAS
800157926	KP EMPAQUES FLEXIBLES SAS
800159265	IQA TEXTIL SAS
800160933	OLAFLEX SAS
800174039	PLASTIMUNDO SAS
800188732	PLASTICARIBE SAS EN REORGANIZACION
800195170	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES PLASTICOS SA
800198042	MOLD PLAST SAS
800205946	IDEPLAS SAS
800217623	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA
800225290	PLASTICOS CALIDAD Y COMPAÑIA SAS EN REORGANIZACION
800227736	ALPHEX INDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C

NIT	*Razón social de la sociedad*
800232585	PROMAPLAS SAS - EN RESSTRUCTURACION
800253534	SOINCO
802013535	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION
804000123	SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A.
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS
805006040	OCCIDENTAL DE PLASTICOS SAS
805015293	FADE SAS
805027568	BANDACOL SA
806012349	GRANUPLAS SAS
810000759	PLASTICOS COLOMBIA-PLASCOL S.A.S
810004621	INYEKTO S.A.
811006079	LAMINADOS TERMOFORMADOS SAS
811007288	MERIDIANO SAS
811010679	PLASTICOS CORREA S.A.S.
811010705	PARAPLASTICOS SAS
811012912	Metal Acrilato Sa
811020078	PROYECCIONES PLASTICAS SAS
811021533	INGENIERIA DE POLIMEROS SAS
811022408	PETPACK S.A.S.
811023441	SOLUCIONES ADHESIVAS LG SAS
811023478	MILFORT SAS
811023645	SOLUCIONES PLASTICAS SAS
811027425	LAMINAS Y EMPAQUES SAS
811027885	COLPLAST SAS
811029614	ANQUIMICO S.A.S
811031208	CODIPLAX SAS
811040799	PLASTICOS UNION S.A.S.
816000975	FLEXCO S.A.S
816003275	DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA
830004408	INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS
830006911	ABC GOTEROS TUBOS Y PRODUCTOS PLASTICOS SAS Y PODRA UTILIZAR COMO NOMBRE ABREVIADO ABC GOTUPLAS SAS
830007240	ALPLA Colombia SAS
830009390	PLASTANK COLOMBIA LTDA

NIT	*Razón social de la sociedad*
830015545	ECOPLASTICOS INNOVADORES SAS
830020775	ITC WILCHES SAS
830027094	QUINTEPLAST SAS
830027539	QUALYPLASTICOS SAS
830035105	PLACECOL SA
830037833	PLASTICOS HERSON SAS
830047743	INTERPLAST OVERSEAS COLOMBIA LIMITED
830055863	SELLARTE SAS BIC
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS
830067032	LILIPLAST SAS
830069897	MATERIAS PRIMAS FARMACEUTICAS Y GESTIONES LOGISTICAS SAS
830071515	GOLDEN FLEX SA
830071668	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION
830075712	SUMIPOR SAS
830081217	CREATING IDEAS S.A.S.
830085740	FLEX PACK SAS
830087275	POLIMERICA SAS
830096245	DILMAR & CIA SAS
830097536	INDUSTRIAS PLASTICAS BOHORQUEZ SAS
830098119	BOMBATEX PUBLICIIDAD SAS
830098143	PLASTICOS MQ S.A.S.
830125479	POLIMES SAS
830130199	ETIQUETAS Y CAPSULAS DE COLOMBIA ETICAP SAS
830134202	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL A&M SAS
830134947	EMPRESA DE SERVICIOS PLASTICOS FLEXIBLES ESERPLEX SAS
830137526	POLIEMPAK SAS
830143865	PELICULAS Y PAPELES ESPECIALES SAS
830145637	FAYCO S.A.S
830513291	POLYTECH SAS
830513426	EKOFIL SAS
830514578	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS
832001178	AGROPLAST SAS
860015204	CIPLAS SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
860025128	INDUSTRIA NACIONAL ELECTROMECANICA SAS INEMA SAS
860030839	DORFAN S.A.S
860031462	Nardiplast SAS
860034813	INTALPEL SAS
860035198	PLASTIPACK SA
860037111	COLEMPAQUES SAS
860041889	EXIPLAST SAS
860042431	DICOL LTDA
860045068	PLASCOVIL LTDA
860054090	SAS.
860057349	DARPLAS SAS
860059985	REFORPLAS S.A.S.
860068087	REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA
860070605	Pelpak SA En Reorganizacion
860351401	PETROLENE LTDA
860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS
860500279	PLASTICOS ROYAL ABELLA LTDA
860500991	RIOPLAST S.A.
860501687	TROMOPLAS S.A.S.
860507820	DISTRIBUCIONES TECNICAS COLOMBIANA DITECO LIMITADA
860509803	PLASTIVALLE SAS
860510099	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS S.A.S
860515518	COMPAÑIA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S.
860516715	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA
860517500	MONPLAST S.A.S
860520268	UMIPLAST SAS
860520471	INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA INDUPLAS SA
860520474	ESPUMAPOR Y CIA LTDA
860521079	COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS LTDA
860522213	TROFORMAS S.A.S.
860524445	VALMEC SAS EN REORGANIZACION
860529748	SM PLASTICOS SAS
860531657	PLASTICOS THERMOPLAST LTDA EN REORGANIZACION

NIT	*Razón social de la sociedad*
860531849	MERCICO SAS
860531989	POLIPACK SAS
890200690	PLASTICOS DE SANTANDER SAS
890211126	CARLIXPLAST SAS
890301033	TECNOPLAST SAS
890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS IMEC SAS
890306253	PRODUCTPLAST SAS
890306499	UNION PLASTICA S.A.S.
890310769	PLASTICOS MONCLAT SAS EN REORGANIZACION
890311628	ENVASES SAS
890317364	PLASTICOS MAFRA COLEY Y COMPAÑIA S EN C
890318231	FERPLASTICOS SAS
890319254	SUPRAPAK S.A.S
890321654	INDUSTRIAS PRODEPLAST SAS
890406520	Cellux Colombiana SAS
890801451	RIDUCO S.A.
890806873	MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.AS MAYCO S.A.S
890900331	FORMACOL S.A.
890900372	PLASTEXTIL SAS
890900431	INDUSTRIAS KENT Y SORRENTO S,A,
890900559	PLASTICOS MEDELLIN S.A.S
890900625	INDUSTRIAS PLASTICAS MM S.A.S
890904980	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890906525	BYCSA SA
890906904	SIMEX
890915756	ALBERTO CADAVID R & CIA S.A.
890920025	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A.
890921665	ESPUMAS MEDELLIN S.A.
890928476	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.S
890937619	PLASMAR SAS.
890941376	PLASTINOVO S.A.S.
891408823	NORMARH S.A.S.
891902447	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A PLASTCAFE.
900007848	BERMUPLAST LTDA.

NIT	*Razón social de la sociedad*
900010890	AISLAPOR SAS.
900026256	COMPAÑIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S.
900037539	MOLDPET S.A.S.
900067747	GRUPO GUERS SAS.
900068655	POLYSER SAS.
900068733	IINVERSIONES LUVIPLAST S.A..
900072404	SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA.
900087104	SMART PACK SAS
900092518	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A.
900096674	PLASTICOS INTEGRALES SAS.
900103522	SYPEL Y CIA LTDA.
900133135	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS.
900135579	GUTVAN SAS.
900161996	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO S.A.S.
900170587	GEN PLAST SAS.
900187140	NOVAQUIMICA COLOMBIA SAS.
900197511	AGROBOL S.A.S. BIC
900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U.
900227853	PEDRIPLASTICOS SAS
900231017	SURTIPLAST CT SAS
900247976	FERMOLPLAST LTDA
900259734	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS
900270701	BR GROUP SA
900274800	MUNDIPLAS S.A.S.
900293274	INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICOS SAS
900299742	PLASTIATLANTICO SAS
900315323	GILPA IMPRESORES ZONA FRANCA SAS
900333574	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS
900383030	COLOMBIANA DE PET SAS
900394253	POLINDUSTRIALES COLOMBIA SAS
900403787	PLASTICOS MONACO S A S
900410361	DISPOLBOLSA POLIETILENOS SAS
900431011	TP COLOMBIA SAS
900445054	PLASTICOS Y BOLSAS DE OCCIDENTES SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
900490148	TUBEXCOL SAS
900491109	FACTORIAS ASOCIADAS SAS
900495013	BACCA RODRIGUEZ SAS
900499693	FLEX PACK´S SAS
900501448	PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS
900507465	INDUSTRIAS SUPLAS S.A.S
900525204	INDUSTRIAS PLASTICAS ATH SAS
900536499	GRUPO MAYA VELASQUEZ S.A.S.
900555485	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS
900582826	PLASTIC-BOLSAS SAS
900601087	DISTRIBUIDORA PLASTICOS SUR SAS
900614243	FADEPLAST BUGA SAS
900639245	EMPAQUES DE PLASTICOS Y PAPEL PLASPEL SAS
900645976	TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS
900670166	COMPAIA DE PLASTICOS ULTRAPLAST S.A.S.
900683522	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA
900690988	WA EMPAQUES SAS
900693169	BIOLAM COLOMBIA SAS
900708165	BRAXXON SAS
900770019	CI INDUBOLSAS CONTRERASJ&T SAS
900894823	Crescent SAS
900907931	PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS
900926163	SPRAY SOLUTIONS INT S.A.S.
901003427	SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S
901126471	ALUCAPS COLOMBIA SAS
901134152	PLASTICOS Y PET DE COLOMBIA SAS
901177741	KOEN PACK COLOMBIA SAS
901196160	INDUSTRIAS PLASTICAS FG SAS
901215123	POLYREC ZONA FRANCA SAS
901221052	PPC FLEX COLOMBIA SAS
901228057	GRUPO GLOBAL PACK SAS
901236118	NAVAC PACKAGING SAS
901277355	HHDS PLASTIC SAS
901298451	COMPAÑIA COLOMBIANA DE EMPAQUES SAS

NIT	*Razón social de la sociedad*
901353655	ECOBOLSAS CARIBE S.A.S.
901353670	ECOVASOS DEL CARIBE S.A.S.
901458968	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS
901506103	MENSHEN COLOMBIA SAS
800027765	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS SAS
800041787	LHAURA VET SAS
800247875	BOLTEN LTDA
802009663	LITOPLAS S.A.
817000970	POLYLON SA
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS SAS
860008547	GILPA IMPRESORES SA
860036649	ESPUMADOS SA
890104465	MEDIUM EDGARDO BLANCO Y CIA. S.C.A.
890936707	MANUFACTURA SAS
900076109	TUBOS Y PLASTICOS EXTRUIDOS SA TUBOPLEX SA EN REORGANIZACION
900493277	PLASTIBOL DE COLOMBIA SAS
900527588	PLATESA S.A.S

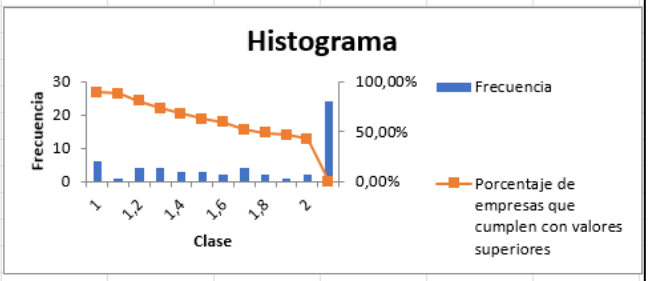
4.3. ANALISIS FINANCIERO

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 56 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	6	10,71%	89,29%
1,1	1	12,50%	87,50%
1,2	4	19,64%	80,36%
1,3	4	26,79%	73,21%
1,4	3	32,14%	67,86%
1,5	3	37,50%	62,50%
1,6	2	41,07%	58,93%
1,7	4	48,21%	51,79%
1,8	2	51,79%	48,21%
1,9	1	53,57%	46,43%
2	2	57,14%	42,86%
y mayor...	24	100,00%	0,00%

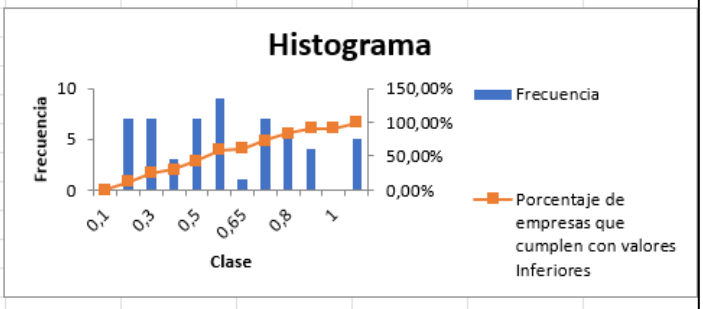


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 80,36% de las empresas es decir 1,2.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 56 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores Inferiores
0,1	0	0,00%
0,2	7	12,50%
0,3	7	25,00%
0,4	3	30,36%
0,5	7	42,86%
0,6	9	58,93%
0,65	1	60,71%
0,7	7	73,21%
0,8	6	83,93%
0,9	4	91,07%
1	0	91,07%
y mayor...	5	100,00%

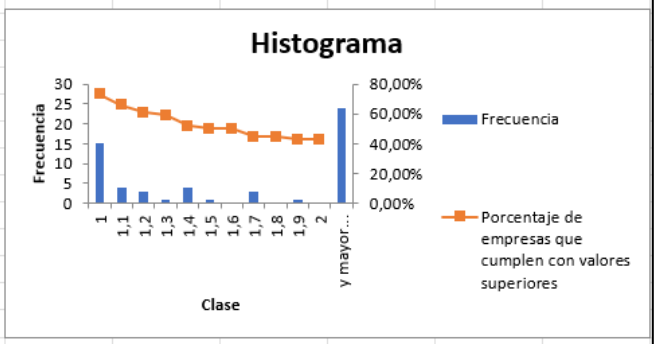


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 60,71% de las empresas es decir 0,65.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 56 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	15	28,30%	73,21%
1,1	4	35,85%	66,07%
1,2	3	41,51%	60,71%
1,3	1	43,40%	58,93%
1,4	4	50,94%	51,79%
1,5	1	52,83%	50,00%
1,6	0	52,83%	50,00%
1,7	3	58,49%	44,64%
1,8	0	58,49%	44,64%
1,9	1	60,38%	42,86%
2	0	60,38%	42,86%
y mayor...	24	100,00%	
	56		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 50,00% de las empresas es decir 1,5.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

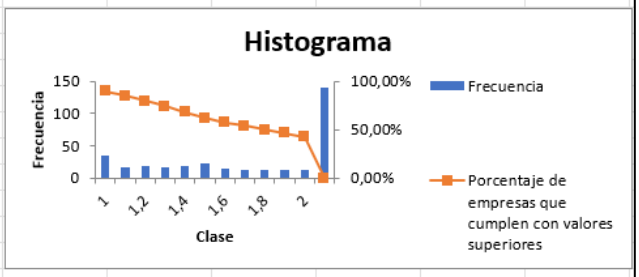
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

GRUPO 2: Cajas de Icopor

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	34	10,33%	89,67%
1,1	16	15,20%	84,80%
1,2	18	20,67%	79,33%
1,3	17	25,84%	74,16%
1,4	19	31,61%	68,39%
1,5	22	38,30%	61,70%
1,6	14	42,55%	57,45%
1,7	12	46,20%	53,80%
1,8	12	49,85%	50,15%
1,9	12	53,50%	46,50%
2	13	57,45%	42,55%
y mayor...	140	100,00%	0,00%

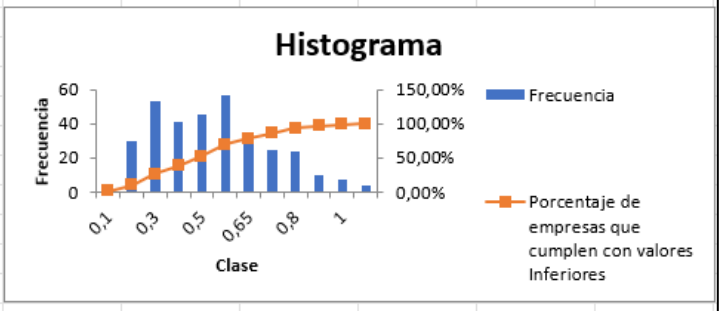


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,33% de las empresas es decir 1,2.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores Inferiores
0,1	3	0,91%
0,2	30	10,03%
0,3	53	26,14%
0,4	41	38,60%
0,5	45	52,28%
0,6	57	69,60%
0,65	30	78,72%
0,7	25	86,32%
0,8	24	93,62%
0,9	10	96,66%
1	7	98,78%
y mayor...	4	100,00%

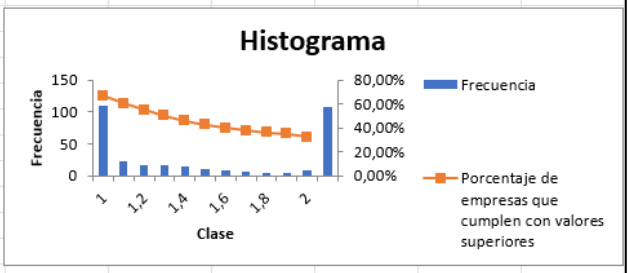


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 78,72% de las empresas es decir 0,65.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	109	34,94%	66,87%
1,1	22	41,99%	60,18%
1,2	17	47,44%	55,02%
1,3	16	52,56%	50,15%
1,4	14	57,05%	45,90%
1,5	11	60,58%	42,55%
1,6	9	63,46%	39,82%
1,7	7	65,71%	37,69%
1,8	5	67,31%	36,17%
1,9	4	68,59%	34,95%
2	8	71,15%	32,52%
y mayor...	107	100,00%	
	329		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 50,15% de las empresas es decir 1,3.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

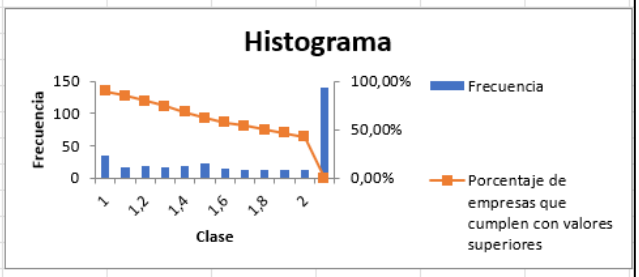
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,3

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

- **Indicadores de Liquidez**

Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa el Sistema de Información Empresarial 2024.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
1	34	10,33%	89,67%
1,1	16	15,20%	84,80%
1,2	18	20,67%	79,33%
1,3	17	25,84%	74,16%
1,4	19	31,61%	68,39%
1,5	22	38,30%	61,70%
1,6	14	42,55%	57,45%
1,7	12	46,20%	53,80%
1,8	12	49,85%	50,15%
1,9	12	53,50%	46,50%
2	13	57,45%	42,55%
y mayor...	140	100,00%	0,00%

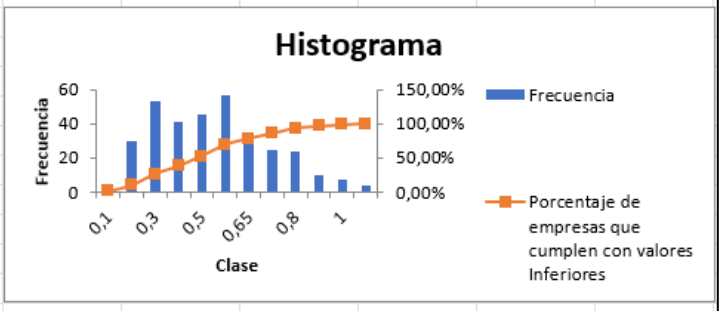


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,33% de las empresas es decir 1,2.

- **Índice de Endeudamiento:**

Gráfico: Histograma Indicador de Endeudamiento. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	Porcentaje de empresas que cumplen con valores Inferiores
0,1	3	0,91%
0,2	30	10,03%
0,3	53	26,14%
0,4	41	38,60%
0,5	45	52,28%
0,6	57	69,60%
0,65	30	78,72%
0,7	25	86,32%
0,8	24	93,62%
0,9	10	96,66%
1	7	98,78%
y mayor...	4	100,00%

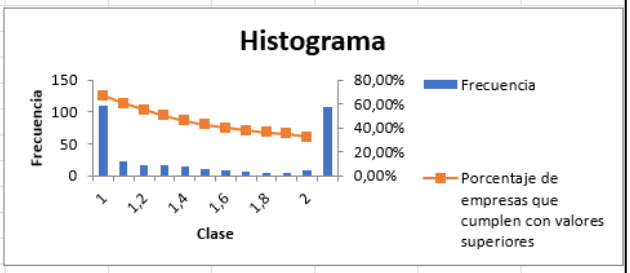


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 78,72% de las empresas es decir 0,65.

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Gráfico: Histograma Indicador de Razón de Cobertura. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores*
1	109	34,94%	66,87%
1,1	22	41,99%	60,18%
1,2	17	47,44%	55,02%
1,3	16	52,56%	50,15%
1,4	14	57,05%	45,90%
1,5	11	60,58%	42,55%
1,6	9	63,46%	39,82%
1,7	7	65,71%	37,69%
1,8	5	67,31%	36,17%
1,9	4	68,59%	34,95%
2	8	71,15%	32,52%
y mayor...	107	100,00%	
	329		



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 50,15% de las empresas es decir 1,3.

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existen empresas en el mercado colombiano que podrían ejecutar el contrato en condiciones técnicas óptimas, no sólo porque el objeto social de cada una de ellas lo permite, sino porque cuentan con capacidad financiera y experiencia en la celebración de contratos de similar naturaleza en el mercado público y privado del país.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,3

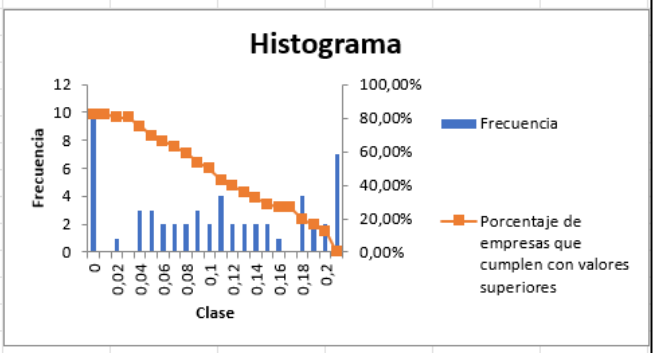
4.3.1. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 56 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	10	17,86%	82,14%
0,01	0	17,86%	82,14%
0,02	1	19,64%	80,36%
0,03	0	19,64%	80,36%
0,04	3	25,00%	75,00%
0,05	3	30,36%	69,64%
0,06	2	33,93%	66,07%
0,07	2	37,50%	62,50%
0,08	2	41,07%	58,93%
0,09	3	46,43%	53,57%
0,1	2	50,00%	50,00%
0,11	4	57,14%	42,86%
0,12	2	60,71%	39,29%
0,13	2	64,29%	35,71%
0,14	2	67,86%	32,14%
0,15	2	71,43%	28,57%
0,16	1	73,21%	26,79%
0,17	0	73,21%	26,79%
0,18	4	80,36%	19,64%
0,19	2	83,93%	16,07%
0,2	2	87,50%	12,50%
y mayor...	7	100,00%	0,00%

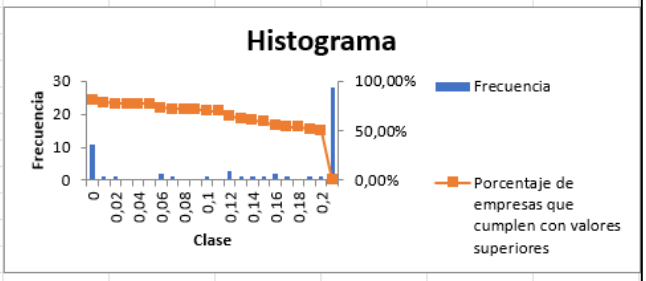


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 80,36% de las empresas es decir 0,03.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 56 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	11	19,64%	80,36%
0,01	1	21,43%	78,57%
0,02	1	23,21%	76,79%
0,03	0	23,21%	76,79%
0,04	0	23,21%	76,79%
0,05	0	23,21%	76,79%
0,06	2	26,79%	73,21%
0,07	1	28,57%	71,43%
0,08	0	28,57%	71,43%
0,09	0	28,57%	71,43%
0,1	1	30,36%	69,64%
0,11	0	30,36%	69,64%
0,12	3	35,71%	64,29%
0,13	1	37,50%	62,50%
0,14	1	39,29%	60,71%
0,15	1	41,07%	58,93%
0,16	2	44,64%	55,36%
0,17	1	46,43%	53,57%
0,18	0	46,43%	53,57%
0,19	1	48,21%	51,79%
0,2	1	50,00%	50,00%
y mayor...	28	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 76,79% de las empresas es decir 0,02.

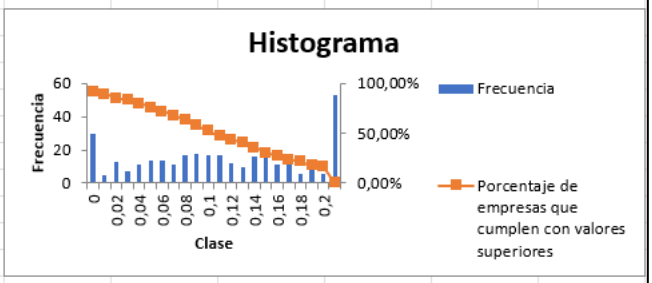
NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,03

GRUPO 2: Cajas de Icopor

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 329 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	30	9,12%	90,88%
0,01	5	10,64%	89,36%
0,02	13	14,59%	85,41%
0,03	7	16,72%	83,28%
0,04	11	20,06%	79,94%
0,05	14	24,32%	75,68%
0,06	14	28,57%	71,43%
0,07	11	31,91%	68,09%
0,08	17	37,08%	62,92%
0,09	18	42,55%	57,45%
0,1	17	47,72%	52,28%
0,11	17	52,89%	47,11%
0,12	12	56,53%	43,47%
0,13	10	59,57%	40,43%
0,14	16	64,44%	35,56%
0,15	16	69,30%	30,70%
0,16	11	72,64%	27,36%
0,17	12	76,29%	23,71%
0,18	6	78,12%	21,88%
0,19	13	82,07%	17,93%
0,2	6	83,89%	16,11%
y mayor...	53	100,00%	0,00%

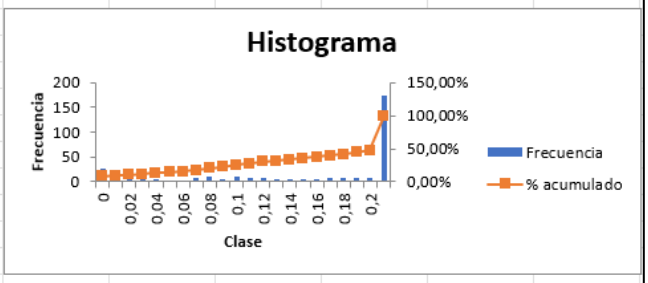


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,94% de las empresas es decir 0,04.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	28	8,51%	91,49%
0,01	3	9,42%	90,58%
0,02	4	10,64%	89,36%
0,03	4	11,85%	88,15%
0,04	6	13,68%	86,32%
0,05	3	14,59%	85,41%
0,06	3	15,50%	84,50%
0,07	8	17,93%	82,07%
0,08	10	20,97%	79,03%
0,09	5	22,49%	77,51%
0,1	10	25,53%	74,47%
0,11	7	27,66%	72,34%
0,12	8	30,09%	69,91%
0,13	6	31,91%	68,09%
0,14	6	33,74%	66,26%
0,15	5	35,26%	64,74%
0,16	6	37,08%	62,92%
0,17	7	39,21%	60,79%
0,18	9	41,95%	58,05%
0,19	9	44,68%	55,32%
0,2	9	47,42%	52,58%
y mayor...	173	100,00%	0,00%



En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,03% de las empresas es decir 0,08.

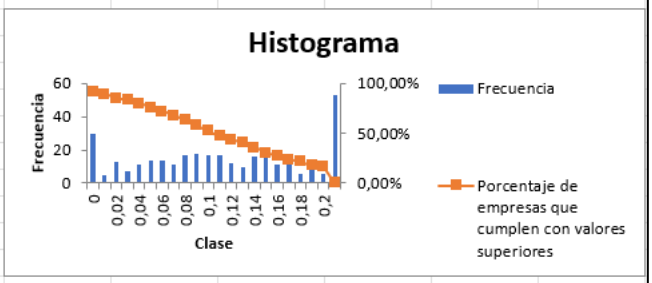
NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,04

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

- **Rentabilidad del activo**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 329 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	30	9,12%	90,88%
0,01	5	10,64%	89,36%
0,02	13	14,59%	85,41%
0,03	7	16,72%	83,28%
0,04	11	20,06%	79,94%
0,05	14	24,32%	75,68%
0,06	14	28,57%	71,43%
0,07	11	31,91%	68,09%
0,08	17	37,08%	62,92%
0,09	18	42,55%	57,45%
0,1	17	47,72%	52,28%
0,11	17	52,89%	47,11%
0,12	12	56,53%	43,47%
0,13	10	59,57%	40,43%
0,14	16	64,44%	35,56%
0,15	16	69,30%	30,70%
0,16	11	72,64%	27,36%
0,17	12	76,29%	23,71%
0,18	6	78,12%	21,88%
0,19	13	82,07%	17,93%
0,2	6	83,89%	16,11%
y mayor...	53	100,00%	0,00%

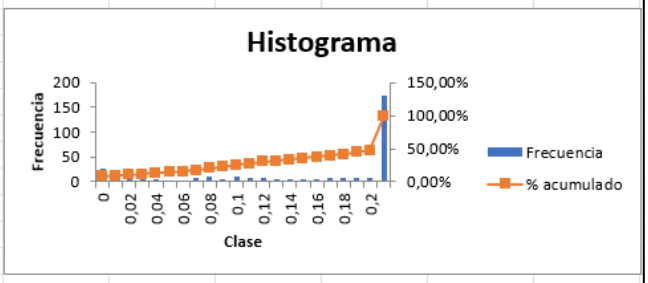


En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,94% de las empresas es decir 0,04.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Patrimonio. Tamaño de la muestra 329 Fuentes: Base de Datos Detallada por empresa del Sistema de Información Empresarial 2024

Clase	Frecuencia	% acumulado	Porcentaje de empresas que cumplen con valores superiores
0	28	8,51%	91,49%
0,01	3	9,42%	90,58%
0,02	4	10,64%	89,36%
0,03	4	11,85%	88,15%
0,04	6	13,68%	86,32%
0,05	3	14,59%	85,41%
0,06	3	15,50%	84,50%
0,07	8	17,93%	82,07%
0,08	10	20,97%	79,03%
0,09	5	22,49%	77,51%
0,1	10	25,53%	74,47%
0,11	7	27,66%	72,34%
0,12	8	30,09%	69,91%
0,13	6	31,91%	68,09%
0,14	6	33,74%	66,26%
0,15	5	35,26%	64,74%
0,16	6	37,08%	62,92%
0,17	7	39,21%	60,79%
0,18	9	41,95%	58,05%
0,19	9	44,68%	55,32%
0,2	9	47,42%	52,58%
y mayor...	173	100,00%	0,00%



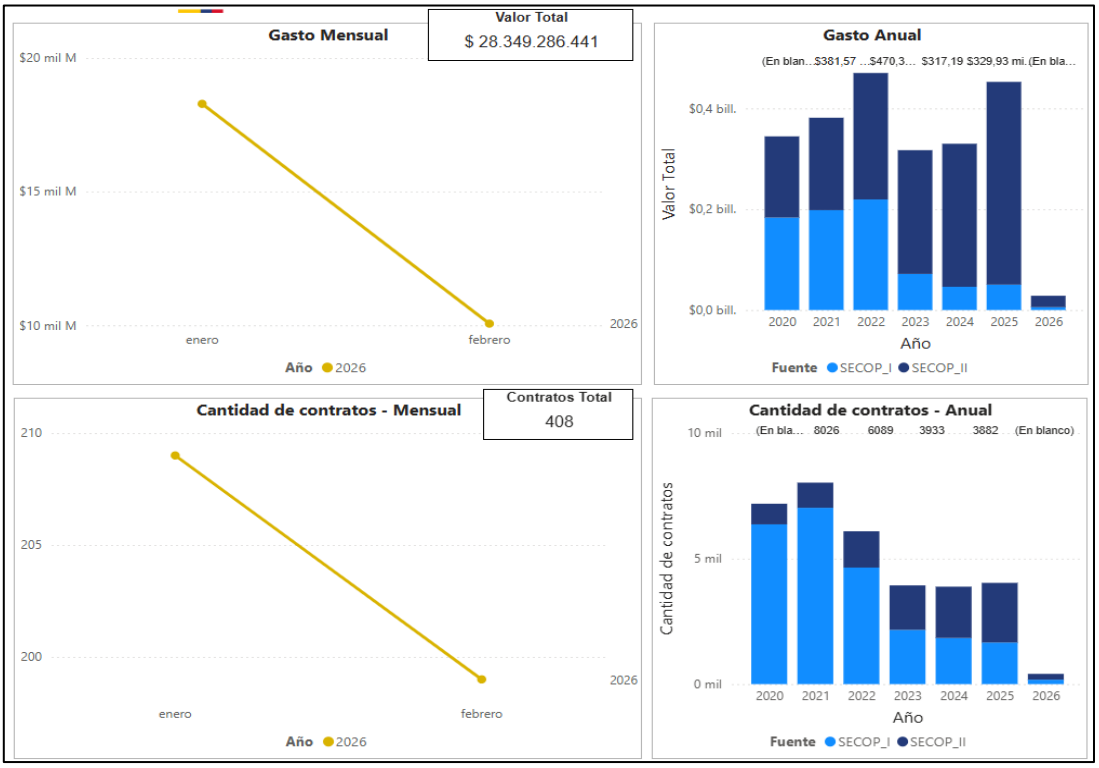
En el gráfico, la altura de cada una de las barras representa la frecuencia de datos y la línea de tendencia representa el porcentaje de empresas que cumplen con valores iguales o superiores a la clase seleccionada. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 79,03% de las empresas es decir 0,08.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0,04

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026, que permiten visualizar los comportamientos en el sector.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $28.349.286.441 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 408 contratos adjudicados.*

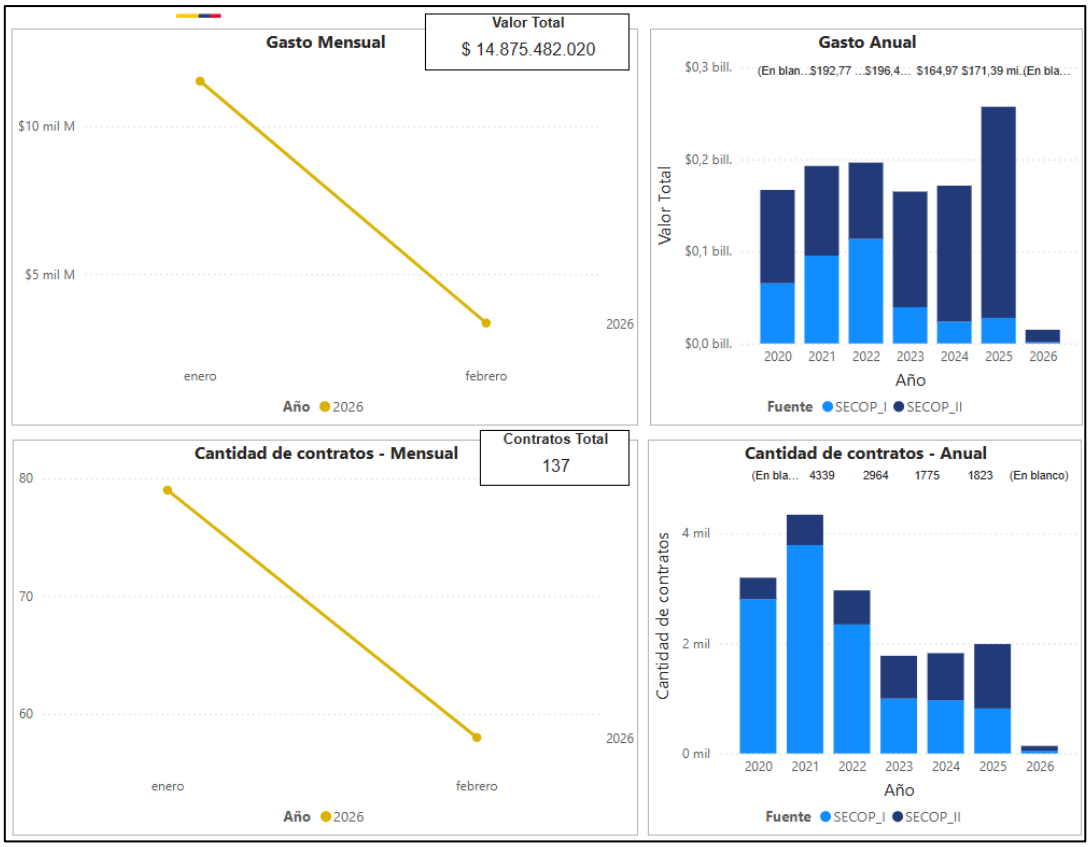
- Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares donde se ofrece el servicio requerido, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MC-SMC-087-2023	Mínima cuantía	Celebrado	MINISTERIO DE CULTURA	GRUPO FABRIEMPAQUES SAS	ADQUIRIR INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE DE LIBROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CANJE Y DIVULGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.	$5.994.996,00
DC-GE-SMC-017-2024	Mínima cuantía	Celebrado	GOBERNACION DEL CAQUETA	SERVIENTREGA SA	EMPAQUE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDAS QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	$58.500.000,00

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MC010-060-2021	Mínima cuantía	Celebrado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMPAQUE Y EMBALAJE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACION DE CULTIVOS ILICITOS Y OPERACIONES DE INTERDICCION EN LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS BAJO LA JURISDICCION DE LA REGIONAL NORTE	$30.000.000,00

GRUPO 2: Cajas de Icopor

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026, que permiten visualizar los comportamientos en el sector.



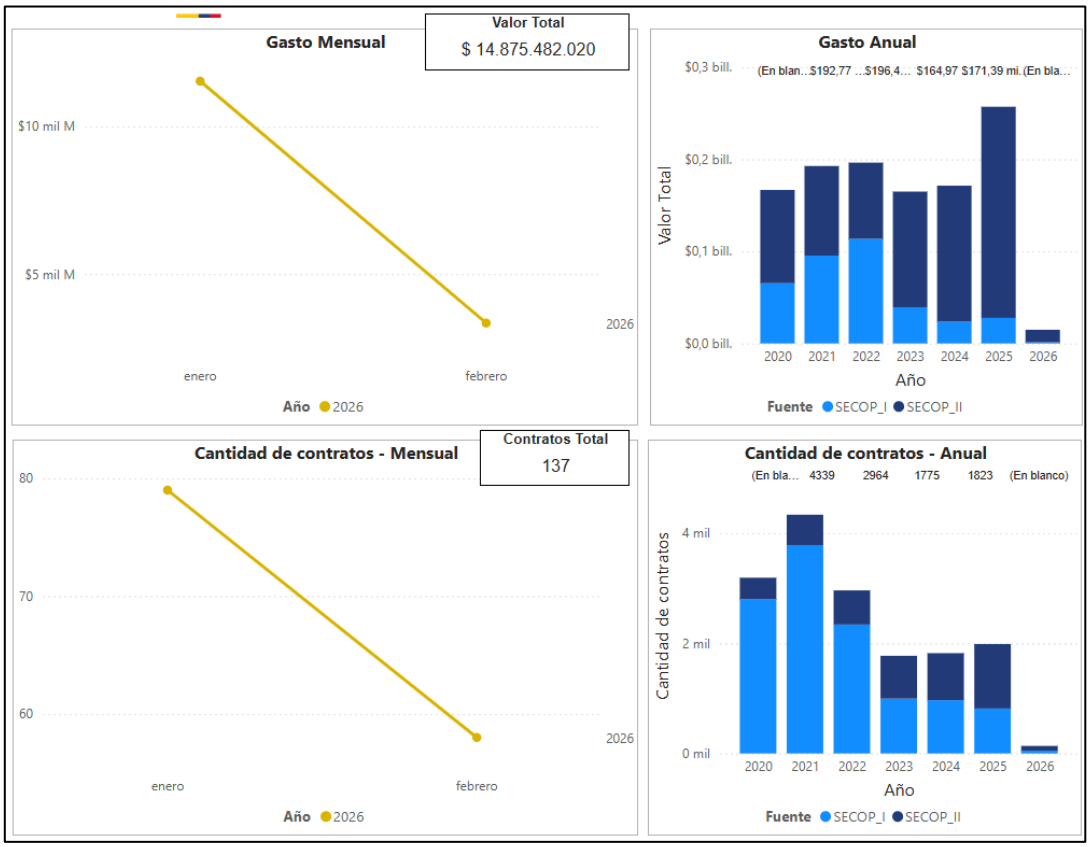
3. *Existe un valor total estimado de la contratación de $14.875.482.020 - Gasto mensual.*
4. *Se observa un total de 137 contratos adjudicados.*

- Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares donde se ofrece el servicio requerido, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
0469-BYS-2025	Contratación régimen especial	Celebrado	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	IMAGING RX GROUP S.A.S.	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DE VACUNACIÓN, REFRIGERADORES, TERMOS, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TERMICAS PARA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	$172.236.792,00
IC 058-2023	Contratación régimen especial	Celebrado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS	COMPRA DE RECIPIENTES PLASTICOS (CAJAS ORGANIZADORAS) PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS EN FARMACIAS, TERAPIAS RESPIRATORIAS Y LABORATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	$40.000.000,00
SMC-GB-027-2021	Mínima cuantía	Celebrado	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CI COLOMBIAN MED S.A.S.	SUMINISTRO DE CAJAS TÉRMICAS PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE BIOLÓGICO ANTIRRÁBICO PARA PERROS Y GATOS, NEVERAS ISOTÉRMICAS FABRICADAS EN ICOPOR, PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CONGELADORES	$12.900.500,00

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

De acuerdo con la Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se revisaron los datos del portal efectuando un filtro para el año 2026, que permiten visualizar los comportamientos en el sector.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $14.875.482.020 - Gasto mensual.*
2. *Se observa un total de 137 contratos adjudicados.*

- Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de servicios en el sector público, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos similares donde se ofrece el servicio requerido, así:

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
0469-BYS-2025	Contratación régimen especial	Celebrado	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	IMAGING RX GROUP S.A.S.	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO DE VACUNACIÓN, REFRIGERADORES, TERMOS, PAQUETES FRIOS Y CAJAS TERMICAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	$172.236.792,00
OC No 020-2022	Contratación régimen especial	Celebrado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE	ASESORARÍAS E IMPORTACIONES FRITEC SAS	SE REQUIERE ADQUISICION DE PAQUETES FRIOS DE AGUA PARA REFRIGERACION REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES LINEAS DE	$5.997.600,00

			SALUD NORTE E.S.E.		INTERVENCION DE VIGILANCIA Y SALUD AMBIENTAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
OC 042-2021	Contratación régimen especial	Celebrado	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SANEAR DISTRIBUCIONES, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	COMPRA TERMO PORTA VACUNAS, CAJA TÉRMICA Y PAQUETES FRÍOS PARA VACUNACIÓN A PACIENTES, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL COVID-19, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	$29.908.800,00

4.4.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

CONTRATO /PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MSPS-SMC-006-2020 CONTRATO 218 DE 2020 CONTRATO 219 DE 2020	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Socia	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	$ 4.180.432	Mínima cuantía
MSPS-SMC-002-2021 – CONTRATO 245 DE 2021	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.	Distribuciones Andaqui SAS	$ 9.132.750,00	Mínima cuantía
MSPS-SMC-002-2021 - CONTRATO 246 DE 2021	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	$3.060.000,00	Mínima cuantía
MSPS-SMC-019-2022 CONTRATO 284 DE 2022	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el plan ampliado de inmunización PAI.	TECNISERVICIOS JG SAS	$ 24.985.670,00	Mínima cuantía
MSPS-SMC-016-2023 CONTRATO 996 DE 2023	Adquisición de elementos de empaque, embalaje y almacenamiento para el apoyo a la operación de los programas de Salud y Salud Pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	$ 65.000.000,00	Mínima cuantía
CONTRATO 1648 DE 2024	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el plan ampliado de inmunización PAI.	PAPELES PAYA SAS	$ 68.315.000,00	Mínima cuantía
MSPS-SMC-006-2025 MSPS-1426-2025	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el plan ampliado de inmunización PAI.	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$ 80.177.760	Mínima cuantía

GRUPO 2: Cajas de Icopor

CONTRATO /PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MSPS-SACTU-008-2016 MSPS-771-2016	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	$158.995.620	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SMC- 019-2018 MSPS-589-2018	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	GESCOM SAS	$ 78.112.440	Mínima Cuantía
MSPS-SACTU-001- 2019 MSPS-614-2019	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SIRIUS GOLD SAS	$ 83.970.900	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SMC- 005-2020 MSPS-193-2020	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACEN GENERAL DEL MINMSPSISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	$ 86.658.000	Mínima Cuantía
MSPS-SMC-001-2021 MSPS-120-2021	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	ALDIA BODEGAS CERTIFICADAS SAS	$ 59.575.883	Mínima cuantía
MSPS-SACTU-001-2021 MSPS-171-2021	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	SG SAS	$ 299.981.364	Selección abreviada subasta inversa
MSPS-SMC-018-2022 MSPS-272-2022	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN Y CIA LTDA	$100.000.000	Mínima cuantía
MSPS-SACTU-002-2023 MSPS-1428-2023	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN Y CIA LTDA	$149.999.600	Selección abreviada subasta inversa
MSPS-SACTU-011-2024 MSPS-1815-2024	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI.	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. – GRUPO INVERSAS	$879.928.526	Selección abreviada subasta inversa
MSPS-SACTU-003-2025 MSPS-1763-2025	ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ICOPOR PARA LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. – GRUPO INVERSAS	$799.959.000	Selección abreviada subasta inversa

CONTRATO /PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
	Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI.			

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

CONTRATO /PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MSPS-SACTU-007- 2019	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$210.000.000,00	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SACTU-001- 2020	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$216.678.000,00	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS- SACTU-003- 2021	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DEL MISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$300.000.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SMC-017-2022	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$99.999.404,00	Mínima cuantía
MSPS-SACTU-003-2023	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$224.995.474,00	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SACTU-001-2024	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$600.000.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa

MSPS-SACTU-010-2024	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$877.186.944	Selección Abreviada – Subasta Inversa
MSPS-SACTU-004-2025 MSPS-2011-2025	ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE CADENA DE FRIO EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA	IC ESTEFAN & CIA LTDA	$800.000.000	Selección Abreviada – Subasta Inversa

4.4.2. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES:

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2063 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en el análisis de sector deberán identificarse las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso.

Criterio Diferencial habilitante para MiPymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

GRUPO 1: Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 7 contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con 6 proveedores, de los cuales 6 corresponden a MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	ID PROVEEDOR	PROVEEDOR ADJUDICATARIO	SI/NO
1	52818748	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	SI
2	901472025	DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS	SI
3	901354400	TECNISERVICIOS JG SAS	SI
4	830040054	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	SI
5	900923526	PAPELES PAYA SAS	SI

Se evidencia entonces que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes y que, de acuerdo con la muestra anterior SI es pertinente dar aplicación al **Criterio diferencial habilitante para Mipymes** del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad dará aplicación a los criterios diferenciales habilitantes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, incorporando en los documentos del proceso medidas relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

"(…) 1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)"

En aplicación de lo anterior, la Entidad establecerá el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, conforme a lo señalado en el apartado de "CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES" del presente documento, en el cual se dispone que el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el numeral correspondiente a la experiencia del proponente.

GRUPO 2: Cajas de Icopor

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 10 contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con 6 proveedores, de los cuales 6 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	ID PROVEEDOR	PROVEEDOR ADJUDICATARIO	SI/NO
1	9005852707	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	SI
2	830145023	GESCOM SAS	SI
3	900561299	SIRIUS GOLD SAS	SI
4	830140609	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	SI
5	901359170	ALDIA BODEGAS CERTIFICADAS SAS	SI
6	860535828	IC ESTEFAN Y CIA LTDA	SI

Se evidencia entonces que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes y que, de acuerdo con la muestra anterior SI es pertinente dar aplicación al **Criterio diferencial habilitante para Mipymes** del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad dará aplicación a los criterios diferenciales habilitantes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, incorporando en los documentos del proceso medidas relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

"(…)
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)"

En aplicación de lo anterior, la Entidad establecerá el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, conforme a lo señalado en el apartado de "CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES" del presente documento, en el cual se dispone que el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el numeral correspondiente a la experiencia del proponente.

GRUPO 3: Pilas Refrigerantes

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 8 contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con 1 proveedores, de los cuales 1 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	ID PROVEEDOR	PROVEEDOR ADJUDICATARIO	SI/NO
1	860535828	IC ESTEFAN & CIA LTDA	SI
NOTA*: Desde el año 2019 al 2024 el proponente adjudicatario de los contratos ha sido la empresa IC ESTEFAN & CIA LTDA			

Se evidencia entonces que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes y que, de acuerdo con la muestra anterior SI es pertinente dar aplicación al **Criterio diferencial habilitante para Mipymes** del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad dará aplicación a los criterios diferenciales habilitantes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, incorporando en los documentos del proceso medidas relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

"(…)
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (…)"

En aplicación de lo anterior, la Entidad establecerá el criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, conforme a lo señalado en el apartado de "CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES" del presente documento, en el cual se dispone que el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el numeral correspondiente a la experiencia del proponente.

4.4.3. <u>Análisis de fomento a la ejecución de contratos por parte de sujetos de especial protección constitucional</u>:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de identificar la posibilidad de promover la participación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.

Para tal efecto, se evaluaron las características del mercado asociado al objeto contractual, encontrando que este corresponde a un servicio altamente especializado relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración industrial, cuartos fríos, ultracongeladores, sistemas eléctricos de respaldo, sistemas de monitoreo y demás componentes asociados a la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Como resultado del análisis efectuado, no fue posible identificar información que permita determinar la existencia de proveedores directos pertenecientes a población en situación de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o demás sujetos de especial protección constitucional que desarrollen de manera habitual y acreditada actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Desplazados por la violencia[14]

Según la Defensoría del Pueblo en Colombia, 10.216.759 personas han sido víctimas del conflicto armado, según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV). Este dato no solo evidencia la magnitud de lo ocurrido, sino que plantea la urgencia de que el Estado avance en medidas efectivas de atención, asistencia y reparación integral.

La Defensoría del Pueblo, destacó la importancia de avanzar en la garantía de los derechos de las víctimas. Se debe poner en marcha la Comisión de Financiación de la Ley de Víctimas. Según el CONPES del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el año 2031 se habrá indemnizado a alrededor del 20% de las víctimas. Esto

14 https://www.defensoria.gov.co/-/conmemoraci%C3%B3n-dia-de-las-victimas

quiere decir que el 80% de las víctimas individuales no tienen todavía una respuesta clara y cierta del momento en que recibirán su indemnización.

El impacto del conflicto ha sido profundamente diferenciado. Más de 5,1 millones de mujeres han sido víctimas, así como personas LGBTIQ+ y pueblos étnicos, entre ellos 1.300.634 afrocolombianos, 702.648 indígenas, 10.204 personas del pueblo Rrom, 11.506 raizales y 8.487 palenqueros, lo que exige respuestas institucionales con enfoque diferencial e interseccional.

El desplazamiento forzado, con 9.102.924 víctimas, es el hecho victimizante más recurrente, seguido por el homicidio (1.155.339), la amenaza (845.466), la desaparición forzada (208.438) el confinamiento (227.603), la violencia sexual (49.617), el secuestro (42.607), la tortura (11.375) y la vinculación de niños, niñas y adolescentes (10.990), lo que refleja la persistencia de dinámicas de violencia en distintos territorios del país.

De conformidad con la información reportada por las entidades competentes, Colombia cuenta con un número significativo de personas víctimas del conflicto armado y del desplazamiento forzado, situación que ha motivado la adopción de medidas orientadas a promover su inclusión económica y social mediante instrumentos de política pública y mecanismos de contratación estatal.

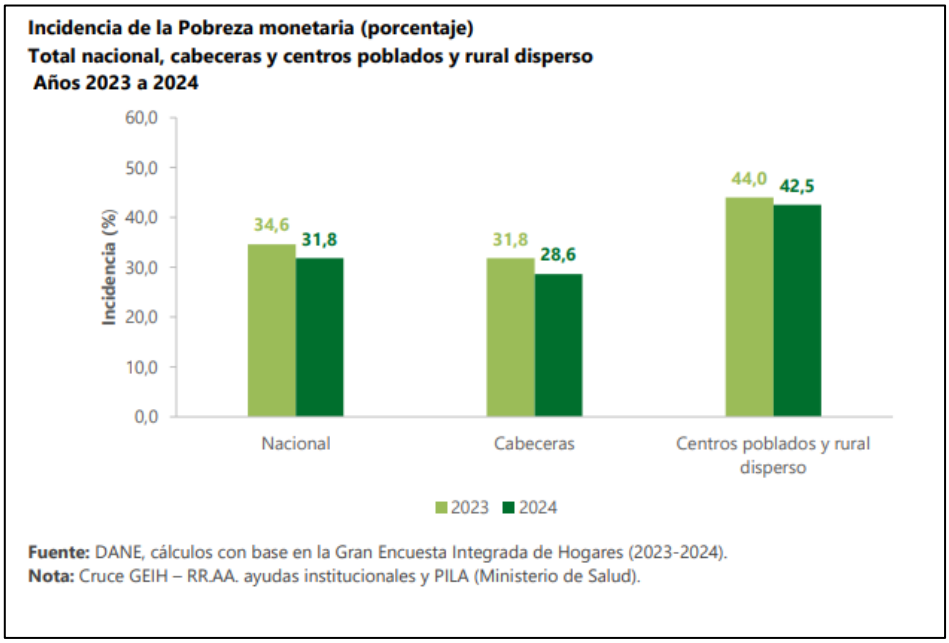
Población en pobreza extrema[15].

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE en su comunicado de prensa del 24 de julio de 2025, concluyo lo siguiente.

"En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

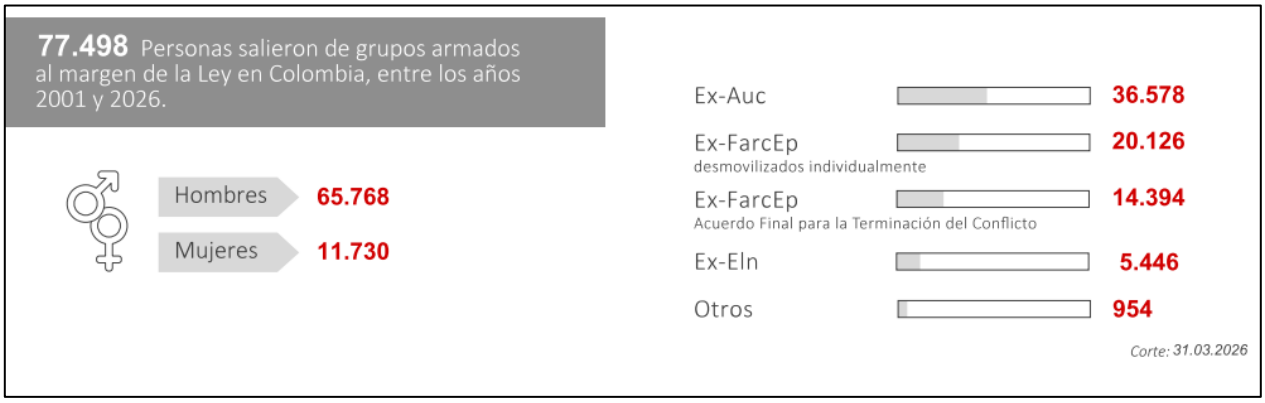


Según la información estadística oficial disponible, una parte importante de la población colombiana continúa enfrentando condiciones de pobreza monetaria y vulnerabilidad económica, circunstancia que justifica la implementación de estrategias institucionales que faciliten el acceso a oportunidades laborales y productivas.

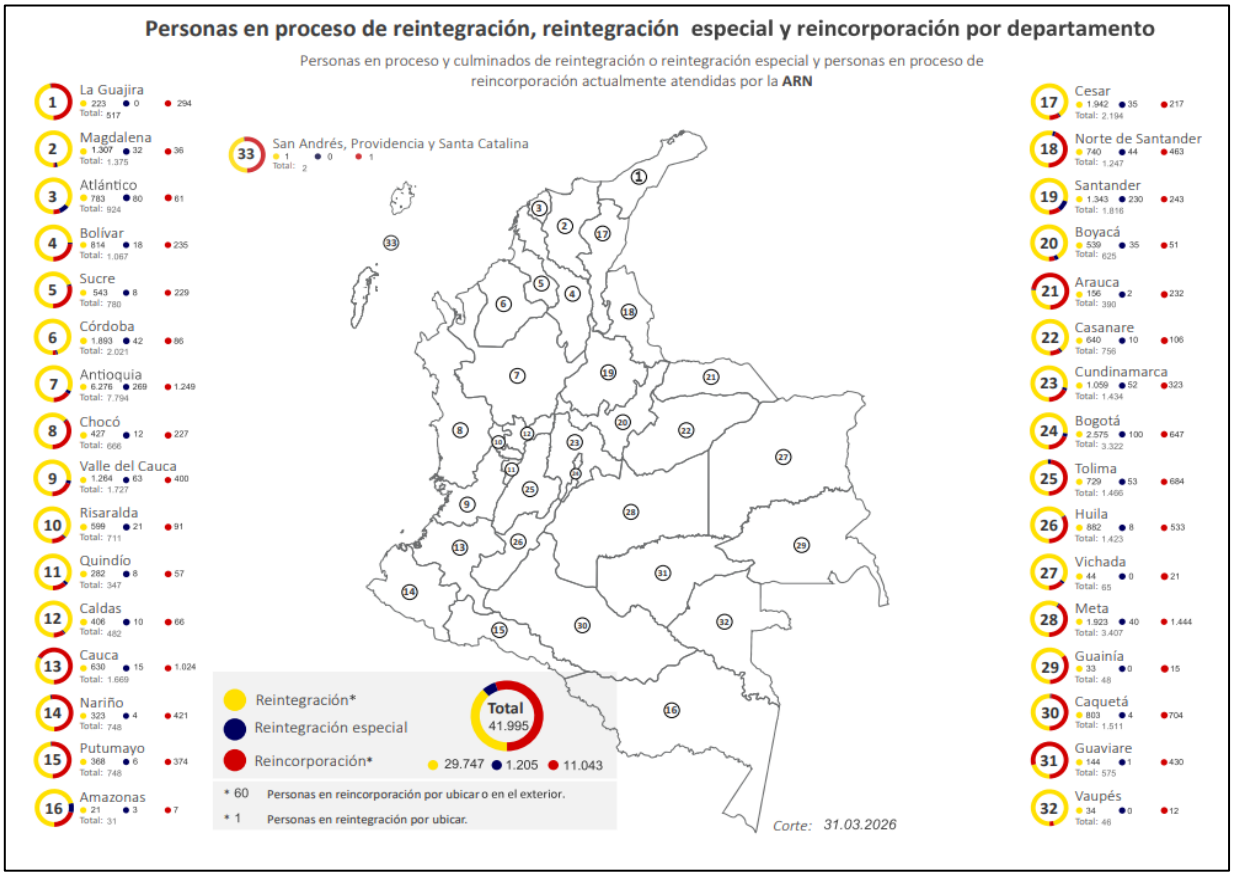
Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 31 de marzo de 2026, indica que 77.498 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.768 son hombres y mujeres 11.730 de los siguientes grupos armados[16]:

16 https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Noviembre_2025.pdf



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 29.747 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración al corte de 31 de marzo de 2025.

No obstante lo anterior, una vez revisadas las características del mercado relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos, ultracongeladores, sistemas frigoríficos, sistemas de monitoreo y equipos asociados a la cadena de frío, no fue posible identificar información que permita establecer la existencia de proveedores directos pertenecientes a las poblaciones anteriormente descritas o empresas conformadas mayoritariamente por estas personas que desarrollen de manera habitual actividades relacionadas con el objeto contractual.

En consecuencia, si bien la Entidad reconoce la importancia de promover la participación de sujetos de especial protección constitucional, las características especializadas del servicio requerido no permiten establecer medidas diferenciales específicas dentro de los requisitos habilitantes o factores de selección. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución contractual podrán promoverse acciones de inclusión que resulten compatibles con la naturaleza técnica del contrato y no afecten su adecuada ejecución.

ANÁLISIS DE INCLUSION O NO DE CONDICIONES ESPECIALES DE CARA AL DECRETO No. 287 DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de incorporar criterios habilitantes diferenciales que promuevan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional dentro del presente proceso de selección.

Para tal efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes, cajas de icopor y demás elementos necesarios para el empaque y embalaje de los insumos destinados a los programas de salud, salud pública y al Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la adecuada ejecución del contrato exige que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, por cuanto dichos elementos son indispensables para garantizar la conservación, protección y transporte de los biológicos e insumos de salud pública, preservando la cadena de frío durante su distribución a las entidades territoriales.

En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente incorporar criterios habilitantes diferenciales exclusivamente en materia de experiencia, manteniendo inalteradas las condiciones relacionadas con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, las clasificaciones UNSPSC exigidas y el alcance del objeto contractual, por ser aspectos necesarios para garantizar la idoneidad del contratista y el cumplimiento de la necesidad institucional.

En consecuencia, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones previstas en la normativa vigente, **se establecerán mecanismos diferenciales para la acreditación de la experiencia habilitante**, orientados a promover su participación efectiva en el presente proceso de selección, garantizando en todo caso que los bienes suministrados cumplan las condiciones técnicas requeridas para la adecuada operación logística de los programas de salud, salud pública y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Sin perjuicio de lo anterior, lo que no se considera plausible es el establecimiento de obligaciones específicas de exigencias que deban verificarse durante la ejecución contractual, dada la especificidad de los servicios que se requieren.

4.4.4. Verificación de Acuerdo Marco de Precios y BMC.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Salud y protección social verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la *adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes, cajas de Icopor y elementos necesarios para el empaque y embalaje en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI*, estableciéndose que en la actualidad no se encuentra vigente o no se cuenta con AMP.

Surtida la revisión y en cumplimiento del Decreto 310 de 2018 el cual en su artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que:

> *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar* ***las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios*** *con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.(Negrilla fuera de texto)*
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (…)"*

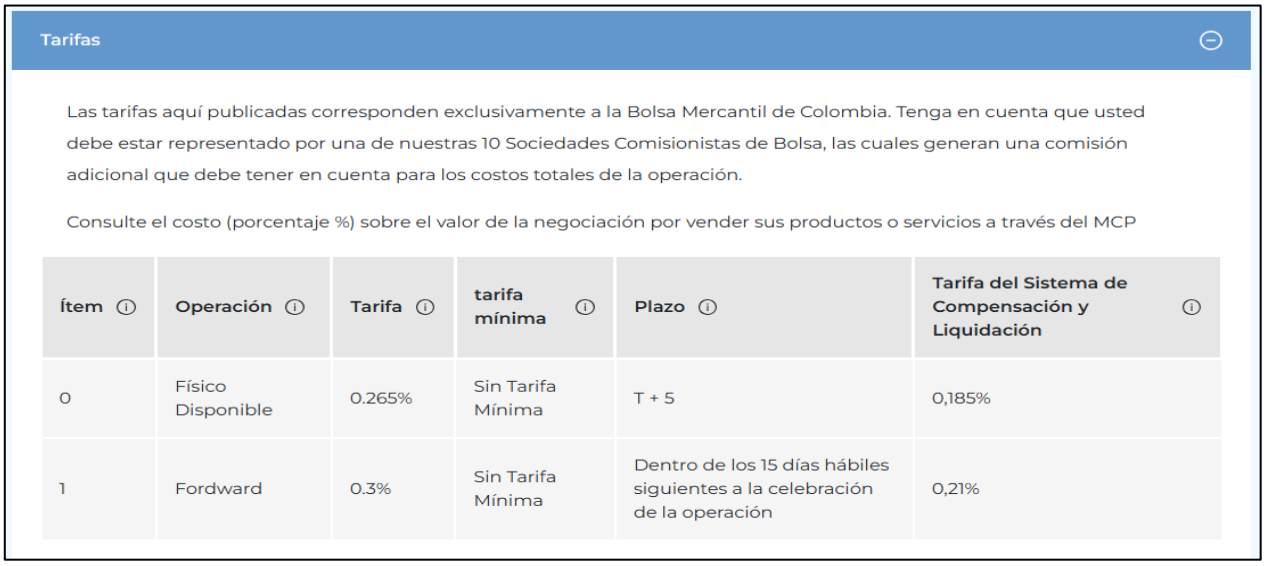
El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Gestión de Operaciones presenta el análisis que determina las ventajas o no de utilizar la selección abreviada a través de bolsa de productos:

Análisis de la bolsa de producto

El Ministerio informa que, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la fecha no se cuenta con Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra las necesidades del presente proceso contractual, en consecuencia, dando cumplimiento a el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la posibilidad de realizar el presente proceso mediante la bolsa mercantil de Colombia. Pues bien, la Bolsa Mercantil de Colombia se creó para atender las necesidades de compra y venta de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. De esta forma, mediante un proceso público de puja en el escenario de negociación de la Bolsa, se promueve un mecanismo ágil, transparente y seguro con precios formados por el mercado para las Entidades Públicas.

Asi mismo, se procedió a consultar a la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC, por medio de la página web, sin encontrarse resultados respecto del bien o servicio del presente proceso, no obstante, la utilización de la bolsa de productos implica per se, para entidad costos adicionales, teniendo en cuenta que para una operación en la BMC, el Ministerio debe establecer varios costos asociados que incluyen los generados por concepto de registro en Bolsa, servicio de compensación y liquidación que se compone de costos asociados, tales como tarifas por el procesamiento de transacciones, gestión de riesgos y provisión de garantías. Además, se debe pagar una comisión fija a la BMC y una

comisión adicional variable. Estos costos adicionales incrementan el gasto total de la operación en comparación con la subasta inversa en lo que no se contemplas dichos emolumentos. Sobre este aspecto, también es relevante destacar que actualmente no se ha previsto recursos adicionales para cubrir los costos asociados al registro en la Bolsa, los servicios de compensación y liquidación ni para la comisión de la sociedad comisionista, así a la fecha se exponen los costos por efecto de tarifas establecidos por la bolsa.



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por vender sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Esta situación implica una carga administrativa adicional que deberá ser gestionada con las diferentes instancias internas que aseguraría el correcto desarrollo del proceso.

Por tanto, se justifica no utilizar la Bolsa de Productos debido a los costos adicionales asociados, la complejidad del proceso y los resultados económicos inferiores en comparación con la subasta inversa. La subasta inversa, por otro lado, ofrece ventajas significativas en términos de ahorro de costos, transparencia y eficiencia en la adjudicación del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II a las empresas que aplican de acuerdo con los códigos UNSPSC del objeto a contratar.

Así mismo a través de correo electrónico solicitud de cotización a los posibles proveedores de la siguiente manera para los 3 grupos:

5.1.1. GRUPO 1 - ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES EN SECOP II

Mediante RFI No. MSPS-RFI-021-2026 evidenciándose 441 proveedores, donde hubo un solo proveedor interesado y no se recibieron cotizaciones, dado lo anterior se procedió a enviar a través de correo electrónico solicitud de cotización a los posibles proveedores.

COTIZACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO

- CAPROSUM SAS.
- DISPAPELES S.A.S.
- COMERCIALIZADORA BENDITO SAS.
- ELECTRICOS Y FERRETERIA GERVEL Y CIA LTDA.
- MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA.
- OFICIAR S.A.S.
- IMPORTAREX SAS.
- SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S.
- A ESCOBAR Y CIA SAS.
- INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS.
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- KREATIF SAS.
- ESM SOLUTIONS SAS.
- SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA.
- ANZETY INGENIERIA SAS.
- ANGELICA GÓMEZ.
- SOLUCIONES M Y T S.A.S.
- FERRELLANOS H Y C S.A.S.
- 4 PODER 360 SAS.
- TPUNO SAS.
- SU PROVEEDOR SUMINISTROS Y FERRETERIA SAS.
- JOSBEING SAS
- VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
- CIBER PRO SAS.
- SCIENTIFIC PRODUCTS SAS.
- PAPELERIA LOS ANDESSAS.
- SPACAS.
- BOGOPACKSAS.
- INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS.

Se recibieron cinco (5) cotizaciones por parte de las empresas INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS, ANZETY INGENIERIA SAS, ESM SOLUTIONS SAS, A ESCOBAR Y CIA SAS y MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA con fundamento en las cuales se realizó el estudio de mercado correspondiente al Grupo 1 (Anexo No. 4 – Estudio de Mercado Grupo 1 – Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento).

Con base en las cotizaciones recibidas se efectuó el análisis económico para la determinación de los precios techo del presente proceso contractual. Así mismo, para la estructuración del análisis comparativo se tuvo en cuenta el histórico de precios pagados por la Entidad en contratos anteriores relacionados con elementos de características técnicas equivalentes a los requeridos en el presente proceso de selección, correspondientes al Contrato No. 016 de 2023, Contrato No. 1648 de 2024 y Contrato No. 1426 de 2025, cuyos valores fueron indexados a precios de la vigencia 2026.

Ítem	Referencia	Unidad	Cantidad	PRECIOS TECHO	
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total
1	**ZUNCHO PLASTICO** Calibre #4 - 12 mm ancho - Rollo de **1.000** metros	Rollo	250	$ 70.508,00	$ 17.627.000,00
2	**GRAPAS PLASTICAS PARA ZUNCHO** Para sujeción de zuncho Calibre 4 - 12 mm ancho -Paquete x 300 grapas	Paquete	250	$ 22.610,00	$ 5.652.500,00
3	**CARRO METALICO-PORTA CANASTILLA** Material: hierro reforzado - Acabado en pintura electrostática - Capacidad 300 kilos - Medidas 42 cm x 62 cm - Pintura electrostática, ruedas 4"	Und	50	$ 512.295,00	$ 25.614.750,00
4	**PAÑOS DE LIMPIEZA** Tamaño de paño 42cm X 28 cm de color blanco - 88 Unidades recorte por rollo.	Rollo	300	$ 100.412,00	$ 30.123.600,00
5	**VINIPEL INDUSTRIAL** Transparente - Rollo 30 Centímetros de Ancho x 500 Metros de Longitud - Calibre 7	Rollo	250	$ 45.773,00	$ 11.443.250,00
6	**ADHESIVO STICKER - PALABRA "DELICADO"** Adhesivo Sticker en vinilo adhesivo, polipropileno o polietileno, resistencia al agua, desgaste y durabilidad - Fondo rojo con letras blancas - 7 Cm de Ancho x 12 Cm de Longitud	Und	20000	$ 345,00	$ 6.900.000,00
7	**PAPEL BURBUJA** Rollo 150 cm de Ancho X 50 metros de longitud – Transparente	Rollo	200	$ 138.357,00	$ 27.671.400,00
8	**GUILLOTINA INDUSTRIAL** Incluye Férula para cuchillas incluida. Cuchilla retirable. Incluye seguro de palanca. Ancho de corte: 43 cm Dimensiones 48 x 63 cm.	Und	1	$ 2.103.730,00	$ 2.103.730,00
9	**CAJA CARTON-MEDIANA** 51 cm de Largo X 31 cm de Alto X 15 cm de Ancho, incluye dos capas de cartón ondulado (canal doble)	Und	1000	$ 20.794,00	$ 20.794.000,00

10	**CANASTILLA PLASTICA** Polietileno, no reciclado de alta densidad, apilable - Color: verde, rojo, azul - Medidas: 60x40x25 cm	Und	150	$ 57.203,00	$ 8.580.450,00
11	**ADHESIVO STICKER - PALABRA "ESTE LADO ARRIBA"** Adhesivo Sticker en vinilo adhesivo, polipropileno o polietileno, resistencia al agua, desgaste y durabilidad. Fondo blanco con letra roja - Ancho: 12 cm x Largo: 18 cm	Und	15000	$ 741,00	$ 11.115.000,00
12	**CAJAS DE CARTON - PEQUEÑA 1** Cartón corrugado de fibra reciclada, compuesto por varias capas de papel superpuestas - Medidas: 29 cm de Ancho X 30 cm de largo X 19 cm de Alto	Und	500	$ 17.830,00	$ 8.915.000,00
13	**CAJAS DE CARTON - PEQUEÑA 2** Cartón corrugado de fibra reciclada, compuesto por varias capas de papel superpuestas - Medidas: 15 cm de Ancho X 18 cm de largo X 16 cm de Alto	Und	500	$ 15.199,00	$ 7.599.500,00
14	**CINTA ANCHA** Polipropileno o PVC (una película de plástico) con un adhesivo acrílico a base de agua - Rollo de **4,8** cm de ancho y **300** metros de largo color transparente.	Rollo	2000	$ 37.196,00	$ 74.392.000,00
15	**ESTIBAS PLASTICAS** Polietileno de alta densidad (HDPE) - Medidas: 1,20 Metro de Largo X 1 Metro de ancho X 15 cm de Alto. Peso aproximado de 25 kilos - Color Gris	Und	50	$ 514.639,00	$ 25.731.950,00
16	**ESTIBADORA (ZORRA) HIDRAULICA DE 2 TOLENDAS** Chasis de acero de alta resistencia, Ruedas: PA Poliamida Nylon. Medidas: Alto 120 cm, Ancho 45 cm, Largo de uñas 1150 mm, altura máxima de elevación de las horquillas entre 85 mm y 200 mm. Capacidad 2000 kg - Color Rojo	Und	2	$ 4.177.340,00	$ 8.354.680,00
17	**MESA ELEVADORA HIDRAULICA** Ruedas con freno - Plataforma: 1010 x 520 mm - Capacidad: 500 Kg - Elevación min – máx.: 435 - 1000 mm - Altura de timón: 1130 mm - Ø Diámetro de ruedas: 150 mm- Dimensiones totales: 520 x 1185 mm - Peso: 118 kg	Und	4	$ 5.846.073,00	$ 23.384.292,00
18	**DISPENSADOR DE CINTA ANCHA** Material: Polipropileno y estructura en lámina metálica. Diseñado para alojar rollos de cinta de hasta **300** metros de longitud y **4,8** cm de ancho	Und	10	$ 152.915,00	$ 1.529.150,00
19	**ZUNCHADORA ELECTRICA** Fuerza de Apriete 1200 - Velocidad de Apriete 50-180 mm/s - Método de Unión: Fricción - Tiempo de Unión: 0,5-5 seg - Ancho del zuncho:13-16 mm (mínimo calibre #4) - Motor: Eléctrico sin escobillas- Potencia:350 W - Voltaje:18V DC - Bateria:4,0 AH Cargador-Voltaje/Frecuencia: 110V/60HZ - Carga:21V/2A - Tiempo de carga:120 MIN Dimensiones: Largo:43 Ancho:27 Alto:18 cm Dimensión Embalaje: Altura: 39 cm Ancho: 46 cm Largo:56	Und	1	$ 9.646.722,00	$ 9.646.722,00

	cm Peso total embalaje: 4 Kg Garantía mínima: 12 meses				
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 1				**$ 327.178.974,00**

Para establecer los precios techo que la Entidad podrá establecer por cada artículo o ítem objeto de cotización, se adoptó una metodología objetiva basada en el análisis estadístico de la información obtenida durante el estudio de mercado, utilizando como criterio principal el **Coeficiente de Variación (C.V.)**, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.3.2 de la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector**[17] de Colombia Compra Eficiente (actualización del 25 de septiembre de 2025).

El coeficiente de variación constituye una medida de dispersión relativa que permite determinar el grado de homogeneidad o heterogeneidad de las cotizaciones recibidas. Para su cálculo se emplean la media aritmética y la desviación estándar de cada ítem cotizado. Adicionalmente, se identifican el menor valor ofertado y la mediana, con el propósito de aplicar la medida de tendencia central que mejor represente el comportamiento de las cotizaciones en cada caso.

En ese sentido, la metodología utilizada busca definir un precio techo objetivo y técnicamente sustentado, evitando tanto la adopción de valores que puedan resultar artificialmente altos como de valores que no reflejen las condiciones reales del mercado. Para ello, la selección de la medida de tendencia central aplicable se realiza de manera automática mediante una fórmula previamente definida, de acuerdo con el nivel de dispersión observado en las cotizaciones.

Mediante fórmula, de acuerdo con el C.V. calculado en cada artículo o ítem de cotización, se calcula el precio techo a pagar por la Entidad según uno de los siguientes 3 casos:

(i) Para los ítems cuyo coeficiente de variación (C.V.) sea inferior al treinta por ciento 30%, se considera que las cotizaciones presentan un comportamiento homogéneo; por tanto, el precio techo corresponde al promedio de los valores cotizados;
(ii) Para los ítems cuyo coeficiente de variación (C.V.) se encuentre entre el treinta por ciento (30 %) y el setenta por ciento (70 %), se considera que las cotizaciones presentan un comportamiento heterogéneo; en consecuencia, el precio techo se determina mediante la media acotada, descartando el mayor y el menor valor cotizado para disminuir el efecto de posibles valores atípicos;
(iii) Para los ítems cuyo coeficiente de variación (C.V.) sea superior al setenta por ciento (70 %), se considera que las cotizaciones presentan una alta dispersión. En este caso, el precio techo corresponde al promedio entre el menor valor cotizado y la mediana, con el fin de obtener un valor representativo del mercado sin desconocer la existencia de ofertas competitivas.

En aplicación de la metodología anteriormente descrita, **se** determinó que el valor estimado para el **GRUPO 1 – Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento** corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

[17] Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

($327.178.974,00), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.1.2. GRUPO 2 - CAJAS DE ICOPOR

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES EN SECOP II

Mediante RFI No. MSPS-RFI-022-2026 evidenciándose 378 proveedores, donde no hubo proveedores interesados y no se recibieron cotizaciones, dado lo anterior se procedió a enviar a través de correo electrónico solicitud de cotización a los posibles proveedores.

COTIZACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO

- BOSTONIA SAS
- GRUPO INVERSAS SAS
- C I WARRIORS COMPANY SAS
- CI COLOMBIAN MED S.A.S.
- IC ESTEFAN & CIA LTDA
- COLDEGRAP SAS
- COLOMBIANA DE GELES SAS
- INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
- GESCOM SAS
- CEMINSUMOS SAS
- MESSER COLOMBIA S.A.
- SUMINCOL S.A.S
- BPL MEDICAL SAS
- NIPRO MEDICAL CORPORATION
- TROQUELES AMERICA SAS (TECNIPACK)
- BIOEQUILAQBS
- STORK MEDICAL S.A.S
- INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS
- SINCRÓN DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.S.

Se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las empresas INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS, IC ESTEFAN & CIA LTDA y SINCRÓN DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.S., con fundamento en las cuales se realizó el estudio de mercado correspondiente al Grupo 2 – Cajas de Icopor (Anexo No. 5 – Estudio de Mercado Grupo 2 – Cajas de Icopor).

No obstante, la cotización presentada por SINCRÓN DISEÑO ELECTRÓNICO S.A.S. no fue tenida en cuenta para efectos del análisis económico, toda vez que las dimensiones ofertadas no corresponden a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 – Ficha Técnica Grupo 2.

De igual manera, el histórico de precios pagados por la Entidad en contratos anteriores no fue considerado dentro del análisis comparativo, debido a que las cajas adquiridas previamente cuentan con dimensiones y volumen inferiores a los actualmente requeridos por la Entidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR del presente estudio previo.

Ítem	Referencia	Unidad	Cantidad	PRECIO TECHO	
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total Disponible
1	**CAJA DE ICOPOR** (Con tapa, sin orejas y sin colgadura) Icopor o Poliestireno Expandido (EPS) - Color blanco - Densidad Mínima 30 Kg/m3 - Dimensiones internas del cuerpo de la caja sin la tapa (w x l x h) (m): 0.42 x 0.53 x 0.30 - Espesor de pared: de 4.8 a 5.5 cm - Sello mecánico perimetral entre la tapa y el cuerpo de la caja: Escalonada tipo grada simétrica de 2.5 cm x 2.5 cm - Tapa lisa tipo hembra sin resaltos internos que reduzcan la altura mínima requerida de almacenamiento	Und	1	$ 94.596,00	$ 388.884.156,00
	PROSUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 2				**$ 388.884.156,00**

Por lo anterior se calculó el promedio de 2 de las 3 cotizaciones mencionadas para determinar los precios techo de la presente contratación.

Para efectos del estudio de mercado y con el fin de obtener precios unitarios acordes con las condiciones reales del mercado, la solicitud de cotización se realizó tomando como referencia un volumen estimado de cinco mil (5.000) cajas de icopor, toda vez que este tipo de productos requiere considerar economías de escala para la determinación de valores unitarios más favorables para la entidad. En ese sentido, los proveedores indicaron que la fabricación del producto exige la elaboración de un molde específico con medidas particulares requeridas por la Entidad, circunstancia que impacta el valor unitario ofertado.

No obstante, teniendo en cuenta que la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, las cantidades finalmente adquiridas dependerán de las necesidades efectivas de la Entidad y de la disponibilidad presupuestal durante la ejecución contractual. Conforme al análisis económico realizado y al presupuesto estimado para el Grupo 2, se proyecta que podrían adquirirse aproximadamente cuatro mil ciento once (4.111) unidades, de acuerdo con el análisis del sector.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el presupuesto oficial para el **GRUPO 2 - CAJAS DE ICOPOR** de la presente contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($388.884.156,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.1.3. GRUPO 3 - PILAS REFRIGERANTES

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES EN SECOP II

Mediante RFI No. MSPS-RFI-023-2026 evidenciándose 525 proveedores, donde no hubo proveedores interesados y no se recibieron cotizaciones, dado lo anterior se procedió a enviar a través de correo electrónico solicitud de cotización a los posibles proveedores.

COTIZACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO

- HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.
- CI COLOMBIAN MED S.A.S.
- STORK MEDICAL S.A.S.
- IC ESTEFAN & CIA LTDA
- FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
- COLOMBIANA DE GELES SAS.
- CEMINSUMOS SAS.
- MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
- MESSER COLOMBIA S.A.
- LABZUL S.A.S.
- BPL MEDICAL SAS.
- NIPRO MEDICAL CORPORATION.
- SINCRÓN DISEÑO ELECTRÓNICO SAS.
- INDUSTRIAS HACEB S.A.
- COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS.
- COLGEL.

Se recibieron cinco (5) cotizaciones por parte de las empresas BPL MEDICAL SAS, CEMINSUMOS SAS, IC ESTEFAN & CIA LTDA, STORK MEDICAL S.A.S. y SINCRÓN DISEÑO ELECTRÓNICO SAS con fundamento en las cuales se realizó el estudio de mercado correspondiente al Grupo 3 (Anexo No. 6 – Estudio de Mercado Grupo 3 – Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes).

Con base en las cotizaciones recibidas se efectuó el análisis económico para la determinación de los precios techo del presente proceso contractual. Así mismo, para la estructuración del análisis comparativo se tuvo en cuenta el histórico de precios pagados por la Entidad en contratos anteriores relacionados con elementos de características técnicas equivalentes a los requeridos en el presente proceso de selección, correspondientes al Contrato No. 1320 de 2023, Contrato No. 1060 de 2024, Contrato No. 1806 de 2024 y Contrato No. 2011 de 2025, cuyos valores fueron indexados a precios de la vigencia 2026.

Ítem	Referencia	Unidad	Cantidad	PRECIOS TECHO	
				Valor unitario IVA Incluido	Valor Total Disponible
1	**PAQUETES FRIOS O PILAS REFRIGERANTES** Material: HDPE polietileno de alta densidad Contenido: Liquido de enfriamiento o agua desmineralizada o fluido eutéctico se debe anexar ficha técnica del contenido a suministrar, el cual no debe contener polímeros Dimensiones en mm: Ancho: Desde 120 mm hasta 145 mm Largo: Desde 190 mm hasta 215 mm Espesor: Desde 20 mm hasta 30 mm Características: • Tener en la superficie por lo menos una hendidura por cara, para facilitar su manipulación. • Tapa rosca o tapa sellada. • La superficie del plástico debe ser lisa. • Garantizar su hermeticidad y soportar 10 caídas libres desde 1 metro sobre una superficie de concreto. • Tener indicador máximo de llenado y soportar el peso de una persona de 40Kg con agua en fase liquida. • Debe soportar temperaturas entre -20° C y + 43 C sin deformación o degradación plástica. • Debe tener indicado el nivel máximo de llenado. Color: Blanco Volumen de llenado en Litros (L):De 0.60 a 0.65 Litro Peso: Gramos (g): De 600 g a 650 g con contenido Uso: Transporte de vacunas Diámetro de la tapa rosca: 20 mm Altura de la tapa:10 mm hasta 20 mm	Und	1	$ 6.890,00	$ 283.282.350,00
	VALOR TOTAL COTIZACIÓN				**$ 283.282.350,00**

Comparando el promedio de las cotizaciones enviadas vía correo electrónico con el promedio de los valores pagados por la entidad en los contratos citados, se evidencia un incremento del 352,64%. Así mismo, el Coeficiente de Variación (C.V.) de toda la muestra corresponde al 124%, motivo por el cual, con el fin de utilizar de manera eficiente el presupuesto y atender las necesidades de la Entidad, se procedió a calcular el precio techo promediando la mediana y el menor valor de toda la muestra, dando continuidad al procedimiento aplicado para el Grupo 1.

Para efectos del estudio de mercado y con el propósito de obtener precios unitarios ajustados a las condiciones reales del mercado, la solicitud de cotización se realizó tomando como referencia un volumen estimado de cincuenta mil (50.000) pilas refrigerantes, considerando que las cantidades requeridas inciden directamente en el valor unitario ofertado por los proveedores.

No obstante, teniendo en cuenta que la presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, las cantidades finalmente adquiridas dependerán de las necesidades efectivas de la Entidad y de la disponibilidad presupuestal durante la ejecución contractual. Conforme al análisis económico realizado y al presupuesto estimado para el Grupo 3, se proyecta que podrían adquirirse aproximadamente cuarenta mil ciento quince (41.115) unidades, de acuerdo con el análisis del sector.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el presupuesto oficial para el **GRUPO 3 - PILAS REFRIGERANTES** de la presente contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($283.282.350,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 999.345.480,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

5.2.1. GRUPO 1 ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

El presupuesto oficial estimado para la contratación del **GRUPO 1 EMPAQUES, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO** es hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 327.178.974,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

La contratación del presente grupo corresponde a cantidades específicas; en consecuencia, el valor del contrato a suscribir será el valor total de la oferta adjudicataria resultante de la subasta inversa electrónica, conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario para las cantidades definidas por la Entidad.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total o unitario por ítem definido para el Grupo 1 para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de que, como resultado de la subasta inversa electrónica del GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO, se genere una diferencia entre el presupuesto oficial estimado y el valor final adjudicado, la Entidad podrá destinar el valor correspondiente al ahorro obtenido para fortalecer la adquisición de bienes de los GRUPOS 2 – CAJAS DE ICOPOR y 3 – PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS, distribuyendo dicho valor en partes iguales entre ambos grupos, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal, sin superar el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.

5.2.2. GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación del **GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR** es hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 388.884.156,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; en consecuencia, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado para el respectivo grupo, y su ejecución se realizará conforme a los valores unitarios adjudicados como resultado de la subasta inversa electrónica, hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de generarse recursos disponibles derivados del menor valor adjudicado en el GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO, la Entidad podrá destinarlos parcialmente al GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR, con el fin de adquirir mayores cantidades de bienes bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los valores unitarios adjudicados, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem definido para la contratación del presente grupo, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2.3. GRUPO 3 - PILAS REFRIGERANTES

El presupuesto oficial estimado para la contratación del **GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRIOS** es hasta la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($283.282.350,00)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; en consecuencia, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado para el respectivo grupo, y su ejecución se realizará conforme a los valores unitarios adjudicados como resultado de la subasta inversa electrónica, hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de generarse recursos disponibles derivados del menor valor adjudicado en el GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO, la Entidad podrá destinarlos parcialmente al GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS, con el fin de adquirir mayores cantidades de bienes bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con los valores unitarios adjudicados, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem definido para la contratación del presente grupo, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

5.3.1. FORMA DE PAGO GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

EL MINISTERIO realizará al contratista hasta tres (3) pagos contra entrega a satisfacción de los elementos objeto de adquisición, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 1 – Ficha Técnica Grupo 1**, previo visto bueno del supervisor del contrato, suscripción del acta de entrega de los productos en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social y presentación de las respectivas remisiones y facturas.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, así:

- El primer pago corresponde a un 40% del valor de las cantidades totales requeridas.
- El segundo pago correspondiente a un 30% del valor de las cantidades totales requeridas.
- Un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor restante de las cantidades totales requeridas.

5.3.2. FORMA DE PAGO GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en **tres (3) pagos contra entrega a satisfacción de las Cajas de Icopor**, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas, recibidas y aprobadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y del acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cada pago se realizará conforme a los valores unitarios adjudicados y a las cantidades efectivamente suministradas en cada entrega, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, así:

- Un Primer pago, correspondiente a la primera entrega de bienes.
- Un Segundo pago correspondiente a la segunda entrega de bienes.
- Un Tercer y último pago, correspondiente a la tercera y última entrega de bienes.

5.3.3. FORMA DE PAGO GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en **tres (3) pagos contra entrega a satisfacción de los paquetes fríos o pilas refrigerantes**, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y los plazos establecidos, previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y del acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los pagos se efectuarán conforme a los valores unitarios adjudicados y a las cantidades efectivamente suministradas, así:

- **Un primer pago**, correspondiente al valor ejecutado del contrato asociado a la primera entrega de bienes.
- **Un segundo pago**, correspondiente al valor ejecutado del contrato asociado a la segunda entrega de bienes.
- **Un tercer y último pago**, correspondiente al valor ejecutado del contrato asociado a la tercera y última entrega de bienes.

Para la realización de los pagos el contratista deberá tener en cuenta:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2026**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2100	PACC 2100-07	Realizar la adquisición, almacenamiento y distribución oportuna de los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones a las 37 entidades territoriales, de acuerdo con las necesidades y coberturas establecidas	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	202300000000448	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	354	PAA-2100-354. Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes, cajas de Icopor y elementos necesarios para el empaque y embalaje en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI	1	Abril	5 meses	999.346.129	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
211426	2026-01-26	999.346.129,00	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	10	02-02-01-003-006-04 Productos de empaque y envasado, de plástico 02-02-01-004-003-05 Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

Los proponentes podrán presentar oferta a uno o a los tres grupos, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA Y TECNICA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las **personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales**, que se presenten **como proponentes** en éste proceso de selección, en el término **máximo de tres (3) días** después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán por mensaje a través de la plataforma en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar **por mensaje a través de la plataforma Secop II** en el proceso de selección, **certificación suscrita por el representante legal**, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término **máximo de tres (3) días Hábiles** después del cierre definitivo para la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

7.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada a **31-12-2025**, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada a **31-12-2025**, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión

temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación18.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "*Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia*". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

[18] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es “indeterminado”.

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.
Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO sugerido.**

7.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

7.3.2.1. GRUPO 1 ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO:

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,2**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a **0,65**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,5**

7.3.2.2. GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR:

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,2**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a **0,65**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,3**

7.3.2.3. GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES:

NOMBRE DEL INDICADOR	*ÍNDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,2**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a **0,65**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,3**

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en

cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

7.3.3.1. GRUPO 1 ELEMENTO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a **0,03**
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a **0,03**

7.3.3.2. GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a **0,08**
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a **0,04**

7.3.3.3. GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a **0,08**
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a **0,04**

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de:

- **GRUPO 1 ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO: máximo tres (3)** contratos clasificados **en tres (3)** de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24141500	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	15 - Suministros para seguridad y protección
47131500	47 - Equipos y Suministros para Limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	15 - Trapos y paños de limpieza
55121600	55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	16 - Etiquetas
24141600	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	16 - Suministros de acolchados
24141700	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	14 - Suministros de embalaje	17 - Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios
24121500	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	12 - Materiales de empaque	15 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24112000	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 - Recipientes y almacenamiento	20 - Arcones y cestas
31201500	31 - Componentes y Suministros de Manufactura	20 - Adhesivos y selladores	15 - Cinta adhesiva
24112700	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 - Recipientes y almacenamiento	27 - Estibas

24101500	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	15 - Camiones industriales
24101600	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 - Equipo de izaje y accesorios
24102200	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	22 - Herramientas para envasado
60121300	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	13 - Productos de corte de manualidades y arte
24102100	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - Equipo y suministros para almacenaje

- **GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR: máximo tres (3)** contratos clasificados **en alguno** de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24121500	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	12 - Materiales de empaque	15 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24112400	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11 - Recipientes y almacenamiento	24 - Cofres, armarios y baúles de almacenaje

- **GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES: máximo tres (3) contratos** clasificados **en el siguiente** Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42142100	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	21 - Productos de terapia de frío y de calor

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato Experiencia del Proponente No. 3 para Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento, No. 4 para Cajas de Icopor y No. 5 para Pilas Refrigerantes**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir:

(i) **186,86 SMMLV para el Grupo 1 Elementos de Empaque Embalaje y Alistamiento,**
(ii) **222,10 SMMLV para el Grupo 2 Cajas de Icopor y**
(iii) **161,79 SMMLV para el Grupo 3 Pilas Refrigerantes.**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior tal y como se señala anteriormente. Para el caso de la acreditación de los códigos UNSPSC en el **GRUPO 1 - ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO**, para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los **tres (3)** contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato Experiencia del Proponente No. 3 para Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento, No. 4 para Cajas de Icopor y No. 5 para Pilas Refrigerantes**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las **siguientes actividades**:

GRUPO 1 ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO
- Venta y/o comercialización de productos para empaque, embalaje y alistamiento

GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR
- Adquisición, compraventa o suministro de Cajas de Icopor

GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES
- Adquisición, compraventa o suministro de pilas refrigerantes o paquetes fríos

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **Formato Experiencia del Proponente No. 3 para Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento, No. 4 para Cajas de Icopor y No. 5 para Pilas Refrigerantes**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

7.4.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **máximo cuatro (4)** contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

7.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia mediante la presentación de **un (1) contrato adicional**, cumpliendo las condiciones establecidas en el numeral 7.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación y demás condiciones previstas en dicho numeral.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con

discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, **aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural**.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia aquí establecidos, tales como las aplicables a MiPymes.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el término de verificación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en los Anexos Técnicos correspondientes, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del Formato No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II."

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

9.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 11 del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

9.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

En el marco de la estructuración del presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, la Entidad definió el margen mínimo de mejora con fundamento en el análisis del sector, el estudio de mercado, las características de los bienes objeto de adquisición y la experiencia obtenida en procesos de selección adelantados en vigencias anteriores para la adquisición de bienes de naturaleza similar.

Respecto del **Grupo 1 – Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento**, se observó que está conformado por una amplia variedad de bienes con diferentes características técnicas y valores unitarios, razón por la cual un margen mínimo de mejora del uno coma cinco por ciento (1,5 %) resulta proporcional y suficiente para incentivar la competencia entre los oferentes, evitando que la fijación de un porcentaje superior pueda limitar la posibilidad de presentar lances válidos durante la subasta inversa electrónica.

Por su parte, para los **Grupos 2 – Cajas de Icopor** y **3 – Pilas Refrigerantes**, la Entidad estableció un margen mínimo de mejora del **tres por ciento (3 %)**, teniendo en cuenta la experiencia obtenida en procesos de selección de vigencias anteriores para la adquisición de estos mismos bienes, en los cuales dicho porcentaje permitió desarrollar una puja competitiva y obtener ofertas económicamente favorables para la Entidad, sin afectar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, los porcentajes establecidos buscan propiciar una puja efectiva, obtener mejores condiciones económicas para la Entidad y preservar la pluralidad de oferentes, atendiendo las características particulares de cada grupo de bienes.

Se precisa que el margen mínimo de mejora no corresponde al margen de utilidad de los proveedores, sino al porcentaje mínimo de disminución que deben representar los lances durante la subasta inversa electrónica para garantizar una competencia efectiva entre los oferentes y favorecer la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa electrónica será realizada en virtud del menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados respecto del elemento requerido por el Ministerio.

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

GRUPO 1 ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24141520	**ZUNCHO PLASTICO** Unidad: Rollo - Calibre #4 - 12 mm ancho - Rollo de **1.000** metros	250	UND	$ 70.508,00	$	**$**
2	24141520	**GRAPAS PLASTICAS PARA ZUNCHO** Unidad: Paquete - Para sujeción de zuncho Calibre 4 - 12 mm ancho - Paquete x 300 grapas	250	UND	$ 22.610,00	$	**$**
3	24101507	**CARRO METALICO-PORTA CANASTILLA** Material: hierro reforzado - Acabado en pintura electrostática - Capacidad 300 kilos - Medidas 42 cm x 62 cm - Pintura electrostática, ruedas 4"	50	UND	$ 512.295,00	$	**$**
4	47131501	**PAÑOS DE LIMPIEZA** Unidad: Rollo - Tamaño de paño	300	UND	$ 100.412,00	$	**$**

		42cm X 28 cm de color blanco - 88 Unidades recorte por rollo.					
5	24141517 24141514	**VINIPEL INDUSTRIAL** Unidad: Rollo - Transparente - Rollo 30 Centímetros de Ancho x 500 Metros de Longitud - Calibre 7	250	UND	$ 45.773,00	$	**$**
6	55121606	**ADHESIVO STICKER - PALABRA "DELICADO"** Adhesivo Sticker en vinilo adhesivo, polipropileno o polietileno, resistencia al agua, desgaste y durabilidad - Fondo rojo con letras blancas - 7 Cm de Ancho x 12 Cm de Longitud	20000	UND	$ 345,00	$	**$**
7	24141601	**PAPEL BURBUJA** Unidad: Rollo - Rollo 150 cm de Ancho X 50 metros de longitud – Transparente	200	UND	$ 138.357,00	$	**$**
8	60121301	**GUILLOTINA INDUSTRIAL** Incluye Férula para cuchillas incluida. Cuchilla retirable. Incluye seguro de palanca. Ancho de corte: 43 cm Dimensiones 48 x 63 cm.	1	UND	$ 2.103.730,00	$	**$**
9	24121503	**CAJA CARTON-MEDIANA** 51 cm de Largo X 31 cm de Alto X 15 cm de Ancho, incluye dos capas de cartón ondulado (canal doble)	1000	UND	$ 20.794,00	$	**$**
10	24112006	**CANASTILLA PLASTICA** Polietileno, no reciclado de alta densidad, apilable - Color: verde, rojo, azul - Medidas: 60x40x25 cm	150	UND	$ 57.203,00	$	**$**
11	55121606	**ADHESIVO STICKER - PALABRA "ESTE LADO ARRIBA"** Adhesivo Sticker en vinilo adhesivo, polipropileno o polietileno, resistencia al agua, desgaste y durabilidad. Fondo blanco con letra roja - Ancho: 12 cm x Largo: 18 cm	15000	UND	$ 741,00	$	**$**
12	24121503	**CAJAS DE CARTON - PEQUEÑA 1** Cartón corrugado de fibra reciclada, compuesto por varias capas de papel superpuestas - Medidas: 29 cm de Ancho X 30 cm de largo X 19 cm de Alto	500	UND	$ 17.830,00	$	**$**
13	24121503	**CAJAS DE CARTON - PEQUEÑA 2** Cartón corrugado de fibra reciclada, compuesto por varias capas de papel superpuestas - Medidas: 15 cm de	500	UND	$ 15.199,00	$	**$**

		Ancho X 18 cm de largo X 16 cm de Alto					
14	31201517	**CINTA ANCHA** Unidad: Rollo - Polipropileno o PVC (una película de plástico) con un adhesivo acrílico a base de agua - Rollo de **4,8** cm de ancho y **300** metros de largo color transparente.	2000	UND	$ 37.196,00	$	**$**
15	24112702	**ESTIBAS PLASTICAS** Polietileno de alta densidad (HDPE) - Medidas: 1,20 Metro de Largo X 1 Metro de ancho X 15 cm de Alto. Peso aproximado de 25 kilos - Color Gris	50	UND	$ 514.639,00	$	**$**
16	24101507 24102101	**ESTIBADORA (ZORRA) HIDRAULICA DE 2 TOLENDAS** Chasis de acero de alta resistencia, Ruedas: PA Poliamida Nylon. Medidas: Alto 120 cm, Ancho 45 cm, Largo de uñas 1150 mm, altura máxima de elevación de las horquillas entre 85 mm y 200 mm. Capacidad 2000 kg - Color Rojo	2	UND	$ 4.177.340,00	$	**$**
17	24101617 24102101	**MESA ELEVADORA HIDRAULICA** Ruedas con freno - Plataforma: 1010 x 520 mm - Capacidad: 500 Kg - Elevación min – máx.: 435 - 1000 mm - Altura de timón: 1130 mm - Ø Diámetro de ruedas: 150 mm- Dimensiones totales: 520 x 1185 mm - Peso: 118 kg	4	UND	$ 5.846.073,00	$	**$**
18	24141706	**DISPENSADOR DE CINTA ANCHA** Material: Polipropileno y estructura en lámina metálica. Diseñado para alojar rollos de cinta de hasta **300** metros de longitud y **4,8** cm de ancho	10	UND	$ 152.915,00	$	**$**
19	24102204	**ZUNCHADORA ELECTRICA** Fuerza de Apriete 1200 - Velocidad de Apriete 50-180 mm/s - Método de Unión: Fricción - Tiempo de Unión: 0,5-5 seg - Ancho del zuncho:13-16 mm (mínimo calibre #4) - Motor: Eléctrico sin escobillas- Potencia:350 W - Voltaje:18V DC - Bateria:4,0 AH Cargador-Voltaje/Frecuencia: 110V/60HZ - Carga:21V/2A - Tiempo de carga:120 MIN Dimensiones: Largo:43 Ancho:27	1	UND	$ 9.646.722,00	$	**$**

		Alto:18 cm Dimensión Embalaje: Altura: 39 cm Ancho: 46 cm Largo:56 cm Peso total embalaje: 4 Kg Garantía mínima: 12 meses					
Valor total de la oferta							$

Teniendo en cuenta que el GRUPO 1 – ELEMENTOS DE EMPAQUE, EMBALAJE Y ALISTAMIENTO corresponde a una contratación por cantidades específicas, en caso de que como resultado de la subasta inversa electrónica se genere una diferencia entre el presupuesto oficial estimado y el valor final adjudicado, la Entidad podrá destinar el ahorro obtenido para fortalecer la adquisición de bienes de los GRUPOS 2 – CAJAS DE ICOPOR y 3 – PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS, los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable, distribuyendo dichos recursos en partes iguales entre ambos grupos, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal, sin superar el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso contractual.

GRUPO 2 CAJAS DE ICOPOR

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24112414 24121503	**CAJA DE ICOPOR** (Con tapa, sin orejas y sin colgadura) Icopor o Poliestireno Expandido (EPS) - Color blanco - Densidad Mínima 30 Kg/m3 - Dimensiones internas del cuerpo de la caja sin la tapa (w x l x h) (m): 0.42 x 0.53 x 0.30 - Espesor de pared: de 4.8 a 5.5 cm - Sello mecánico perimetral entre la tapa y el cuerpo de la caja: Escalonada tipo grada simétrica de 2.5 cm x 2.5 cm - Tapa lisa tipo	1	UND	$ 94.596,00	$	**$**

		hembra sin resaltos internos que reduzcan la altura mínima requerida de almacenamiento					
Valor total de la oferta							$

El GRUPO 2 – CAJAS DE ICOPOR se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, para efectos de presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II, la Entidad estableció como referencia una (1) unidad, con el fin de obtener el valor unitario ofertado por cada proponente. No obstante, el estudio de mercado y análisis económico del proceso se realizaron considerando volúmenes estimados de consumo, con el propósito de determinar precios unitarios acordes con las condiciones reales del mercado. Las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución contractual dependerán de las necesidades de la Entidad y de los valores unitarios adjudicados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al respectivo grupo.

GRUPO 3 PILAS REFRIGERANTES

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42142102	**PAQUETES FRIOS O PILAS REFRIGERANTES** Material: HDPE polietileno de alta densidad Contenido: Liquido de enfriamiento o agua desmineralizada o fluido eutéctico se debe anexar ficha técnica del contenido a suministrar, el cual no debe contener polímeros Dimensiones en mm: Ancho: Desde 120 mm hasta 145 mm Largo: Desde 190 mm hasta 215 mm Espesor: Desde 20 mm hasta 30 mm Características: • Tener en la superficie por lo menos una hendidura por cara, para facilitar su manipulación. • Tapa rosca o tapa sellada. • La superficie del plástico debe ser lisa. • Garantizar su hermeticidad y soportar 10 caídas libres desde 1 metro sobre una superficie de concreto. • Tener indicador máximo de llenado y soportar el	1	UND	$ 6.890,00	$	**$**

		peso de una persona de 40Kg con agua en fase liquida. • Debe soportar temperaturas entre -20° C y + 43 C sin deformación o degradación plástica. • Debe tener indicado el nivel máximo de llenado. Color: Blanco Volumen de llenado en Litros (L):De 0.60 a 0.65 Litro Peso: Gramos (g): De 600 g a 650 g con contenido Uso: Transporte de vacunas Diámetro de la tapa rosca: 20 mm Altura de la tapa:10 mm hasta 20 mm					
Valor total de la oferta							$

El GRUPO 3 – PILAS REFRIGERANTES O PAQUETES FRÍOS se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, para efectos de presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II, la Entidad estableció como referencia una (1) unidad, con el fin de obtener el valor unitario ofertado por cada proponente. No obstante, el estudio de mercado y análisis económico del proceso se realizaron considerando volúmenes estimados de consumo, con el propósito de determinar precios unitarios acordes con las condiciones reales del mercado. Las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución contractual dependerán de las necesidades de la Entidad y de los valores unitarios adjudicados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al respectivo grupo.

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación unitario, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No Aplican documentos adicionales.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto por causas ajenas a las partes, como la escasez de los bienes,	Afectación de la dinámica del mercado y retraso o falta de entrega de los bienes.	3	2	5	Medio	Contratista	El proveedor debe garantizar que cuenta con las existencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato y la Supervisión hará seguimiento al Contratista para que cumpla con la entrega en el plazo establecido.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

4	3	2
General	General	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Regulatorios	Económicos
Incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los elementos.	Cambios regulatorios en materia técnica relacionados con el objeto contractual	Incremento de precios de las materias primas y/u objeto del contrato.
Demora o paralización de las funciones y proyectos de la Entidad por no recibir los elementos en el plazo establecido en el contrato, de acuerdo a la planeación realizada.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Aumento del costo de los bienes.
3	1	2
4	1	2
7	2	4
Alto	Bajo	bajo
Contratista 100%	Ministerio y/o contratista según sujeto de	contratista
Realizar un eficiente seguimiento a la ejecución del contrato que garantice la entrega oportuna y efectiva de los bienes solicitados.	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	Revisión constante de los precios de mercado
1	1	1
3	1	1
5	2	2
Medio	Bajo	Bajo
Si	No	No
Supervisor del contrato por parte de la Entidad.	Supervisor y Contratista	Supervisor
Inicio de la ejecución del contrato	Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediatamente suceda
Hasta que se termine la ejecución del contrato	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Finalización del contrato
Consultas al proveedor, que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado del contrato. Se realiza haciendo efectivas las garantías de cumplimiento	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Diariamente.
Permanente	Mensual	En ocurrencia del evento

5	General	Externo	Selección	Económicos	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	1. Desequilibrio Económico 2. Incumplimiento en las condiciones de ejecución	2	3	5	Medio	Proveedor 100%	Requerir al proveedor para justificar precios artificialmente bajos en atención con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo Decreto 1082 de 2015. Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas.	1	2	3	Bajo	Si	En el proceso de selección el Comité Evaluador. En la fase de seguimiento a la ejecución, el supervisor del contrato	Desde presentación de ofertas por parte de los interesados	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del Comité evaluador y seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas.	Proceso evaluación y aceptación de oferta.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias: (**Aplica para los 3 Grupos**)

RIESGOS QUE ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato, a partir de su perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A*	N/A	NO	SI

** La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

Por lo anterior, esta contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes: los miembros del Acuerdo Alianza Pacifico (México, Chile, Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Unión europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina[19].

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

16. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta. **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

[19] Umbrales conforme a documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión **estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones o la persona a quien ella designe.**

Alexandra Tarazona Carreño

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Subdirectora de Gestión de Operaciones.

Elaboró: Juan Guillermo Gamba Hincapié.
Elaboró: Juan David Orjuela Barragán.

Revisó: María Paula Ibáñez Valencia.
Aprobó: Alexandra Tarazona Carreño.

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Juan Guillermo Gamba Hincapié - Extensión 6019.